COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
624	1005564	1001350	AUTO NORTE (AK 45) CL 102	AUTO NORTE (AK 45) CL 169A	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	16-ene-26	19-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1498-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL CORREDOR DURANTE LOS DIAS DE PLAN EXODO Y RETORNO DE LA CIUDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DURANTE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR LIMPIEZA DE VALLADOS EN SEPARADOR ADYACENTE Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA RAPIDA ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA MANTENIENDO ZONA DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO EN LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. (ANTERIOR ID-12377-25).	SI	CORREDOR	WILLIAM R. REYES C.	202561204779592
625	1005564	1001350	AUTO NORTE (AK 45) CL 102	AUTO NORTE (AK 45) CL 169A	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	16-ene-26	19-nov-26	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1498-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL CORREDOR DURANTE LOS DIAS DE PLAN EXODO Y RETORNO DE LA CIUDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DURANTE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR LIMPIEZA DE VALLADOS EN SEPARADOR ADYACENTE Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA MANTENIENDO ZONA DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO EN LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. (ANTERIOR ID-12378-25).	SI	CORREDOR	WILLIAM R. REYES C.	202561204779592
626	6001219	6000219	AV BOYACA (CL 56A SUR) KR 25	AV BOYACA (TV 60) DG 51 SUR	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	16-ene-26	7-ene-27	21:00-05:00	21:00-05:00	SDA-1465-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION A INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, EN CASO DE SER NECESARIO, SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL (SENTIDO SUR - NORTE), PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE RENATURALIZACION DEL SEPARADOR LATERAL ORIENTAL, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,25m CADA UNO PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DE OBRA DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBE HABILITAR LA CALZADA BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CORREDOR	YEIMI P. VARGAS G.	202561204783332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
627	6001219	6000219	AV BOYACA (CL 56A SUR) KR 25	AV BOYACA (TV 60) DG 51 SUR	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	16-ene-26	7-ene-27	21:00-05:00	21:00-05:00	SDA-1465-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION A INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, EN CASO DE SER NECESARIO, SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE - SUR), PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE RENATURALIZACION DEL SEPARADOR LATERAL OCCIDENTAL, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,25m CADA UNO PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DE OBRA DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBE HABILITAR LA CALZADA BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CORREDOR	YEIMI P. VARGAS G.	202561204783332
628	50008893	13002541	AK 50 CL 19	AK 50 AC 22	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	9-ene-26	23-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1498-2025	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
629	50008893	13002541	AK 50 CL 19	AK 50 AC 22	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	9-ene-26	23-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1498-2025	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CICLORRUTA EN CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
630	1005139	N/A	AK 9 No 117 90	N/A	ARQUITECTURA Y ESPACIOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	17-ene-26	18-ene-26	DESDE LAS 18:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 00:00 HORAS DEL LUNES	DESDE LAS 18:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 00:00 HORAS DEL LUNES	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS DEL CIV AFECTADO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS, CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR ZONA DE SEGURIDAD QUE PERMITA MANTENER AISLADOS A LOS MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y/O CICLISTAS) DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN EN ANDEN Y CALZADA. 4. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR LA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y TRABAJADORES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL, CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE GRUA PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OBRA POR CONSTRUCCION DE PROYECTO FUNDACION SANTAFE Y PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA DEBIDAMENTE CANALIZADO CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO AFECTACION DE LA CALZADA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO Y AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202561204788072

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
631	2000429	N/A	AC 92 25m AL OCCIDENTE DE LA AK 11	N/A	COALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.	16-ene-26	14-ene-27	18:00-04:00	18:00-04:00	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. 4. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA CONSTRUCCION DEL PREDIO UBICADO EN LA AK 11 No 92 09/25, Y CIERRE 1,5m DE CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO 4,1m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016, ART. 135 (NUMERAL 16) Y ASI COMO EL ACUERDO DISTRITAL 079 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ART. 23 (NUMERAL 8), RELACIONADOS CON EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO Y RESIDUOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS O AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE EL ANDEN Y LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661200029462
632	14001810	N/A	AV NQS (AK 30) AC 22	AV NQS (AK 30) 40m AL SUR	CONCESIONARIA FERREA DE OCCIDENTE S.A.S.	9-ene-26	10-ene-26	DESDE LAS 21:00 HORAS DEL VIERNES HASTA LAS 07:00 HORAS DEL SABADO	DESDE LAS 21:00 HORAS DEL VIERNES HASTA LAS 07:00 HORAS DEL SABADO	EFR-001-2020	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26. PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL Y CIERRE DE CALZADA TRANSMILENIO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION, LIMPIEZA E INSTALACION DE ASFALTO POR RESTITUCION DE CAPA DE RODADURA; DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DEL SISTEMA FERROVIARIO REGIOTRAM DE OCCIDENTE.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	DIANA P. MARTINEZ T.	CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
633	50009257	N/A	CL 52A 15m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	CL 52A 90m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	CONDETER S.A.S.	29-ene-26	2-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE 3,50m LIBRES CADA UNO. 3. NO SE AUTORIZA POR LA AFECTACION SOBRE EL BICICARRIL EXISTENTE EN EL COSTADO NORTE. 4. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE 1.5m COMO MIN. EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE OBRA. 5. LA FECHA INICIO SE AJUSTA DE CUERDO A LOS REQUERIMIENTO DE LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION (SE REQUIEREN 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHE DE APROBACION). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR (E1: CIERRE DE CARRIL NORTE, CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR. E2: CIERRE DE CARRIL CENTRAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR. E3: CIERRE DE CARRIL SUR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (COSTADO EXTERNO)) PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE SEPARADOR, CONSTRUCCION DE ANDENES Y BASES, ADECUACION DE CARPETA ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE RAMPAS, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202561204426382 202661200062012
634	2000541	2002697	AC 92 AK 7	AC 92 KR 9	CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA	16-ene-26	19-feb-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2434-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE INTERSECCIONES. 4. LA SEÑALIZACION A REPONER DEBE CUMPLIR A CABILIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE REPOSICION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, ACORDE A LOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661200065962

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
635	2000541	2002697	AC 92 AK 7	AC 92 KR 9	CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA	16-ene-26	19-feb-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2434-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE INTERSECCIONES. 4. LA SEÑALIZACION A REPONER DEBE CUMPLIR A CABILIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE REPOSICION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, ACORDE A LOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661200065962
636	13000607	13000643	AK 50 AC 53	AK 50 50m AL SUR	CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA	5-ene-26	18-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2434-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26
637	13000643	N/A	AC 53 AK 50	AC 53 50m AL OCCIDENTE	CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA	5-ene-26	18-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2434-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26
638	13000661	N/A	AK 50 CL 45	AK 50 30m AL NORTE	CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA	5-ene-26	18-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2434-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26
639	1001328	1001124	AK 7 CL 173	AK 7 CL 182	CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA	8-ene-26	15-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2434-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO, DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	NELSON ESPITIA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26
640	1001050	N/A	AK 7 CL 182	AK 7 CL 182A	CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA	8-ene-26	15-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2434-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO, DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	NELSON ESPITIA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26
641	50006398	50006399	CL 44 KR 45	CL 44 AK 50	CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA	13-ene-26	27-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2434-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO, DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
642	12002375	N/A	CL 69 30m AL ORIENTE DE LA KR 20	N/A	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL DE SEMAFORIZACION PARA INTERSECCION SEMAFORICA EN LA KR 20 POR CL 69 Y EN LA KR 19 POR CL 69, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA (MAXIMO UN (1) VEHICULO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD YSEGURIDAD VIAL.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
643	50008842	50006584	KR 95A CL 49 SUR	KR 95A CL 54 SUR	CONSORCIO DAI 014	13-ene-26	29-ene-26	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-2435-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26 PMT PARA CIERRE DE CALZADA (COSTADO OCCIDENTAL Y ORIENTAL) POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
644	9003474	9003203	AC 13 (DG 16) CL 17	AC 13 (DG 16) AK 97	CONSORCIO DAI 014	13-ene-26	28-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2435-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
645	9003474	9003203	AC 13 (DG 16) CL 17	AC 13 (DG 16) AK 97	CONSORCIO DAI 014	13-ene-26	28-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2435-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
646	9001914	9004233	CL 17 KR 107A	CL 17 KR 109	CONSORCIO DAI 014	13-ene-26	17-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2435-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 13-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO SIN INCLUIR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 13-ENE-26
647	1005608	N/A	AK 15 CL 104	AK 15 CL 103	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO CIM	6-ene-26	21-ene-26	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	IDU-2407-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AL ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE EN EL HORARIO 21:00 A 05:00.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26
648	16004782	N/A	AUTO SUR (AC 45A SUR) TV 71B	N/A	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	30-ene-26	30-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-345-2020	NOTAS: 1. EL INICIO DEL CIERRE QUEDA CONDICIONADO A: a). LA COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION PARA LAS ACCIONES PREVIAS DE REPROGRAMACION DE LOS ELEMENTOS SEMAFORICOS DEL SECTOR. b). LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION, ACTIVIDADES PRELIMINARES REQUERIDAS, CONDICION DE LAS CALZADAS VEHICULARES Y DEMARCACION POR PARTE DE LA SDM; POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO jjsuarez@movilidadbogota.gov.co 48 HORAS (DIAS HABILES) ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE, PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES REALIZADOS POR TRANSMILENIO PARA LOS DESVIOS DEL COMPONENTE ZONAL. 3. PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, SE DEBE GARANTIZAR QUE NO SE GENERE CAIDA DE ESCOMBROS SOBRE EL CORREDOR VIAL DE LA AUTOPISTA SUR MEDIANTE LA INSTALACION DE MALLAS DE PROTECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INCLUYE EL CIERRE DEL RETORNO ORIENTE-ORIENTE Y DE LA CONECTANTE ORIENTE–NORTE DE LA AUTOPISTA SUR POR AV. CARRERA 68) PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL PUENTE RETORNO EJE 9 (PMT 397). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR SENTIDO ORIENTE-NORTE POR LA KR 52C-CL 44 SUR. 2. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR SENTIDO ORIENTE-ORIENTE POR LA KR 52C-CL 44 SUR-AK 68-KR 53-DG 49A SUR-KR 53A-DG 49 SUR-KR 52A. 3. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. SE DEBEN GARANTIZAR RADIOS DE GIRO ADECUADOS. 7. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR, EN CONDICIONES SEGURAS, DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES Y/O COMERCIANTES DEL SECTOR. 8. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 9. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE SENDEROS PEATONALES. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	JOHN J. SUAREZ L.	20256120473323 2
649	16004236	N/A	CL 44 SUR AK 68	CL 44 SUR KR 54	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	23-ene-26	31-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-345-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION VIAL (PRELIMINARES PARA LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL PUENTE RETORNO EJE 9), CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PMT 397). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. 2. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN ZONAS ADYACENTES AL CIERRE Y/O CON INVASION DE OTROS CARRILES DE CIRCULACION. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD, DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	JOHN J. SUAREZ L.	20256120473323 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
650	8012646	8013635	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) 70m AL OCCIDENTE DE LA AK 68	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) KR 68D	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	-	-	-	-	IDU-347-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO DEL COSTADO NORTE, CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA NORTE, CIERRE DE LA CICLORRUTA Y CIERRE TOTAL DEL SOBRE ANCHO ADECUADO DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL DEPRIMIDO (CIRCULACION DE 1 CARRIL MIXTO EN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE SOBRE LA CALZADA DEL COSTADO NORTE, CIRCULACION DE 1 CARRIL MIXTO Y CIRCULACION DE 1 CARRIL TM EN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE SOBRE LA CALZADA DEL COSTADO SUR EN CONTRAFLUJO) (PMT 172 - ETAPA 5) ,TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 10-DIC-25, EN LO REFERENTE A: 1. SE DEBE EVALUAR LA VIABILIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA; TODA VEZ QUE, LA AFECTACION EN LAS CONDICIONES OFERTA DE INFRAESTRUCTURA IMPLICA ALTO IMPACTO EN LOS INDICADORES DEL TRANSITO DEL CORREDOR DE LA AV. DE LAS AMERICAS Y EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. SE SUGIERE EVALUAR DESDE EL AREA TECNICA DE OBRA LA POSIBILIDAD DE MANTENER 3 CARRILES PARA EL TRANSITO MIXTO EN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE. 2. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LOS ESQUEMAS DE PMT. 3. SE DEBE REALIZAR UN MANTENIMIENTO CON IMPRIMACION ASFALTICA DEL CARRIL ADYACENTE A LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE) EN ARAS DE MEJORAR LA CAPA DE RODADURA DE LA CALZADA MIXTA Y A SU VEZ, MEJORAR LA VISIBILIDAD DE LOS TACHONES NO TRASPASABLES QUE SEGREGAN LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DE TM DEL TRANSITO MIXTO (LIMPIEZA Y/O REPINTE DE TACHONES) EN ARAS DE BRINDAR CONDICIONES MAS SEGURAS PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES. DE LAS ACCIONES REALIZADAS PRESENTAR EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO. 4. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON ANALISIS DE TRANSITO - ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 4.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION DEL “PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO(PMT) POR OBRA Y OTROS” DE LA SDM.	NO	CORREDOR	JOHN J. SUAREZ L.	202561204443652
651	50006053	50006056	AK 68 CL 18 SUR	AK 68 CL 22 SUR	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	23-ene-26	21-ene-27	24 HORAS	24 HORAS	IDU-345-2020	NOTAS: 1. EL INICIO DEL CIERRE QUEDA CONDICIONADO A: a). LA COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION PARA LAS ACCIONES PREVIAS DE REPROGRAMACION DE LOS ELEMENTOS SEMAFORICOS DEL SECTOR. b). LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION, ACTIVIDADES PRELIMINARES REQUERIDAS, CONDICION DE LAS CALZADAS VEHICULARES Y DEMARCACION POR PARTE DE LA SDM; POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO jjsuarez@movilidadbogota.gov.co 48 HORAS (DIAS HABILES) ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE, PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES REALIZADOS POR TRANSMILENIO PARA EL TRASLADO DE PARADEROS DEL SITP. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS CON LOS CONTRATISTAS CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68 (CONTRATO IDU-346-2020), VANTI S.A. E.S.P. Y METRO LINEA 1 S.A.S. (CTO EMB-163-2019), CONFORME LAS ACTAS DE COORDINACION PRESENTADAS. 4. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS CON LA EDS PRIMAX Y LA UNIDAD RESIDENCIAL VILLA ADRIANA, CONFORME LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LOS CARRILES MIXTOS, ESPACIO PUBLICO Y REDES (PMT 321). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. ADECUACION DE UNA CALZADA DE DOS (2) CARRILES QUE GARANTICE LA CIRCULACION VEHICULAR SENTIDO NORTE-SUR, SOBRE LA CALZADA BRT NUEVA OCCIDENTAL DE LA AK 68, DE MINIMO 7,0m DE ANCHO. 2. GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS PARA LOS INGRESOS Y SALIDAS VEHICULARES DE LA UNIDAD RESIDENCIAL VILLA ADRIANA Y EN LA INTERSECCION AK 68 POR CL 20 SUR. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION EN LOS SITIOS PROPUESTOS, MANTENIENDO EL ADECUADO MANEJO LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA (POLISOMBRA Y/O MALLA TRASLUCIDA) Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	JOHN J. SUAREZ L.	202561204333082 202561204787582

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
652	50006055	8013584	AK 68 CL 22 SUR	AK 68 AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	23-ene-26	21-ene-27	24 HORAS	24 HORAS	IDU-345-2020	NOTAS: 1. EL INICIO DEL CIERRE QUEDA CONDICIONADO A: a). LA COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION PARA LAS ACCIONES PREVIAS DE REPROGRAMACION DE LOS ELEMENTOS SEMAFORICOS DEL SECTOR. b). LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION, ACTIVIDADES PRELIMINARES REQUERIDAS, CONDICION DE LAS CALZADAS VEHICULARES Y DEMARCACION POR PARTE DE LA SDM; POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO jjsuarez@movilidadbogota.gov.co 48 HORAS (DIAS HABILES) ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE, PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES REALIZADOS POR TRANSMILENIO PARA EL TRASLADO DE PARADEROS DEL SITP. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS CON LOS CONTRATISTAS CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68 (CONTRATO IDU-346-2020), VANTI S.A. E.S.P. Y METRO LINEA 1 S.A.S. (CTO EMB-163-2019), CONFORME LAS ACTAS DE COORDINACION PRESENTADAS. 4. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS CON LA EDS PRIMAX Y LA UNIDAD RESIDENCIAL VILLA ADRIANA, CONFORME LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LOS CARRILES MIXTOS, ESPACIO PUBLICO Y REDES (PMT 321). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. ADECUACION DE UNA CALZADA DE DOS (2) CARRILES QUE GARANTICE LA CIRCULACION VEHICULAR SENTIDO NORTE-SUR, SOBRE LA CALZADA BRT NUEVA OCCIDENTAL DE LA AK 68, DE MINIMO 7,0m DE ANCHO. 2. GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE MINIMO 3,20m DE ANCHO SOBRE LA CONECTANTE OCCIDENTE-SUR DE LA CL 22 SUR HACIA LA AK 68. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION EN LOS SITIOS PROPUESTOS, MANTENIENDO EL ADECUADO MANEJO LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA (POLISOMBRA Y/O MALLA TRASLUCIDA) Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	JOHN J. SUAREZ L.	20256120433308 2 20256120478758 2
653	8013497	N/A	CL 39F SUR AK 68	CL 39F SUR 46m AL OCCIDENTE	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	16-ene-26	19-mar-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-345-2020	NOTAS: 1. FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO (05:00-22:00) LA ZONA INTERVENCION DEBE DEJARSE EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS A NIVEL DE RASANTE PARA LOS PEATONES, CICLISTAS Y CONDUCTORES CON EL USO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO Y/O LAMINAS METALICAS DEBIDAMENTE ANCLADAS. ASIMISMO, SE DEBE IMPLEMENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PRESENTADO, EN ARAS DE GARANTIZAR LA HABILITACION DEL TRAMO INTERVENIDO A MAS TARDAR A LAS 05:00 HORAS. 2. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES LOS DIAS SABADOS NI DOMINGOS CUANDO EL LUNES ES FESTIVO EN ARAS DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CICLOVIA DOMINICAL Y FESTIVA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y REDES (PMT 403). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR DESVIO POR LA KR 68A - CL 40 SUR - KR 68D - DG 34 SUR - KR 68A - DG 35A SUR - AK 68. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 4. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 5. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) LA CALZADA AFECTADA DEBE QUEDAR HABILITADA Y EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS USUARIOS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	JOHN J. SUAREZ L.	20266120009686 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
654	2002183	N/A	AC 100 AK 11	AC 100 50m AL OCCIDENTE	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	16-ene-26	19-ene-26	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 16-ENE-26 HASTA LAS 04:00 HORAS DEL 19-ENE-26	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 16-ENE-26 HASTA LAS 04:00 HORAS DEL 19-ENE-26	IDU-353-2020	NOTAS: 1. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT Y REALIZAR SEGUIMIENTO PARA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE OPERACION DEL CORREDOR Y EL AVANCE EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PRESENTADO, INFORMANDO LAS NOVEDADES O CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE LAS OBRAS. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MANERA SIMULTANEA CON OTROS PMT AUTORIZADOS EN HORARIO NOCTURNO SOBRE EL CORREDOR, O CUYA SIMULTANEIDAD GENERE CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. 3. SE DEBERA GARANTIZAR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO EN EL ACCESO OCCIDENTAL, DEBIDAMENTE SEÑALIZADO Y CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL APENDICE F DEL CONTRATO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (NORTE Y CENTRAL) DE LA ACTUAL CALZADA MIXTA SUR PARA ADECUACION VIAL, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. REALIZAR LA CANALIZACION ESCALONADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO AREA DE SEGURIDAD Y LAS LONGITUDES DE TRANSICION CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EN CASO DE EXCAVACIONES PROFUNDAS SUPERIORES A 0,50m EL CERRAMIENTO DEBERA CONTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. GARANTIZAR DOS CARRILES PARA EL TRANSITO VEHICULAR SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE CON ANCHO MINIMO DE 3,25m CADA UNO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. EL PARQUEO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA DEBERA REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GARANTIZANDO LA PRESENCIA DE PERSONAL DE TRANSITO PARA EL ADECUADO MANEJO DE INGRESO Y SALIDA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS DEL MARTES) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	MARIEN E. FAJARDO M.	20266120000563 2
655	2002183	N/A	AC 100 AK 11	N/A	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	16-ene-26	19-ene-26	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 16-ENE-26 HASTA LAS 04:00 HORAS DEL 19-ENE-26	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 16-ENE-26 HASTA LAS 04:00 HORAS DEL 19-ENE-26	IDU-353-2020	NOTAS: 1. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT Y REALIZAR SEGUIMIENTO PARA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE OPERACION DEL CORREDOR Y EL AVANCE EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PRESENTADO, INFORMANDO LAS NOVEDADES O CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE LAS OBRAS. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MANERA SIMULTANEA CON OTROS PMT AUTORIZADOS EN HORARIO NOCTURNO SOBRE EL CORREDOR, O CUYA SIMULTANEIDAD GENERE CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. 3. SE DEBERA GARANTIZAR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO EN EL ACCESO OCCIDENTAL, DEBIDAMENTE SEÑALIZADO Y CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL APENDICE F DEL CONTRATO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (CIERRE ANTIGUA ZONA DE SEPARADOR LATERAL SUR Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA LENTA SUR) ZONA ANTIBLOQUEO PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE CALZADA MIXTA, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EN CASO DE EXCAVACIONES PROFUNDAS SUPERIORES A 0,50m EL CERRAMIENTO DEBERA CONTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. GARANTIZAR DOS CARRILES PARA EL TRANSITO VEHICULAR SENTIDO NORTE-SUR SIN AFECTACION DE LAS ACTUALES TRAYECTORIAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. EL PARQUEO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA DEBERA REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GARANTIZANDO LA PRESENCIA DE PERSONAL DE TRANSITO PARA EL ADECUADO MANEJO DE INGRESO Y SALIDA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS DEL MARTES) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	MARIEN E. FAJARDO M.	20266120000563 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
656	8013634	8013635	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) KR 68D	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) AK 68	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	18-ene-26	20-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-347-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL IZQUIERDO Y CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA MIXTA SUR Y CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL DEPRIMIDO (PMT 177). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. CIRCULACION EN 2 CARRILES SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE SOBRE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA COSTADO SUR. 2. CIRCULACION DE 1 CARRIL SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE SOBRE LA CALZADA MIXTA COSTADO SUR. 3. TRASLADO DE LA CICLORRUTA A ZONA CONSTRUIDA COSTADO SUR. 4. TRASLADO DE LAS RUTAS DE TRANSMILENIO EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE AL CARRIL HABILITADO SOBRE LA CALZADA MIXTA COSTADO IZQUIERDO DE LA CALZADA SUR. 5. SE RESTRINGE LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA A LA ZONA DE OBRA EN EL HORARIO ENTRE LAS 06:00 Y 09:00 HORAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACION DEL CARRIL DE CONTRAFLUJO IMPLEMENTADO POR LA SDM. 6. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERAN GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO ADECUADOS. 7. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 8. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS A LA ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 9. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 10. LAS ZONAS ADECUADAS DEBERAN MANTENERSE EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO SEGURO DE VEHICULOS Y CICLISTAS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. 11. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	JOHN J. SUAREZ L.	20266120001892 2
657	6000004	6000016	AUTO SUR (AC 45A SUR) KR 54	AUTO SUR (AC 45A SUR) KR 53	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	16-ene-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-345-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 11-ENE-26 Y EL 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA SOCIALIZACION RESPECTIVA CON LA COMUNIDAD AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA CALZADA RAPIDA SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE (ZONA DE TABLERO PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE Y CONSTRUCCION DE LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE VEHICULAR ELEVADO PROYECTADO SOBRE LA AUTOSUR POR AK 68 (PMT 217). EL CIERRE CONTEMPLA: 1. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR SENTIDO OCCIDENTE-NORTE POR LA TV 68D-CL 39 SUR-KR 68A-CL 39F SUR. 2. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR SENTIDO OCCIDENTE-NORTE POR LA KR 54-DG 45B SUR-KR 53. 3. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR OCCIDENTE-ORIENTE POR LA KR 56-DG 49 SUR- KR 52A. 4. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR OCCIDENTE-ORIENTE POR LA KR 54-DG 47A SUR-KR 52C. 5. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR ORIENTE-NORTE POR LA CL 44 SUR. 6. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR SUR-NORTE POR LA AV. BOYACA POR LA TV 44-KR 53. 7. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 8. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 9. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA ASOCIADOS AL PROYECTO FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NI EN VIAS ALEDAÑAS. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	JOHN J. SUAREZ L.	20266120009695 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
658	6000004	6000016	AUTO SUR (AC 45A SUR) KR 53	AUTO SUR (AC 45A SUR) KR 52C	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	16-ene-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-345-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 11-ENE-26 Y EL 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA SOCIALIZACION RESPECTIVA CON LA COMUNIDAD AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA CALZADA RAPIDA SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE (ZONA DE TABLERO PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE Y CONSTRUCCION DE LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE VEHICULAR ELEVADO PROYECTADO SOBRE LA AUTOSUR POR AK 68 (PMT 217). EL CIERRE CONTEMPLA: 1. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR SENTIDO OCCIDENTE-NORTE POR LA TV 68D-CL 39 SUR-KR 68A-CL 39F SUR. 2. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR SENTIDO OCCIDENTE-NORTE POR LA KR 54-DG 45B SUR-KR 53. 3. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR OCCIDENTE-ORIENTE POR LA KR 56-DG 49 SUR- KR 52A. 4. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR OCCIDENTE-ORIENTE POR LA KR 54-DG 47A SUR-KR 52C. 5. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR ORIENTE-NORTE POR LA CL 44 SUR. 6. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR SUR-NORTE POR LA AV. BOYACA POR LA TV 44-KR 53. 7. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 8. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 9. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA ASOCIADOS AL PROYECTO FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NI EN VIAS ALEDAÑAS. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	JOHN J. SUAREZ L.	20266120009695 2
659	6000004	8013537	AUTO SUR (AC 45A SUR) KR 54	AUTO SUR (AC 45A SUR) KR 53	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	16-ene-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-345-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 11-ENE-26 Y EL 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA SOCIALIZACION RESPECTIVA CON LA COMUNIDAD AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARALELA AUTOPISTA SUR PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE Y CONSTRUCCION DE LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE VEHICULAR ELEVADO PROYECTADO SOBRE LA AUTOSUR POR AK 68 (PMT 217). EL CIERRE CONTEMPLA: 1. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR SENTIDO OCCIDENTE-NORTE POR LA TV 68D-CL 39 SUR-KR 68A-CL 39F SUR. 2. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR SENTIDO OCCIDENTE-NORTE POR LA KR 54-DG 45B SUR-KR 53. 3. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR OCCIDENTE-ORIENTE POR LA KR 56-DG 49 SUR-KR 52A. 4. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR OCCIDENTE-ORIENTE POR LA KR 54-DG 47A SUR-KR 52C. 5. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR ORIENTE-NORTE POR LA CL 44 SUR. 6. DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR SUR-NORTE POR LA AV. BOYACA POR LA TV 44-KR 53. 7. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 8. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 9. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA ASOCIADOS AL PROYECTO FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NI EN VIAS ALEDAÑAS. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	JOHN J. SUAREZ L.	20266120009695 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
660	8000034	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) TV 71B	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 15A	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	16-ene-26	26-feb-26	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1709-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES. 4. CUANDO SE AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 “PARADERO PROVISIONAL” 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO, Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO QUE GUIEN A LOS USUARIOS DEL SISTEMA. 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LA EDS TERPEL. 6. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO HV-VNF BOGOTA Y LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION, CONFORME A LA COORDINACION PRESENTADA. 7. NO SE PERMITE POR NINGUN MOTIVO REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACIONES POR GARANTIA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DEL TRAMO Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES CADA UNO CON UN ANCHO MINIMO DE 3,25m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO AFECTACION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CORREDOR	DEISY A. HERNANDEZ T.	20256120478791 2
661	8000071	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) TV 71B	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 15A	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	16-ene-26	26-feb-26	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1709-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES. 4. CUANDO SE AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 “PARADERO PROVISIONAL” 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO, Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO QUE GUIEN A LOS USUARIOS DEL SISTEMA. 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LA EDS TEXACO. 6. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO HV-VNF BOGOTA Y LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION, CONFORME A LA COORDINACION PRESENTADA. 7. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL OBSTRUCCION DE LOS RETORNOS. 8. NO SE PERMITE POR NINGUN MOTIVO REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACIONES POR GARANTIA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DEL TRAMO Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES CADA UNO CON UN ANCHO MINIMO DE 3,25m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO AFECTACION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CORREDOR	DEISY A. HERNANDEZ T.	20256120478789 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
662	50007088	9004432	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 18	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) AC 17	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	16-ene-26	26-feb-26	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-1709-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. SE DEBEN CUMPLIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LA COORDINACION PRESENTADA. 3. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 23:30 Y LAS 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACIONES POR GARANTIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,25m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (04:30 HORAS), DEBE HABILITAR LA CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	CORREDOR	MARIA C. GALINDO Q.	20256120478793 2
663	50008516	50008516	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) DG 20A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) AC 22	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	16-ene-26	26-feb-26	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-1709-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. SE DEBEN CUMPLIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LA COORDINACION PRESENTADA. 3. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 23:30 Y LAS 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACIONES POR GARANTIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,25m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (04:30 HORAS), DEBE HABILITAR LA CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	CORREDOR	MARIA C. GALINDO Q.	20256120478796 2 20256120478797 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
664	10010354	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) DG 63F	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) AC 63	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	16-ene-26	26-feb-26	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-1709-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. SE DEBEN CUMPLIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LA COORDINACION PRESENTADA. 3. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 23:30 Y LAS 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACIONES POR GARANTIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,25m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (04:30 HORAS), DEBE HABILITAR LA CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	CORREDOR	MARIA C. GALINDO Q.	20256120478798 2
665	50007055	50007055	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 23ABIS	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 23C	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	16-ene-26	26-feb-26	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-1709-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. SE DEBEN CUMPLIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LA COORDINACION PRESENTADA. 3. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 23:30 Y LAS 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACIONES POR GARANTIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,25m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (04:30 HORAS), DEBE HABILITAR LA CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	CORREDOR	MARIA C. GALINDO Q.	20256120478798 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
666	8012606	9004358	AC 13 30m AL OCCIDENTE DE LA AK 68	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	23-ene-26	26-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-348-2020	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA SEÑALIZACION (VERTICAL Y PASACALLES) PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMT, 48 HORAS (DIAS HABILES) ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. SE DEBE GARANTIZAR LAS CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION VEHICULAR SOBRE LAS RUTAS DE DESVIO PROPUESTAS. 3. LA SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD AFECTADA ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL IDU Y LA INTERVENTORIA DEBEN VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DEL RETORNO OCCIDENTE - OCCIDENTE (BAJO EL PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE REDES Y EMPALME DE ESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PUBLICO (PMT 126). EL CIERRE CONTEMPLA: 1. DESVIO OCCIDENTE - OCCIDENTE TOMANDO CALZADA RAPIDA AC 13 - KR 65 - AC 13. 2. LA CALZADA LENTA SUR Y CALZADA LENTA NORTE DE LA AC 13 ENTRE KR 68B Y 30m AL ORIENTE DE LA AK 68 SERA DE MANEJO BIDIRECCIONAL, GARANTIZANDO EL ACCESO A LOS PREDIOS EXISTENTES EN ESTOS TRAMOS VIALES, ACORDES CON LA PROPUESTA AUTORIZADA. 3. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y AUTORIZADOS PARA REGULAR EL PASO SEGURO DE LOS USUARIOS. 5. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 6. PARA EL MANEJO DE MAQUINARIA SE DEBE VERIFICAR EL GALIBO DEL PUENTE VEHICULAR AC 13, PARA EVITAR INCONVENIENTES POR AFECTACION ESTRUCTURAL . LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. 7. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES DE OBRA, SE DEBERA INFORMAR PREVIAMENTE A LA SDM PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DEL AREA AFECTADA A LIBERAR. SE DEBE GARANTIZAR ZONAS LIBRES DE OBSTACULOS PARA EL TRANSITO VEHICULAR, EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	LEIDY C. RANGEL D.	20266120059222
667	8012606	N/A	AC 13 AK 68	AC 13 30m AL OCCIDENTE DE LA AK 68	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	23-ene-26	26-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-348-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR CON TRASLADO DE PEATON A CALZADA PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE REDES Y EMPALME DE ESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PUBLICO (PMT 126). CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRES, ACCESIBLES Y SEGUROS, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES DEL APENDICE F DEL CONTRATO. 2. DEBE IMPLEMENTARSE TODAS LAS CONDICIONES Y LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD, DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	LEIDY C. RANGEL D.	20266120059222
668	9004358	N/A	AC 13 AK 68	AC 13 30m AL OCCIDENTE DE LA AK 68	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	23-ene-26	26-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-348-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE REDES Y EMPALME DE ESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PUBLICO (PMT 126). CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRES, ACCESIBLES Y SEGUROS, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES DEL APENDICE F DEL CONTRATO. 2. DEBE IMPLEMENTARSE TODAS LAS CONDICIONES Y LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD, DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	FONTIBON	LEIDY C. RANGEL D.	20266120059222

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
669	12000405	12002969	AK 68 80m AL SUR DE LA CL 78	AK 68 CL 87	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	23-ene-26	24-sep-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTA: SE DEBE ACTUALIZAR SOCIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CALZADA, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBERA GARANTIZAR TRES CARRILES DE CIRCULACION EN SENTIDO NORTE-SUR (CALZADA MIXTA). ENTRE 80m AL SUR DE LA CL 78 Y LA CL 80 SENTIDO SUR-NORTE: GARANTIZAR TRES CARRILES DE CIRCULACION EN LA NUEVA CALZADA MIXTA . ENTRE LA AC 80 Y CL 87 SENTIDO SUR-NORTE: GARANTIZAR DOS CARRILES CIRCULACION EN CALZADA RAPIDA ORIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS CIERRES Y ACTUALES ALINEAMIENTOS. 2. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA; PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ALEDAÑAS A FLUJOS VEHICULARES SE DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACION CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSICIONES Y SEÑALES LUMINOSAS. 4. EN LOS CERRAMIENTOS DE OBRA SE DEBERA GARANTIZAR DISPOSITIVOS REFLECTIVOS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA LA CIRCULACION DE LOS USUARIOS MOTORIZADOS EN ZONAS CON BAJA ILUMINACION. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUA MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. PMT 351	SI	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	20266120008605 2
670	12000217	12002969	AK 68 AC 80	AK 68 CL 87	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	23-ene-26	24-sep-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTA: SE DEBE ACTUALIZAR SOCIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CALZADA BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR DOS CARRILES DE CIRCULACION EN SENTIDO SUR-NORTE Y TRES CARRILES CIRCULACION SENTIDO NORTE-SUR DE CONFORMIDAD CON LOS CIERRES Y CAMBIOS DE ALINEAMIENTO EXISTENTES, EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ALEDAÑAS A FLUJOS VEHICULARES Y/O PEATONALES SE DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACION CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. PMT 351	SI	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	20266120008605 2
671	2000654	N/A	CL 82 KR 19A	CL 82 KR 20	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	16-ene-26	26-feb-26	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE INTERSECCIONES. 4. LA SEÑALIZACION DEBE CUMPLIR A CABILIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y DEBE ESTAR ACORDE CON LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SDM PARA EL CIV. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y/O DEMARCACION, ACORDE A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	20266120008071 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
672	2000984	N/A	KR 9 CL 77	KR 9 CL 78	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	16-ene-26	19-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. POR NIGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO (21:00 A 05:00). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y/O DEMARCACION, SEGUN LOS ESQUEMAS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20266120080422
673	13000001	N/A	AK 68 175m AL SUR DE LA AC 63	AK 68 210m AL SUR DE LA AC 63	CONSORCIO LHS	-	-	-	-	IDU-350-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 45-AD-25 - NUMERAL 31996, PARA CIERRE DE CARRIL RAPIDO ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CARRIL DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE BRT OCCIDENTAL), GARANTIZANDO CARRIL DE CIRCULACION NORTE - SUR CON CAMBIO DE ALINEAMIENTO SOBRE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CALZADA BRT (PMT 41), POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE CIERRE FUE MODIFICADO POR EL PMT 44 BAJO EL RADICADO SDM-20256120423731 2.	TERMINADO	CORREDOR	LEIDY C. RANGEL D.	20256120423731 2
674	19003286	N/A	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) KR 46A	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) KR 46	CONSORCIO MOVILIDAD 2025	16-ene-26	26-feb-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2781-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-ENE-26 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE - ACCESO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LA CONSTRUCCION DE OBRAS E IMPLANTACION DE MOBILIARIO SEMAFORICO DEFINITIVO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR DOS (2) CARRILES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR CON ANCHO MINIMO DE 3.25m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL TRASIEGO DE MATERIALES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120000862

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
675	19003370	N/A	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) 78m AL ORIENTE DE LA KR 46A	N/A	CONSORCIO MOVILIDAD 2025	16-ene-26	26-feb-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2781-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-ENE-26 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR - ACCESO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LA CONSTRUCCION DE OBRAS E IMPLANTACION DE MOBILIARIO SEMAFORICO DEFINITIVO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR DOS (2) CARRILES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR CON ANCHO MINIMO DE 3.25m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL TRASIEGO DE MATERIALES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661200008612
676	19003211	N/A	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) KR 47	N/A	CONSORCIO MOVILIDAD 2025	16-ene-26	26-feb-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2781-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-ENE-26 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LA CONSTRUCCION DE OBRAS E IMPLANTACION DE MOBILIARIO SEMAFORICO DEFINITIVO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR DOS (2) CARRILES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR CON ANCHO MINIMO DE 3.25m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL TRASIEGO DE MATERIALES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661200008612
677	11011129	N/A	CL 111 AUTO NORTE (AK 45)	CL 111 30m AL OCCIDENTE	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	30-ene-26	28-may-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EAAB-1-01-25500-0828-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI AFECTACION EN HORARIO DIURNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SONDEOS, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA (INCLUYE AFECTACION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AUTO NORTE). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS PROXIMOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE EN LAS CALZADAS LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LAS CALZADAS EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200051232

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
678	1008007	N/A	CL 112 KR 16	CL 112 AK 15	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	30-ene-26	26-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EAAB-1-01-25500-0828-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI AFECTACION EN HORARIO DIURNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TUBERIA Y REHABILITACION CIPP (SIN ZANJA), CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS PROXIMOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA SUR LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA SUR EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR MEDIANTE EL PASO UNO A UNO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. (ANTERIOR ID-30768-25).	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	20266120005119 2
679	1005171	N/A	CL 112 AK 15	CL 112 KR 14B	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	30-ene-26	26-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EAAB-1-01-25500-0828-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI AFECTACION EN HORARIO DIURNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TUBERIA Y REHABILITACION CIPP (SIN ZANJA), CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS PROXIMOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA SUR LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA SUR EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR MEDIANTE EL PASO UNO A UNO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. (ANTERIOR ID-30769-25).	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	20266120005119 2
680	1005452	N/A	AK 11 CL 109	AK 11 90m AL NORTE	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	30-ene-26	26-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EAAB-1-01-25500-0828-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI AFECTACION EN HORARIO DIURNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TUBERIA Y REHABILITACION CIPP (SIN ZANJA), CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS PROXIMOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA OCCIDENTAL LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. (ANTERIOR ID-30766-25).	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	20266120005141 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
681	1004946	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 114A	AUTO NORTE (AK 45) 50m AL SUR	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	16-ene-26	26-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EAAB-1-01-25500-0828-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI AFECTACION EN HORARIO DIURNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TUBERIA Y REHABILITACION CIPP (SIN ZANJA), CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS PROXIMOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA OCCIDENTAL LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	WILLIAM R. REYES C.	20266120050892
682	19000028	7009078	AUTO SUR (AC 57R SUR) 30m AL ORIENTE DE LA TV 73I	AUTO SUR (AC 57R SUR) 100m AL OCCIDENTE DE LA TV 73I	CONSORCIO PRO BOGOTA 22	6-ene-26	8-ene-26	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1776-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA NORTE (SENTIDO BOGOTA-SOACHA), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONFORME A LOS PLANOS A2.1; A2.2 Y A2.3.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26
683	2000347	2002967	AUTO NORTE (AK 20) 210m AL SUR DE LA DG 92	AUTO NORTE (AK 45) 280m AL NORTE DE LA DG 92	CONSORCIO PRO BOGOTA 22	5-ene-26	20-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1776-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE CALZADA CON DESVIO DE LA FLOTA AL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26
684	12000516	N/A	DG 92 AUTO NORTE (AK 45)	N/A	CONSORCIO PRO BOGOTA 22	5-ene-26	20-ene-26	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	IDU-1776-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA RAPIDA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE EN HORARIO NOCTURNO (21:00-05:00).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26
685	1002958	1003061	AUTO NORTE (AK 45) CL 150A	AUTO NORTE (AK 45) CL 149	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	16-ene-26	29-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1646-2019	NOTAS: 1. EL INICIO DEL CIERRE QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION DE LA INSTALACION DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION CON MINIMO 24 HORAS DE ANTERIORIDAD. 2.NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS, EN ESPECIAL CON LOS DIFERENTES CONTRATOS IDU QUE TIENEN PMT VIGENTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL A LO LARGO DEL CORREDOR, A FIN DE VERIFICAR GARANTIAS Y BRINDAR CONDICIONES SEGURAS DE TAL FORMA QUE NO SE TENGAN OTROS CIERRES EN LA MISMA CALZADA A UNA DISTANCIA MENOR A 500m. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-25 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBEN GARANTIZAR LOS CARRILES RESTANTES LIBRES PARA LA CIRCULACION EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. SE DEBE GARANTIZAR BARRICADA DE DESVIO CON SEÑAL LUMINOSA EN TODO MOMENTO DE LA INTERVENCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. (ANTERIOR ID-33527-25).	SI	CORREDOR	WILLIAM R. REYES C.	20266120100782

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
686	1006255	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 163B	AUTO NORTE (AK 45) 70m AL SUR	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	16-ene-26	29-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1646-2019	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS, EN ESPECIAL CON LOS DIFERENTES CONTRATOS IDU QUE TIENEN PMT VIGENTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL A LO LARGO DEL CORREDOR, A FIN DE VERIFICAR GARANTIAS Y BRINDAR CONDICIONES SEGURAS DE TAL FORMA QUE NO SE TENGAN OTROS CIERRES EN LA MISMA CALZADA A UNA DISTANCIA MENOR A 500m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CICLORRUTA Y URBANISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBEN GARANTIZAR LOS CARRILES RESTANTES LIBRES PARA LA CIRCULACION EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. SE DEBE GARANTIZAR BARRICADA DE DESVIO CON SEÑAL LUMINOSA EN TODO MOMENTO DE LA INTERVENCION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. (ANTERIOR ID-33527-25).	SI	CORREDOR	WILLIAM R. REYES C.	20266120010131 2
687	8008683	50006299	CL 57A SUR AK 80	CL 57A SUR KR 79	CONSORCIO SEGURVIAL BOGOTA	6-ene-26	21-ene-26	23:30-03:30	23:30-03:30	SDM-3651-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS 22.1, 22.2, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 26.1, 26.2, 26.3 Y 26.4.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26
688	50006066	50006067	KR 72K DG 40C SUR	KR 72K CL 40C SUR	CONSORCIO SEGURVIAL BOGOTA	7-ene-26	21-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3651-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS 22.1, 22.2, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 26.1, 26.2, 26.3 Y 26.4.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
689	7001068	7008185	AV GUAYACANES (KR 91) CL 63 SUR	AV GUAYACANES (AK 89B) CL 58 SUR	CONSORCIO SEGURVIAL BOGOTA	8-ene-26	22-ene-26	23:00-04:00	23:00-04:00	SDM-3651-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS A2.1, A2.2 Y A2.3.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
690	7008185	7001068	AV GUAYACANES (AK 89B) CL 58 SUR	AV GUAYACANES (KR 91) CL 63 SUR	CONSORCIO SEGURVIAL BOGOTA	8-ene-26	22-ene-26	23:00-04:00	23:00-04:00	SDM-3651-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS A2.1, A2.2 Y A2.3.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
691	1005214	N/A	AK 7 AC 116	N/A	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	17-ene-26	20-feb-26	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	IDU-1739-2023	NOTAS: 1. LA ACTIVIDAD ESTA CONDICIONADA A LA FECHA CONCERTADA CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION PARA EL APAGADO DE LA INTERSECCION Y REUBICACION DE LA MENSULA DEL ACCESO NORTE A DADO PORTATIL. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA AC 116, SEGUN LA PROPUESTA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTEREVENTORIA VALIDAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS BAJO EL DISEÑO DE PAVIMENTOS QUE REQUIERE LA ZONA A ADECUAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ISLETA NOR OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES PRELIMINARES DE DEMOLICION Y ADECUACION DE CARRIL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA UNICAMENTE ENTRE LAS 22:00-05:00 HORAS PARA LAS ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE, CONFORME A LOS ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN. GARANTIZAR MINIMO DOS (02) CARRILES DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 3,25m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL AUXILIAR DE TRANSITO PROPUESTO PARA APOYAR EL PASO VEHICULAR Y APOYAR EL TRASIEGO DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE LIBRE DE OBSTACULOS.	SI	CORREDOR	DIANA P. MARTINEZ T.	20266120008096 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
692	1005214	1006344	AK 7 AC 116	AK 7 CL 121	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	17-ene-26	20-feb-26	22:30-04:30	22:30-04:30	IDU-1739-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL DEL NORTE (CTO IDU-1739-2023) Y LA UAERMV, CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD (REPARCHEO Y DEMARCACION) CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS Y ESPECIFICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDENES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR POR CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DIANA P. MARTINEZ T.	20266120080962
693	1006515	N/A	AC 116 AK 7	AC 116 50m AL OCCIDENTE	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	17-ene-26	20-feb-26	22:30-04:30	22:30-04:30	IDU-1739-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL DEL NORTE (CTO IDU-1739-2023) Y LA UAERMV, CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACCIONES DE MOVILIDAD (REPARCHEO Y DEMARCACION) CONFORME A LOS PLANOS ESPECIFICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDENES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR POR CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DIANA P. MARTINEZ T.	20266120080962
694	1005107	N/A	AK 7 CL 119	AK 7 10m AL SUR	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	-	-	-	-	IDU-1739-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR OCCIDENTAL DE LA BOCACALLE DE LA CL 119 PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION Y ADECUACION DE RAMPA Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA PARA LAS ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO MEDIANTE COI 52-25 – NUMERAL 35768, EL CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 16-MAY-26.	VIGENTE	CORREDOR	DIANA P. MARTINEZ T.	20266120080962
695	1005107	N/A	AK 7 CL 119	AK 7 10m AL SUR	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	-	-	-	-	IDU-1739-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL DE LA BOCACALLE DE LA CL 119 PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION Y ADECUACION DE RAMPA Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA PARA LAS ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO MEDIANTE COI 52-25 – NUMERAL 35769, EL CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 16-MAY-26.	VIGENTE	CORREDOR	DIANA P. MARTINEZ T.	20266120080962
696	1005214	1006344	AK 7 AC 116	AK 7 CL 121	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	-	-	-	-	IDU-1739-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CALZADA BRT, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO MEDIANTE COI 52-25 – NUMERAL 35770, EL CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 13-AGO-26.	VIGENTE	CORREDOR	DIANA P. MARTINEZ T.	20266120080962
697	1005061	N/A	AK 7 CL 119	N/A	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	-	-	-	-	IDU-1739-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN 2 ETAPAS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CALZADA BRT,TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO MEDIANTE COI 52-25 – NUMERAL 35771, EL CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 13-AGO-26.	VIGENTE	CORREDOR	DIANA P. MARTINEZ T.	20266120080962

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
698	2002231	2000056	AUTO NORTE (AK 45) CL 95	AUTO NORTE (AK 45) CL 97	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	16-ene-26	26-feb-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1719-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TAL FORMA QUE NO SE TENGAN OTROS CIERRES EN LA MISMA CALZADA A UNA DISTANCIA MENOR A 500m. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI AFECTACION EN HORARIO DIURNO. 3. EL KIT DE APROXIMACION A OBRA Y LONGITUD DE TRANSICION DEBEN CORRESPONDER CON LA CATEGORIA VIAL DEL CORREDOR A AFECTAR POR EL CIERRE, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION PARA LAS VIAS EN COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA (TRANSICION DE MINIMO 60m). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACION POR GARANTIA, SOLICITADA POR EL IDU. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI ACOPIO DE MATERIALES. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR BARRICADA DE DESVIO CON SEÑAL LUMINOSA EN TODO MOMENTO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL O LOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA SEGUN CORRESPONDA, LIBRES PARA LA CIRCULACION, ASI COMO LA SALIDA E INCORPORACION SEGURA A INTERCAMBIADORES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	20256120473980 2
699	2000056	2000018	AUTO NORTE (AK 45) CL 97	AUTO NORTE (AK 45) AC 100	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	16-ene-26	26-feb-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1719-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TAL FORMA QUE NO SE TENGAN OTROS CIERRES EN LA MISMA CALZADA A UNA DISTANCIA MENOR A 500m. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI AFECTACION EN HORARIO DIURNO. 3. EL KIT DE APROXIMACION A OBRA Y LONGITUD DE TRANSICION DEBEN CORRESPONDER CON LA CATEGORIA VIAL DEL CORREDOR A AFECTAR POR EL CIERRE, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION PARA LAS VIAS EN COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA (TRANSICION DE MINIMO 60m). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACION POR GARANTIA, SOLICITADA POR EL IDU. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI ACOPIO DE MATERIALES. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR BARRICADA DE DESVIO CON SEÑAL LUMINOSA EN TODO MOMENTO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA, LIBRE PARA LA CIRCULACION, ASI COMO LA SALIDA E INCORPORACION SEGURA A INTERCAMBIADORES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	20256120473980 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
700	6002050	19013736	AV JORGE GAITAN CORTES (KR 33) DG 58 SUR	AV JORGE GAITAN CORTES (TV 60) DG 73C SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
701	19006464	19006688	AV BOYACA (KR 19) CL 59A SUR	AV BOYACA (KR 19) KR 18R	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL (SENTIDO SUR – NORTE), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
702	19006464	19006688	AV BOYACA (KR 19) CL 59A SUR	AV BOYACA (KR 19) KR 18R	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE – SUR), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
703	19006732	19007653	AV BOYACA (AC 61 SUR) KR 18R	AV BOYACA (AC 61 SUR) KR 18J	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE (SENTIDO SUR – NORTE), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
704	19006732	19007653	AV BOYACA (AC 61 SUR) KR 18R	AV BOYACA (AC 61 SUR) KR 18J	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR (SENTIDO NORTE – SUR), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
705	19007940	19008604	AV BOYACA (TV 17) CL 64ABIS SUR	AV BOYACA (TV 17) CL 67 SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL (SENTIDO SUR – NORTE), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
706	19007940	19008604	AV BOYACA (TV 17) CL 64ABIS SUR	AV BOYACA (TV 17) CL 67 SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE – SUR), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
707	19008874	19009190	AV BOYACA (KR 17) CL 67 SUR	AV BOYACA (KR 17) CL 70BIS SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE – SUR), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
708	19008874	50007749	AV BOYACA (KR 17) CL 67 SUR	AV BOYACA (KR 17) CL 71BIS SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL (SENTIDO SUR – NORTE), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
709	19010144	19014294	AV BOYACA (CL 71 SUR) KR 16T	AV BOYACA (CL 71 SUR) KR 4	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE (SENTIDO SUR – NORTE), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
710	19010144	19014294	AV BOYACA (CL 71 SUR) KR 16T	AV BOYACA (CL 71 SUR) KR 4	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR (SENTIDO NORTE – SUR), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
711	6000070	6001904	AV BOYACA (TV 60) DG 47A SUR	AV BOYACA (TV 60) DG 53 SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL (SENTIDO SUR – NORTE), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
712	6000070	6001904	AV BOYACA (TV 60) DG 47A SUR	AV BOYACA (TV 60) DG 53 SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL (SENTIDO SUR – NORTE), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
713	6000070	6001904	AV BOYACA (TV 60) DG 47A SUR	AV BOYACA (TV 60) DG 53 SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE – SUR), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
714	6000070	6001904	AV BOYACA (TV 60) DG 47A SUR	AV BOYACA (TV 60) DG 53 SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE – SUR), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
715	6001841	6001973	AV BOYACA (CL 56A SUR) DG 53 SUR	AV BOYACA (CL 56A SUR) AV MARISCAL SUCRE (KR 24)	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA NORTE (SENTIDO SUR – NORTE), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL , DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
716	6001841	6001973	AV BOYACA (CL 56A SUR) DG 53 SUR	AV BOYACA (CL 56A SUR) AV MARISCAL SUCRE (KR 24)	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA NORTE (SENTIDO SUR – NORTE), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
717	6001841	6001973	AV BOYACA (CL 56A SUR) DG 53 SUR	AV BOYACA (CL 56A SUR) AV MARISCAL SUCRE (KR 24)	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA SUR (SENTIDO NORTE – SUR), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
718	6001841	6001973	AV BOYACA (CL 56A SUR) DG 53 SUR	AV BOYACA (CL 56A SUR) AV MARISCAL SUCRE (KR 24)	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA SUR (SENTIDO NORTE – SUR), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
719	6001970	6001978	AV BOYACA (CL 58A SUR) AV MARISCAL SUCRE (KR 24)	AV BOYACA (CL 58A SUR) AV VILLAVICENCIO (KR 19C)	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE (SENTIDO SUR – NORTE), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
720	6001970	6001978	AV BOYACA (CL 58A SUR) AV MARISCAL SUCRE (KR 24)	AV BOYACA (CL 58A SUR) AV VILLAVICENCIO (KR 19C)	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR (SENTIDO NORTE – SUR), PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
721	50009179	19000043	KR 67 CL 65 SUR	KR 67 AUTO SUR (AC 57R SUR)	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
722	50009179	19000043	KR 67 CL 65 SUR	KR 67 AUTO SUR (AC 57R SUR)	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
723	1007462	1001345	AC 170 100m AL ORIENTE AUTO NORTE (AK 45)	AC 170 KR 20A	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	14-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-2411-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 14-ENE-26. PMT POR EMERGENCIA PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	YURY Y. VALBUENA A.	CORREO ELECTRONICO DEL 14-ENE-26
724	1007815	1007813	DG 170 AC 170	CL 171 AUTO NORTE (AK 45)	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	14-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-2411-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 14-ENE-26. PMT POR EMERGENCIA PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CONECTANTE ORIENTE-NORTE PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	YURY Y. VALBUENA A.	CORREO ELECTRONICO DEL 14-ENE-26
725	1007322	1003061	AUTO NORTE (AK 45) CL 147	AUTO NORTE (AK 45) CL 150	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	16-ene-26	26-ene-26	23:30-04:00	23:30-04:00	IDU-2411-2024	NOTAS: 1.NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS, EN ESPECIAL CON LOS DIFERENTES CONTRATOS IDU QUE TIENEN PMT VIGENTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL A LO LARGO DEL CORREDOR, A FIN DE VERIFICAR GARANTIAS Y BRINDAR CONDICIONES SEGURAS DE TAL FORMA QUE NO SE TENGAN OTROS CIERRES EN LA MISMA CALZADA A UNA DISTANCIA MENOR A 500m. 2. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR TRANSMILENIO S.A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACIONES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR GARANTIAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, GARANTIZANDO SIEMPRE UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION DE BUSES DE TRANSMILENIO. IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS CON BASE A LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y OPERACIONALES EXISTENTES DEL CORREDOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	WILLIAM R. REYES C.	202661200085312
726	N/A	N/A	VARIOS CORREDOR AK 68	N/A	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	-	-	-	-	IDU-349-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y SEPARADOR CENTRAL PARA CONSTRUCCION DE CALZADA MIXTA Y BRT OCCIDENTAL (PMT 250), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-DIC-25, CON OBSERVACIONES A DOCUMENTOS, PLANOS Y ANALISIS DE TRANSITO, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN: 1. LOS FRENTES Y CIERRES SOLICITADOS EN EL FORMATO COI NO SON CLAROS Y PRESENTAN INCONSISTENCIAS. 2. EL ACTA DE COORDINACION QUE SE PRESENE DEBE ESTAR FIRMADA POR LAS DOS PARTES. 3. EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO INDICA QUE EL PMT PRINCIPAL SERA EJECUTADO 28-MAR-2026 POR LO CUAL SE ACLARA QUE LA FECHA MAXIMA DE APROBACIONES PREVIAS POR LA SPMT ES DE 30 DIAS CALENDARIO. 4. ACTA PM02-PR01-F15 DEBE CONTAR CON FIRMA DE LA INTEVENTORIA. LOS PLANOS EN DWG PRESENTADOS DEBEN SER COHERENTE CON LA PROPUESTA PRESENTADA EN PDF. 5. SE DEBE ACTUALIZAR LAS CONDICIONES DE OPERACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA AK68XAC53, ACORDES CON PROPUESTA PMT44 DE GRUPO 6 (IDU-350-2020). 6. EL MANEJO PEATONAL SOBRE EL COSTADO OCCIDENTAL ES CONFUSO Y POCO DETALLADO (VARIAS OBSERVACIONES). 7. ES FUNDAMENTAL QUE LA CARACTERIZACION DE LA OFERTA VIAL UTILIZADA EN LOS ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) BAJO LA CONDICION DE PMT SEA COHERENTE CON EL INVENTARIO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEFINIDA. 8. ES NECESARIO QUE SE CUMPLA A CABALIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS ENE EL NUMERAL 4.3.5; 4.3.6.9; 4.3.6.10 DEL PROTOCOLO. 9. Y OTRAS MAS.	NO	CORREDOR	LEIDY C. RANGEL D.	202561204056632 202561204529552

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
727	12000015	12000085	KR 63 AC 100	KR 63 CL 97	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	16-ene-26	16-jul-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-DIC-25 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD (DEMARCACION, INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION Y REPARCHEO) PLANOS 1. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, NI 20m AL NORTE O AL SUR DE LA MISMA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	20266120012577 2
728	11011246	11011326	CL 106 KR 53	CL 106 AV SUBA (TV 60)	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	16-ene-26	16-jul-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-DIC-25 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CALZADA NORTE Y SUR) Y CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION CL 106 POR KR 53 PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BORRADO Y DEMARCACION. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	20266120012577 2
729	11011437	11011560	KR 63 AV SUBA (TV 60)	KR 63 AC 100	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	16-ene-26	16-jul-26	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 05:00 DEL LUNES O MARTES CUANDO ES FESTIVO	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 05:00 DEL LUNES O MARTES CUANDO ES FESTIVO	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-DIC-25 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BORRADO Y DEMARCACION. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE LA AV SUBA NI SOBRE LA AC 100. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	20266120012577 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
730	18007736	N/A	AV CARACAS (KR 14) CL 37A SUR	AV CARACAS (KR 14) CL 37 SUR	CONSTRUCTORA URBANA MB S.A.S.	29-ene-26	14-feb-26	23:00-04:00	23:00-04:00	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, LOS CARRILES AFECTADOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO AL CONJUNTO RESIDENCIAL ASTURIAS REAL Y A LA TIENDA ARA ASTURIAS REAL. 4. SE DEBEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES UNICAMENTE DURANTE TRES (3) NOCHES DENTRO DEL PERIODO AUTORIZADO (29-ENE-26 AL 31-ENE-26, 05-FEB-26 AL 07-FEB-26, 12-FEB-26 AL 14-FEB-26), CONFORME A LO INDICADO EN LA PROPUESTA DE PMT, DEBIENDO INFORMAR CON ANTERIORIDAD A LA SDM, LA JORNADA EN LA CUAL SE REALIZARA LA ACTIVIDAD, PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO. 5. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION HORIZONTAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIRLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE), PARA ACTIVIDADES DE DESMONTE DE TORREGRUA, REFERENTE AL PROYECTO EDIFICIO ARANOVA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 3.3m PARA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE DESMONTE DE TORREGRUA, LAS CONDICIONES SOBRE LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE.	SI	CORREDOR	YEIMI P. VARGAS G.	20256120472163 2
731	14000048	N/A	CL 24 No 26 44	N/A	EDISON AGUSTIN ARIZA	16-ene-26	12-feb-26	LUNES A VIERNES 23:00-05:00 DESDE LAS 16:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	LUNES A VIERNES 23:00-05:00 DESDE LAS 16:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	PRIVADO	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LA CICLORRUTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE ARREGO DE SARDINEL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO Y POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE 3,25m LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20266120008426 2*

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
732	1004869	N/A	AC 116 No 19 17	N/A	ICO MEDIOS S.A.S. - CENTRO COMERCIAL HOME SENTRY - PEPE SIERRA	22-ene-26	5-mar-26	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ZONA DE SEGURIDAD QUE PERMITA MANTENER AISLADOS A LOS MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y/O CICLISTAS) DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN EN ANDEN Y CALZADA. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR LA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y TRABAJADORES. 3. EN CASO DE AFECTACION DEL MOBILIARIO URBANO Y DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES, DEBEN CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y/O AVALES DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 4. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (PARTE INTERNA) Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA DESMONTAJE Y MONTAJE DE VALLA PUBLICITARIA. SE COORDINARA EL PASO PEATONAL POR EL ANDEN CON AUXILIARES DE TRANSITO EN AMBOS EXTREMOS DEL CIERRE, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA SUR LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202561204788362
733	N/A	N/A	VARIOS CORREDOR	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	-	-	-	-	EMB-163-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES OCCIDENTAL Y/O ORIENTAL, SUR Y/O NORTE O SEPARADOR, PARA ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL (PODA) Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AL ANDEN EN INTERVENCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y/O ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE LA CL 19, AK 50, AC 26 (AVENIDA JORGE ELIECER GAITAN) Y AV NQS (AK 30), DE ACUERDO A LAS DIRECCIONES SOLICITADAS EN EL FORMATO COI, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-DIC-25 Y EL 18-DIC-25, ENTRE LAS CUALES SE TIENE OBSERVACIONES DEL DOCUMENTO Y OBSERVACIONES A LOS ANEXOS.	NO	CORREDOR	GLENDA J. CARDENAS R.	202561204434992
734	15000372	N/A	KR 14B AV DE LA HORTUA (AC 1)	KR 14B 26m AL SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	16-ene-26	19-feb-26	23:30-04:00	23:30-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC.), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 2. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 3. SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA COORDINE CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA ESCENARIO CON PMT A TRAVES DE LOS CORREOS semaforizacion@movilidadbogota.gov.co, aprieto@movilidadbogota.gov.co y/o dsmartinez@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CRUCE DE MAQUINARIA PC, ASOCIADA A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA ALTURA DE LA INTERSECCION DE LA AC 1 CON KR 16. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y/O VEHICULAR A LOS PREDIOS Y AL HOSPITAL SANTA CLARA. 4. EL TRASLADO DE MAQUINARIA DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS.	SI	ANTONIO NARIÑO	GLENDA J. CARDENAS R.	202661200025232

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
735	15000321	N/A	AV DE LA HORTUA (AC 1) KR 14B	AV DE LA HORTUA (AC 1) 18m AL ORIENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	16-ene-26	19-feb-26	23:30-04:00	23:30-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC.), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 2. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 3. SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA COORDINE CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA ESCENARIO CON PMT A TRAVES DE LOS CORREOS semaforizacion@movilidadbogota.gov.co, aprieto@movilidadbogota.gov.co y/o dsmartinez@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE CRUCE DE MAQUINARIA PC, ASOCIADA A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA ALTURA DE LA INTERSECCION DE LA AC 1 CON KR 16. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y/O VEHICULAR A LOS PREDIOS Y AL HOSPITAL SANTA CLARA. 4. EL TRASLADO DE MAQUINARIA DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS.	SI	ANTONIO NARIÑO	GLENDA J. CARDENAS R.	20266120025232
736	15000321	N/A	AV DE LA HORTUA (AC 1) KR 14B	AV DE LA HORTUA (AC 1) 15m AL ORIENTE DE LA DG 1BIS SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	16-ene-26	19-feb-26	23:30-04:00	23:30-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC.), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 2. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR (DONDE SE ENCUENTRA HABILITADO EL SENDERO PEATONAL), PARA ACTIVIDADES DE CRUCE DE MAQUINARIA PC, ASOCIADA A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA ALTURA DE LA INTERSECCION DE LA AC 1 CON KR 16 Y DE LA INTERSECCION DE LA AC 1 CON AV CARACAS. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y/O VEHICULAR A LOS PREDIOS Y AL HOSPITAL SANTA CLARA. 4. EL TRASLADO DE MAQUINARIA DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS.	SI	ANTONIO NARIÑO	GLENDA J. CARDENAS R.	20266120025232

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
737	14001515	N/A	CL 1F KR 23A	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-ene-26	19-mar-26	22:30-04:00	22:30-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SOBRE LAS VIAS DE DESVIO SE DEBEN REALIZAR ACCIONES DE MOVILIDAD QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. DE ESTA MISMA MANERA ESTAS VIAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA CAPA ASFALTICA POR TRANSITO VEHICULAR Y PARQUEO TEMPORAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y MAQUINARIA. ASOCIADAS A LAS OBRAS DE LA LINEA 1 DEL METRO DE BOGOTA, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL DE MINIMO 1,5m. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y/O VEHICULAR A LOS PREDIOS. 4. EL TRASLADO DE MAQUINARIA DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL, EN ZONAS ESCOLARES Y RUTA DE DESVIO. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB LA SOCIALIZACION DEL PMT Y VERIFICACION DE ACTAS DE VECINDAD Y REGISTROS FOTOGRAFICOS O FILMICOS DEL ESTADO DE CONDICION DE LAS VIAS DE DESVIO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. 8. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS. 9. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO A LAS 04:00 HORAS EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	LOS MARTIRES	GLENDA J. CARDENAS R.	20266120004974 2
738	13002371	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 28	AV CARACAS (AK 14) DG 30	METRO LINEA 1 S.A.S.	9-ene-26	13-ene-26	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES HASTA LAS 05:00 HORAS DEL MARTES	EMB-163-2019	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 08 -ENE-2026 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA OCCIDENTAL (DEFINITIVA ACTUAL BRT) PARA CONEXION DE REDES DE DRENAJE.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26
739	50004697	50004698	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV GUAYACANES (AK 89B)	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV CALI (AK 86)	METRO LINEA 1 S.A.S.	16-ene-26	7-ene-27	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-ENE-26 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. CIERRES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PMT REQUIEREN LA PRESENTACION DE PMT ESPECIFICO. 5. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA CON EL IDU. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE URBANISMO, REDES Y VIADUCTO. EL CIERRE CONTEMPLA EL DESVIO DEL TRANSITO EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE A LA CALZADA NORTE DE LA AV VILLAVICENCIO Y EL DESVIO DEL TRANSITO EN SENTIDO ORIENTE OCCIDENTE POR: 1. AV CIUDAD DE CALI AL SUR - DG 49 SUR/CL 49 SUR AL OCCIDENTE Y 2. AV CIUDAD DE CALI AL NORTE - CL 42A SUR AL OCCIDENTE - KR 89C AL SUR - CL 42F AL ORIENTE. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2.GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL, DE CICLISTAS Y EN ZONAS ESCOLARES.	SI	KENNEDY	LEIDY C. LOPEZ M.	20256120473898 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
740	50004697	50004698	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV GUAYACANES (AK 89B)	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV CALI (AK 86)	METRO LINEA 1 S.A.S.	16-ene-26	7-ene-27	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-ENE-26 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. CIERRES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PMT REQUIEREN LA PRESENTACION DE PMT ESPECIFICO. 5. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA CON EL IDU. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA Y ANDEN SUR PARA CONSTRUCCION DE VIADUCTO, URBANISMO Y REDES. EL CIERRE CONTEMPLA LA ADECUACION DE SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA PROVISIONAL EN EL SEPARADOR CENTRAL ENTRE LA AV GUAYACAMES Y KR 87BIS Y EN EL COSTADO NORTE ENTRE LA KR 87BIS Y AV CIUDAD DE CALI, SEGUN PLANOS DE PMT. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2.GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL, DE CICLISTAS Y EN ZONAS ESCOLARES. 3. GARANTIZAR CICLORRUTA Y SENDERO PROVISIONAL SEGREGADOS CON BORDILLOS NT Y DELINEADORES, CON RAMPAS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES, USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CICLISTAS, CUMPLIENDO CON LA DEMARCACION Y SEÑALIZACION PROPUESTA.	SI	KENNEDY	LEIDY C. LOPEZ M.	20256120473982
741	8007987	8013575	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) TV 78HBIS A	METRO LINEA 1 S.A.S.	1-feb-26	24-feb-26	23:30-04:00	23:30-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (LLOPEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO) CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA ZONA DE ABORDADOR, ANDEN Y CICLORRUTA PARA DESMONTAJE DE LA VIGA LANZADORA. EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA A LA CALZADA COSTADO NORTE. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN EL PMT APOYANDO EL MANEJO PEATONAL, DE CICLISTAS Y VEHICULAR. 2. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION Y PASACALLES APROBADOS EN EL PMT. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. NO SE AUTORIZAN CIERRES ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	LEIDY C. LOPEZ M.	20266120009602

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
742	8007987	8007811	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) TV 71B	METRO LINEA 1 S.A.S.	1-feb-26	24-feb-26	23:30-04:00	23:30-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (LLOPEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO) CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NORTE PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA POR LAS ACTIVIDADES DE DESMONTAJE DE LA VIGA LANZADORA. EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA A LA CALZADA COSTADO NORTE. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN EL PMT APOYANDO EL MANEJO PEATONAL, DE CICLISTAS Y VEHICULAR. 2. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION Y PASACALLES APROBADOS EN EL PMT. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. NO SE AUTORIZAN CIERRES ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	LEIDY C. LOPEZ M.	20266120000960 2
743	16004688	N/A	AUTOSUR (TV 31) CL 11 SUR	AUTOSUR (TV 31) CL 11A SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	16-ene-26	12-feb-26	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA CALZADA BRT OCCIDENTAL SENTIDO NORTE SUR (ADECUACION IMPLEMENTADA EN EL PMT VIADUCTO SENA) CON TRASLADO DE FLUJOS DE TRANSMILENIO A UN CARRIL ADECUADO EN EL SEPARADOR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PILA S10-05 EN EL MARCO DEL PROYECTO LINEA 1 DEL METRO DE BOGOTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LAS ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, CARGUE Y DESCARGUE Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTE A LA OBRA DEBEN REALIZARSE AL INTERIOR DE LOS CERRAMIENTOS DE OBRA LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO DE CIRCULACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA NI EXTRAPESADA. LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA DEBEN REALIZARSE FUERA DEL PERIODO PICO. 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. 4. EL ANCHO DE LA CALZADA PARA CIRCULACION DE BUSES TRANSMILENIO DEBE GARANTIZAR QUE QUE LOS CERRAMIENTOS NO GENEREN AFECTACION SOBRE LA CIRCULACION DE LOS BUSES. 5. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	20266120009419 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
744	8007140	8007234	CL 34 SUR AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	20-ene-26	31-ene-26	23:30-04:30	23:30-04:30	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (DCARDENAS@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO) CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA OREJA NORTE-ORIENTE PARA IZAJE DE DOVELAS VIGA LANZADORA EN EL VANO QUE CRUZA S6-32 Y S6-33 (NOCTURNO SIN AFECTACION DE LA AV PRIMERO DE MAYO). EL PMT CONTEMPLA EL DESVIO DEL SENTIDO NORTE-ORIENTE POR LA AV. BOYACAL AL SUR - CL 37 SUR AL ORIENTE - CARRERA 70B AL NORTE - CL 31 SUR AL ORIENTE. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES, PEATONALES, DE CICLISTAS Y AL TRANSPORTE PUBLICO. 4. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LA SOCIALIZACION. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 A.M.) LA CALZADAY PASOS PEATONALES DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR, DE PEATONES Y DE CICLISTAS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	20266120012499 2
745	8007459	8007401	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) 31m AL ORIENTE DE LA CL 40 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) 26m AL ORIENTE DE LA CL 39 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	-	-	-	-	EMB-163-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEN NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA IZAJE DE CUBIERTA METALICA Y LAS PASARELAS DE CONEXION EN NAVE CENTRAL ESTACION 5, TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DIRECTA DEL CONCESIONARIO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 13-ENE-26 DONDE SOLICITA "DESISTIMIENTO DEL PMT DEBIDO A QUE SE ESTA PREPARANDO UNA PROPUESTA ALTERNATIVA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL IZAJE DE VIGAS CAJON METALICAS EN LA ESTACION 5".	NO	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202561204158112 202561204559762
746	50006684	N/A	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) CL 43A SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-04:30	22:00-04:30	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O BICICARRIL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
747	8013575	8012692	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) TV 78HBISA	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) KR 78	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-04:30	22:00-04:30	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O BICICARRIL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
748	2002960	N/A	AV CARACAS (AK 20) CL 76	AV CARACAS (AK 20) 37m AL NORTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-ene-26	5-mar-26	00:30-03:30	00:30-03:30	EMB-163-2019	NOTAS: 1.LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRA DIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 2. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA ACTIVIDADES DE CRUCE DE MAQUINARIA E INTERVENCION DE REDES A ZANJA ABIERTA (PLANO 1). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (03:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA CON LAMINAS METALICAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 3. NO SE AUTORIZAN CIERRES ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA. 4. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HACER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	CORREDOR	MONICA A. BARRERA C.	20266120007328 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
749	2002960	N/A	AV CARACAS (AK 20) CL 76	AV CARACAS (AK 20) 37m AL NORTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-ene-26	5-mar-26	23:00-04:00	23:00-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1.LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRA DIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 2. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA ACTIVIDADES DE CRUCE DE MAQUINARIA E INTERVENCION DE REDES A ZANJA ABIERTA (PLANO 2). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. 2. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3.7m EN CADA UNA DE LAS ETAPAS. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (04:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA CON LAMINAS METALICAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 3. NO SE AUTORIZAN CIERRES ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA. 4. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HACER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	CORREDOR	MONICA A. BARRERA C.	20266120073282
750	2002975	N/A	AUTO NORTE (AK 20) AC 80	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-ene-26	2-abr-26	00:30-03:00	00:30-03:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRA DIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA BRT ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CRUCE DE MAQUINARIA E INTERVENCION DE REDES A ZANJA ABIERTA . BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. 2. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS (03:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR DEBIDAMENTE ASFALTADO O CON LA INSTALACION DE LAMINAS METALICAS NIVELADAS Y ANCLADAS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS ADJUNTOS EN EL PMT. 3. NO SE AUTORIZAN CIERRES ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA. 4. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HACER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	CORREDOR	HAROL J. LOZANO T.	20266120073532

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
751	2001295	N/A	CL 64 AV CARACAS (AK 14)	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	22-ene-26	6-feb-26	22:00-04:30	22:00-04:30	EMB-163-2019	NOTA: EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION (PASACALLES, SEÑALIZACION) POR PARTE DE LA SDM, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (MBARRERA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO) CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5. EN HORARIO DE 04:30-22:00 LA SEÑALIZACION SE DEBE CUBRIR O RETIRAR PARA EVITAR CONFUSIONES A LOS USUARIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION (GARANTIZANDO HABILITADAS LAS CALZADAS ORIENTAL Y OCCIDENTAL - ACTUAL BRT), PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE SUPERESTRUCTURA DE VIADUCTO - CRUCE DE VIGA LANZADORA, GARANTIZANDO EL DESVIO VEHICULAR: 1. KR 13 AL SUR - CL 60 AL OCCIDENTE - KR 17 AL NORTE, EMPALMANDO A SU RECORRIDO HABITUAL. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL POR LA INTERSECCION SEMAFORIZADA DE LA AV CARACAS POR AC 63, CON APOYO DE AUXILIARES PARA ORIENTAR A LOS PEATONES. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y/O VEHICULAR A LOS PREDIOS. 4. EL TRASLADO DE MAQUINARIA DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5.GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	MONICA A. BARRERA C.	20266120010057 2
752	2001017	2002976	AV CARACAS (AK 14) AC 72	AV CARACAS (AK 14) CL 69	METRO LINEA 1 S.A.S.	-	-	-	-	EMB-163-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (ACTUAL BRT) GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE 2.5m PARA EL ACCESO DE RESIDENTES Y COMERCIANTES, E IMPLEMENTANDO UN CONTRAFLUJO EN LA CALZADA ORIENTAL (ACTUAL BRT), PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALZADA BRT. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 17-DIC-25 Y 02-ENE-26. PRESENTAR EL VISTO BUENO DE LA PROPUESTA TECNICA POR PARTE DEL PROFESIONAL DE LA DTBRT DE TRANSMILENIO S.A. NO OBSTANTE, MEDIANTE CORREO TRANSMILENIO S.A. INFORMA QUE PARA EL AVAL DE ESTE PMT ES NECESARIO REALIZAR UNA VISITA PREVIA Y PRUEBAS DE RADIOS DE GIRO QUE GARANTICEN LAS MANIOBRAS EN CONTRAFLUJO DE MANERA SEGURA.	NO	CORREDOR	MONICA A. BARRERA C.	20256120454299 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
753	2001005	2000979	AV CARACAS (AK 20) AC 72	AV CARACAS (AK 20) CL 74	METRO LINEA 1 S.A.S.	19-ene-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. GARANTIZAR EL CARRIL LIBRE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR DE BRT, EFECTUANDO MANTENIMIENTO PERIODICO. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRA DIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UNA GRUA PARA ATENDER CUALQUIER NOVEDAD QUE SE PRESENTE CON LA FLOTA TRONCAL EN EL TRAMO A INTERVENIR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL MIXTA (ACTUAL BRT) Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL MIXTA (ACTUAL BRT), PARA ZONA DE SEGURIDAD Y CARRETEABLE DE OBRA PARA ACTIVIDADES DEL VIADUCTO - PLANO 1A. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE 4m PARA LA CIRCULACION DE BRT EN LA CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL. 3. EN CASO DE ALGUNA EVENTUALIDAD SE DEBE ACTIVAR LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA ESTABLECIDAS PARA GARANTIZAR LA OPERACION DEL SISTEMA. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	CORREDOR	MONICA A. BARRERA C.	20256120454306 2
754	2000942	2000873	AV CARACAS (AK 20) CL 74	AV CARACAS (AK 20) CL 76	METRO LINEA 1 S.A.S.	-	-	-	-	EMB-163-2019	LA SDM NO EMITE VIABILIDAD TECNICA AL PMT PARA CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR CENTRAL Y ESTACION CL 76, CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL MIXTA Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL BRT, CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL MIXTA Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL BRT, PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE LA ESTACION CL 76 Y NIVELACION DE CALZADAS (HORARIO 24 HORAS) - PLANO 1. CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL BRT Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL MIXTA, CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL BRT Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL MIXTA, PARA ACTIVIDADES DE DESMONTE, DEMOLICION Y NIVELACION (HORARIO 23:00-04:00 Y 10:00-15:00 HORAS) - PLANO 2. POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-202561204622032. ACORDE AL CORREO DE TRANSMILENIO S.A. SE INFORMA QUE; NO DA VIABILIDAD AL PMT PRESENTADO PARA DEMOLICION DE LA ESTACION CALLE76, HASTA TANTO NO SE CONOZCA DE MANERA OFICIAL LA ENTRADA EN OPERACION DE LA ESTACION DEFINITIVA CALLE 72. POR LO TANTO, EL CONCESIONARIO SOLICITA LA SUSPENSION DEL PRESENTE TRAMITE (RADICADO 202561204622032).	NO	CORREDOR	MONICA A. BARRERA C.	202561204622032
755	18002516	3000259	AK 10 CL 30B SUR (ESTACION COUNTRY SUR)	AK 10 CL 29 (ESTACION MUSEO NACIONAL)	U.T. CA 2024 TRANSMILENIO	16-ene-26	28-may-26	00:30-03:30	00:30-03:30	TM-1386-2024	NOTA. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACIONES), PARA ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 3,5m DE CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 50m. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (03:30 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	202561204715252

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
756	18002516	3000259	AK 10 CL 30B SUR (ESTACION COUNTRY SUR)	AK 10 CL 29 (ESTACION MUSEO NACIONAL)	U.T. CA 2024 TRANSMILENIO	16-ene-26	28-may-26	00:30-03:30	00:30-03:30	TM-1386-2024	NOTA. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, (FRENTE A ESTACIONES), PARA ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 3,5m DE CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 50m. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (03:30 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	202561204715252
757	16004521	16001513	AC 13 ESTACION ZONA INDUSTRIAL	AC 13 ESTACION CDS KR 32	U.T. CA 2024 TRANSMILENIO	16-ene-26	28-may-26	00:30-03:30	00:30-03:30	TM-1386-2024	NOTA. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (UNICAMENTE FRENTE A ESTACIONES), PARA ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA EL TRANSITO DE LOS BUSES ARTICULADOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA MIXTA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (03:30 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	202561204715252
758	16004521	16001513	AC 13 ESTACION ZONA INDUSTRIAL	AC 13 ESTACION CDS KR 32	U.T. CA 2024 TRANSMILENIO	16-ene-26	28-may-26	00:30-03:30	00:30-03:30	TM-1386-2024	NOTA. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (UNICAMENTE FRENTE A ESTACIONES), PARA ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA EL TRANSITO DE LOS BUSES ARTICULADOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA MIXTA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (03:30 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	202561204715252
759	5003604	30000741	CL 91 SUR KR 12	CL 91 SUR KR 5	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO, PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
760	12002941	N/A	AC 68 No 27A 36	N/A	U.T. JOVI TECH	16-ene-26	26-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IPES-352-2025	NOTA: SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MODULOS M141 Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m, LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	20266120008207 2
761	12001691	N/A	AC 80 KR 22	AC 80 KR 23	U.T. VIAS SEGURAS	16-ene-26	4-feb-26	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-3648-2024	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-DIC-25 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). SE RECUERDA QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EL KIT DE APROXIMACION A OBRA Y LONGITUD DE TRANSICION DEBEN CORRESPONDER CON LA CATEGORIA VIAL DEL CORREDOR A AFECTAR POR EL CIERRE, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION PARA LAS VIAS EN COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA (TRANSICION DE MINIMO 60m). 4. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 23:30 Y LAS 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA NORTE (SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE) PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, COMPLEMENTANDOLA CON SEÑALES DE APROXIMACION EN LAS BOCACALLES QUE CONVERGEN AL CIERRE. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN CARRIL, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m CADA UNO, GARANTIZANDO TODOS LOS MOVIMIENTOS PERMITIDOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE LOS PREDIOS DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	DIEGO A. GALVIS H.	SDM-20256120300456 2 SDM-20256120300437 2 SDM-20256120300042 2 SPMT-20253121122041 1

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
762	12001796	N/A	KR 28 CL 74	KR 28 CL 74A	U.T. VIAS SEGURAS	16-ene-26	26-feb-26	23:30-04:30	23:30-04:30	SDM-3648-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES. 2. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN CARRIL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	SDM-20256120300456 2 SDM-20256120300437 2 SDM-20256120300042 2 SPMT-20253121122041 1
763	12001796	N/A	KR 28 CL 74	KR 28 CL 74A	U.T. VIAS SEGURAS	16-ene-26	26-feb-26	23:30-04:30	23:30-04:30	SDM-3648-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	SDM-20256120300456 2 SDM-20256120300437 2 SDM-20256120300042 2 SPMT-20253121122041 1

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
764	12001796	N/A	KR 28 CL 74	KR 28 CL 74A	U.T. VIAS SEGURAS	16-ene-26	26-feb-26	23:30-04:30	23:30-04:30	SDM-3648-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN FORMA SIMULTANEA CON EL CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL MISMO COSTADO OCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE PARA TRASLADO DE CICLISTAS AL ANDEN PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS VIALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ADYACENTE EN EL HORARIO PROPUESTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES NI CICLISTAS A LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN Y CICLORRUTA PROVISIONAL SEGREGADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	SDM-20256120300456 2 SDM-20256120300437 2 SDM-20256120300422 SPMT-20253121122041 1
765	7001068	7000662	AV GUAYACANES (KR 91) CL 63 SUR	AV GUAYACANES (AK 89B) AC 54 SUR	UAERMV	10-ene-26	11-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 10-ENE-26 PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE RESALTOS PARABOLICOS 1, 2 Y 3 - APOYO INTERINSTITUCIONAL A SDM, E IMPLEMENTACION DE CONTRAFLUJO EN LA CALZADA OCCIDENTAL (CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL, CONFORME AL PLANO PRESENTADO.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	CORREO ELECTRONICO DEL 10-ENE-26
766	7001068	7000662	AV GUAYACANES (KR 91) CL 63 SUR	AV GUAYACANES (AK 89B) AC 54 SUR	UAERMV	14-ene-26	15-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 10-ENE-26 PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE RESALTOS PARABOLICOS 1, 2 Y 3 - APOYO INTERINSTITUCIONAL A SDM, E IMPLEMENTACION DE CONTRAFLUJO EN LA CALZADA OCCIDENTAL (CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL, CONFORME AL PLANO PRESENTADO.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	CORREO ELECTRONICO DEL 10-ENE-26
767	7000834	50006803	AV GUAYACANES (AK 89B) CL 57C SUR	AV GUAYACANES (AK 89B) 28m AL NORTE DE LA CL 56 SUR	UAERMV	10-ene-26	11-ene-26	19:00-22:00	19:00-22:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 10-ENE-26 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA ORIENTAL CARRIL IZQUIERDO PARA LA CONSTRUCCION DE RESALTOS PARABOLICOS 1, 2 Y 3 - APOYO INTERINSTITUCIONAL A SDM, CONFORME AL PLANO PRESENTADO.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	CORREO ELECTRONICO DEL 10-ENE-26
768	50006803	7000662	AV GUAYACANES (AK 89B) 55m AL NORTE DE LA CL 56 SUR	AV GUAYACANES (AK 89B) 47m AL SUR DE LA AC 54 SUR	UAERMV	14-ene-26	15-ene-26	19:00-22:00	19:00-22:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 10-ENE-26 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA ORIENTAL CARRIL DERECHO PARA LA CONSTRUCCION DE RESALTOS PARABOLICOS 4, 5 Y 6 - APOYO INTERINSTITUCIONAL A SDM, CONFORME AL PLANO PRESENTADO.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	CORREO ELECTRONICO DEL 10-ENE-26
769	8003874	8003713	DG 38 SUR TV 81F	DG 38 SUR AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	UAERMV	9-ene-26	23-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD (COLOCACION DE FRESADO EN CRUDO - RAP "LLENOS" CARRETEABLE) (ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD - SOLICITUD DE LA COMUNIDAD), EN TRAMOS NO MAYORES A 30m LINEALES, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS 3, 4, 13, 14 Y 15.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
770	13000146	N/A	KR 66A CL 42	KR 66A CL 43	UAERMV	5-ene-26	12-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (ACCIONES DE MOVILIDAD, BACHEO, PARCHEO Y SELLO DE FISURAS), DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26
771	10009693	N/A	AC 53 AK 70	AC 53 KR 70D	UAERMV	6-ene-26	20-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26. PMT PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (ACCIONES DE MOVILIDAD, BACHEO, PARCHEO Y SELLO DE FISURAS), DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26
772	13002762	13002756	AC 26 AK 60	AC 26 298m AL ORIENTE DE LA KR 54	UAERMV	6-ene-26	19-ene-26	00:30-03:30	00:30-03:30	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26. PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS, RELACIONADOS AL MANTENIMIENTO DE LA CICLORRUTA DE LA AC 26.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
773	13002762	13002756	AC 26 AK 60	AC 26 298m AL ORIENTE DE LA KR 54	UAERMV	6-ene-26	19-ene-26	00:30-03:30	00:30-03:30	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26. PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS, RELACIONADOS AL MANTENIMIENTO DE LA CICLORRUTA DE LA AC 26.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26
774	13000775	13000925	AC 26 KR 59	AC 26 90m AL ORIENTE DE LA KR 57	UAERMV	6-ene-26	19-ene-26	00:30-03:30	00:30-03:30	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS (TRAMOS DE UN SOLO CARRIL EN LA CALZADA EXCLUSIVA), CON PASO DE LOS BUSES DE TRANSMILENIO AL CARRIL NORTE DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA SUR, RELACIONADOS AL MANTENIMIENTO DE LA CICLORRUTA DE LA AC 26.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26
775	13002758	13002782	AC 26 140m AL ORIENTE DE LA KR 54	AC 26 300m AL ORIENTE DE LA AK 50	UAERMV	6-ene-26	19-ene-26	00:30-03:30	00:30-03:30	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS (TRAMOS DE UN SOLO CARRIL EN LA CALZADA EXCLUSIVA), CON PASO DE LOS BUSES DE TRANSMILENIO AL CARRIL NORTE DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA SUR. RELACIONADOS AL MANTENIMIENTO DE LA CICLORRUTA DE LA AC 26	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26
776	6001219	6001209	AV BOYACA (CL 56A SUR) KR 27	AV BOYACA (CL 56A SUR) 50m AL OCCIDENTE	UAERMV	30-dic-25	13-ene-26	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25. PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERCAMBIADOR ENTRE CALZADAS DEL COSTADO NORTE (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION, CONFINAMIENTO Y CIERRE DEFINITIVO DE INTERCAMBIADOR - APOYO INTERINSTITUCIONAL BAJO EL CONVENIO DERIVADO 3530-2024 ENTRE LA UAERMV Y LA SDM Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA LENTA NORTE Y CALZADA RAPIDA NORTE (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25
777	6001824	6001091	AV BOYACA (CL 56A SUR) 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 29	AV BOYACA (CL 56A SUR) 70m AL OCCIDENTE DE LA KR 29	UAERMV	30-dic-25	13-ene-26	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25. PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERCAMBIADOR ENTRE CALZADAS DEL COSTADO NORTE (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION, CONFINAMIENTO Y CIERRE DEFINITIVO DE INTERCAMBIADOR - APOYO INTERINSTITUCIONAL BAJO EL CONVENIO DERIVADO 3530-2024 ENTRE LA UAERMV Y LA SDM Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA LENTA NORTE Y CALZADA RAPIDA NORTE (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25
778	6001836	N/A	AV BOYACA (CL 56A SUR) 80m AL OCCIDENTE DE LA KR 33BIS	AV BOYACA (CL 56A SUR) 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 33BIS	UAERMV	30-dic-25	13-ene-26	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25. PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERCAMBIADOR ENTRE CALZADAS DEL COSTADO SUR (SENTIDO NORTE - SUR) PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION, CONFINAMIENTO Y CIERRE DEFINITIVO DE INTERCAMBIADOR - APOYO INTERINSTITUCIONAL BAJO EL CONVENIO DERIVADO 3530-2024 ENTRE LA UAERMV Y LA SDM Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA LENTA SUR Y CALZADA RAPIDA SUR (SENTIDO NORTE - SUR) PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25
779	6001836	N/A	AV BOYACA (CL 56A SUR) 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 33BIS	AV BOYACA (CL 56A SUR) 100m AL OCCIDENTE DE LA KR 33BIS	UAERMV	30-dic-25	13-ene-26	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25. PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERCAMBIADOR ENTRE CALZADAS DEL COSTADO NORTE (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION, CONFINAMIENTO Y CIERRE DEFINITIVO DE INTERCAMBIADOR - APOYO INTERINSTITUCIONAL BAJO EL CONVENIO DERIVADO 3530-2024 ENTRE LA UAERMV Y LA SDM Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA LENTA NORTE Y CALZADA RAPIDA NORTE (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25
780	6001842	N/A	AV BOYACA (CL 56A SUR) 70m AL OCCIDENTE DE LA KR 36A	AV BOYACA (CL 56A SUR) 130m AL OCCIDENTE DE LA KR 36A	UAERMV	30-dic-25	13-ene-26	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25. PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERCAMBIADOR ENTRE CALZADAS DEL COSTADO NORTE (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION, CONFINAMIENTO Y CIERRE DEFINITIVO DE INTERCAMBIADOR - APOYO INTERINSTITUCIONAL BAJO EL CONVENIO DERIVADO 3530-2024 ENTRE LA UAERMV Y LA SDM Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA LENTA NORTE Y CALZADA RAPIDA NORTE (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
781	6000599	6000566	AV BOYACA (TV 60) 10m AL NORTE DE LA DG 52B SUR	AV BOYACA (TV 60) 50m AL NORTE DE LA DG 52B SUR	UAERMV	30-dic-25	13-ene-26	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25. PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERCAMBIADOR ENTRE CALZADAS DEL COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION, CONFINAMIENTO Y CIERRE DEFINITIVO DE INTERCAMBIADOR - APOYO INTERINSTITUCIONAL BAJO EL CONVENIO DERIVADO 3530-2024 ENTRE LA UAERMV Y LA SDM Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA LENTA ORIENTAL Y CALZADA RAPIDA ORIENTAL (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25
782	6000566	6000599	AV BOYACA (TV 60) DG 52A SUR	AV BOYACA (TV 60) 69m AL SUR	UAERMV	30-dic-25	13-ene-26	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25. PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERCAMBIADOR ENTRE CALZADAS DEL COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE - SUR) PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION, CONFINAMIENTO Y CIERRE DEFINITIVO DE INTERCAMBIADOR - APOYO INTERINSTITUCIONAL BAJO EL CONVENIO DERIVADO 3530-2024 ENTRE LA UAERMV Y LA SDM Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE - SUR) PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25
783	6000513	6000470	AV BOYACA (TV 60) 30m AL NORTE DE LA DG 52 SUR	AV BOYACA (TV 60) 70m AL NORTE DE LA DG 52 SUR	UAERMV	30-dic-25	13-ene-26	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25. PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERCAMBIADOR ENTRE CALZADAS DEL COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION, CONFINAMIENTO Y CIERRE DEFINITIVO DE INTERCAMBIADOR - APOYO INTERINSTITUCIONAL BAJO EL CONVENIO DERIVADO 3530-2024 ENTRE LA UAERMV Y LA SDM Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA LENTA ORIENTAL Y CALZADA RAPIDA ORIENTAL (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25
784	6000287	6000219	AV BOYACA (TV 60) 20m AL SUR DE LA DG 51A SUR	AV BOYACA (TV 60) 20m AL NORTE DE LA DG 51A SUR	UAERMV	30-dic-25	13-ene-26	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25. PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERCAMBIADOR ENTRE CALZADAS DEL COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION, CONFINAMIENTO Y CIERRE DEFINITIVO DE INTERCAMBIADOR - APOYO INTERINSTITUCIONAL BAJO EL CONVENIO DERIVADO 3530-2024 ENTRE LA UAERMV Y LA SDM Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA LENTA ORIENTAL Y CALZADA RAPIDA ORIENTAL (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25
785	6000219	6000287	AV BOYACA (TV 60) 30m AL NORTE DE LA DG 51A SUR	AV BOYACA (TV 60) DG 51A SUR	UAERMV	30-dic-25	13-ene-26	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25. PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERCAMBIADOR ENTRE CALZADAS DEL COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE - SUR) PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION, CONFINAMIENTO Y CIERRE DEFINITIVO DE INTERCAMBIADOR - APOYO INTERINSTITUCIONAL BAJO EL CONVENIO DERIVADO 3530-2024 ENTRE LA UAERMV Y LA SDM Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE - SUR) PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-DIC-25

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
786	1005564	1001350	AUTO NORTE (AK 45) CL 102	AUTO NORTE (AK 45) CL 169A	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	16-ene-26	19-nov-26	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1498-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS Y MOBILIARIO URBANO DE LOS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, Y DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA EL MANEJO DE LOS MISMOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE VALLADOS, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA CON MALLA TRASLUCIDA EN OPTIMAS CONDICIONES DE ILUMINACION. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO QUE AISLE DE FORMA SEGURA LA OBRA DEL TRANSITO VEHICULAR MIXTO Y PUBLICO. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL DE LA AUTO NORTE EN HORARIO DIURNO (05:00-22:00). GARANTIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL.	SI	CORREDOR	WILLIAM R. REYES C.	20256120477959 2
787	1005564	1001350	AUTO NORTE (AK 45) CL 102	AUTO NORTE (AK 45) CL 169A	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	16-ene-26	19-nov-26	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1498-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS Y MOBILIARIO URBANO DE LOS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, Y DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA EL MANEJO DE LOS MISMOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE VALLADOS, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA CON MALLA TRASLUCIDA EN OPTIMAS CONDICIONES DE ILUMINACION. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO QUE AISLE DE FORMA SEGURA LA OBRA DEL TRANSITO VEHICULAR MIXTO Y PUBLICO. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL DE LA AUTO NORTE EN HORARIO DIURNO (04:00-22:00). GARANTIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL.	SI	CORREDOR	WILLIAM R. REYES C.	20256120477959 2
788	6001219	6000219	AV BOYACA (CL 56A SUR) KR 25	AV BOYACA (TV 60) DG 51 SUR	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	16-ene-26	7-ene-27	21:00-05:00	21:00-05:00	SDA-1465-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION A INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, EN CASO DE SER NECESARIO, SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR LATERAL ORIENTAL (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE RENATURALIZACION, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL SEPARADOR BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CORREDOR	YEIMI P. VARGAS G.	20256120478333 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
789	6001219	6000219	AV BOYACA (CL 56A SUR) KR 25	AV BOYACA (TV 60) DG 51 SUR	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	16-ene-26	7-ene-27	21:00-05:00	21:00-05:00	SDA-1465-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION A INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, EN CASO DE SER NECESARIO, SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR LATERAL OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE- SUR) PARA ACTIVIDADES DE RENATURALIZACION, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL SEPARADOR BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CORREDOR	YEIMI P. VARGAS G.	202561204783332
790	19014422	N/A	AUTO SUR (AC 57R SUR) 120m AL OCCIDENTE DE LA KR 67	AUTO SUR (AC 57R SUR) 124m AL OCCIDENTE DE LA KR 67	ANKARA CONSTRUCCIONES S.A.	17-ene-26	1-feb-26	SABADOS 13:00-19:00 DOMINGOS 07:00-19:00	SABADOS 13:00-19:00 DOMINGOS 07:00-19:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CICLORUTA ADYACENTE A LA ZONA DE INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE APIQUES PARA INSPECCION DE REDES DEL PROYECTO ANKARA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS DURANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD, SE DEBE INSTALAR PLAFONES METALICOS DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202561204685072

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
791	11011519	N/A	KR 61 13m AL SUR DE LA AV SUBA (TV 60)	KR 61 47m AL SUR DE LA AV SUBA (TV 60)	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	16-ene-26	5-mar-26	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-SEP-25 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE SE PUEDAN ENCONTRAR REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 3. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO COMODO, SEGURO Y SIN OBSTACULOS PARA EL TRANSITO DE PEATONES, ESPECIALMENTE PARA AQUELLOS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN EL ANDEN COSTADO ORIENTAL. 4. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. 5. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA GRUPO 8- CTO IDU-352 DE 2020. 6. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO CON RADICADO IDU No 20245260202960 2 Y AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), EL CUAL EXCEPTUA LAS ACTIVIDADES A LA GENERACION DEL LIOEP. 7. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION SIMULTANEA CON EL PMT AUTORIZADO BAJO EL RADICADO 20256120184872 2. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN EL ANDEN DE ENFRENTE, PREVIAMENTE DELIMITADO Y ADECUADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 1.2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	20256120464352 2
792	"4.642769 - 74.106435"	"4.642882 - 74.106286"	KR 63 100m AL NORTE DE LA AC 22	KR 63 120m AL NORTE DE LA AC 22	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	16-ene-26	16-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASOS PEATONALES TRANSVERSALES, ASI COMO LOS ACCESOS VEHICULARES A RESIDENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN VIA CERRADA (VOLTEADERO) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (CARPETA ASFALTICA) PARA RECEPCION DE ZONAS DE CESION (DADEP), SEGUN ESQUEMA PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL LA CALZADA (VOLTEADERO) EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	20256120433690 2 20256120473045 2
793	18000950	N/A	KR 23 CL 32A SUR	KR 23 15m AL SUR	ASAR CONSTRUCCIONES S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE VEHICULO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATEIRLES RELACIONADAS CON LA CONTRUCCION EN LA DIRECCION CALLE 32BIS SUR No 22 39, DEBIDO A QUE MEDIANTE RESOLUCION 51386 DE 14-ENE-2026 SPMT-20263120051386 6, SE DECLARO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENO EL ARCHIVO DEL RADICADO SDM-20256120433727 2, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015, LO CUAL SE NOTIFICO MEDIANTE OFICIO SPMT-20263120019265 1 TENIENDO EN CUENTA QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA ATENCION DE OBSERVACIONES (MAS DE 30 DIAS), EL PETICIONARIO NO BRINDO RESPUESTA.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	20256120433727 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
794	1004512	N/A	AC 127 119m AL OCCIDENTE DE LA KR 13	AC 127 80m AL OCCIDENTE DE LA KR 13	CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO	16-ene-26	14-ene-27	24 HORAS	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-DIC-25 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 4. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS DE ACCESO NI AL EXTERIOR DEL PROYECTO EN CONSTRUCCION. 5. LA MANIOBRA PARA EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA DEBE DURAR POCOS MINUTOS Y SIEMPRE ESTAR ACOMPAÑADA DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR POR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACIONES EN EL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO (DOS ACCESOS, UNO PARA LA ENTRADA Y OTRO PARA LA SALIDA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	20266120003592 2
795	50002319	N/A	CL 44D 30m AL ORIENTE DE LA AK 50	CL 44D 60m AL ORIENTE DE LA AK 50	CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA	5-ene-26	18-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2434-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26. PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO EN LA AK 50 Y AC 53, SEGUN LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26
796	50002286	N/A	KR 45 20m AL NORTE DE LA CL 44	KR 45 50m AL NORTE DE LA CL 44	CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA	13-ene-26	27-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2434-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO EN LA CL 44, SEGUN ESQUEMA TIPICO PRESENTADO.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
797	1001372	N/A	KR 6B CL 171A	KR 6B 20 METROS AL NORTE	CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA	8-ene-26	15-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2434-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26. PMT POR EMERGENCIA PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA ASOCIADO A ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO DE LA AK 7, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26
798	N/A	N/A	VARIOS FONTIBON	N/A	CONSORCIO ALCANTARILLADO TPO TRONCAL	-	-	-	-	EAAB-1-01-25500-1551-2024	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA OCCIDENTAL SOBRE LA AK 72 23m Y 36m AL NORTE DE LA CL 21; CIERRE PARCIAL DE ESQUINA NOROCCIDENTAL DEL ANDEN OCCIDENTAL EN CL 19A AK 72; CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL AK 72 62m Y 74m AL SUR DE LA CL 21 PARA ACTIVIDADES DE DE MANTENIMIENTO DE POZOS DE ALCANTARILLADO Y COLECTORES PRIMARIOS MEDIANTE LAVADO DE PRESION Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE EN LA CL 19A 25m Y 45m AL OCCIDENTE DE LA AK 72 PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIAS, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 13-ENE-26, EN EL QUE MANIFIESTA QUE LAS ACTIVIDADES YA FINALIZARON Y NO NECESITAN CONTINUAR CON EL PROCESO.	NO	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	20256120478837 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
799	50008510	N/A	AV BOYACA (AK 72) 134m AL SUR DE LA AC 22	AV BOYACA (AK 72) 147m AL SUR DE LA AC 22	CONSORCIO ALCANTARILLADO TPO TRONCAL	16-ene-26	5-mar-26	07:00-18:00	24 HORAS	EAAB-1-01-25500-1551-2024	NOTAS: 1. LOS CERRAMIENTOS PROPUESTOS NO DEBEN AFECTAR RAMPAS PEATONALES NI RAMPAS DE CICLORRUTAS. 2. SE DEBE COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y LA SEÑALIZACION CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE SE PUEDAN ENCONTRAR REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR, ANTES DE INICIAR DE LA INTERVENCION, DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE ANDEN Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION Y/O AFECTACION DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE LA CICLORRUTA, NI EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL CORREDOR DE LA AV BOYACA (AK 72). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE INTERNA) DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE POZOS DE ALCANTARILLADO Y COLECTORES PRIMARIOS MEDIANTE LAVADO DE PRESION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE MODOS NO MOTORIZADOS A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.	SI	CORREDOR	MAIKOL Y. GAMBA A.	202561204727372
800	13000233	N/A	AC 63 5.7m AL OCCIDENTE DE LA KR 19A	AC 63 10.4m AL OCCIDENTE DE LA KR 19A	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL DE MINIMO 2.1m DE ANCHO. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 1A. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, EL ESPACIO PUBLICO DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204786382

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
801	13000245	N/A	AC 63 6.1m AL ORIENTE DE LA KR 19A	AC 63 18.6m AL ORIENTE DE LA KR 19A	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.4m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 1A. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	20256120478638 2
802	13000245	N/A	AC 63 4.9m AL ORIENTE DE LA KR 19A	AC 63 12.4m AL ORIENTE DE LA KR 19A	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 1A. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, EL ESPACIO PUBLICO DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	20256120478638 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
803	13000245	N/A	AC 63 6.9m AL ORIENTE DE LA KR 19A	AC 63 19.3m AL ORIENTE DE LA KR 19A	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.7m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 1A. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	20256120478638 2
804	13000233	N/A	AC 63 10.1m AL OCCIDENTE DE LA KR 19A	AC 63 13.8m AL OCCIDENTE DE LA KR 19A	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL DE MINIMO 3.8m DE ANCHO. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 1B. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, EL ESPACIO PUBLICO DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	20256120478638 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
805	13000245	N/A	AC 63 11.9m AL ORIENTE DE LA KR 19A	AC 63 18.1m AL ORIENTE DE LA KR 19A	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.4m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 1B. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	20256120478638 2
806	13000245	N/A	AC 63 7.6m AL ORIENTE DE LA KR 19A	AC 63 19.5m AL ORIENTE DE LA KR 19A	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.7m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE INTERNA) DEL COSTADO SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 1B. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	20256120478638 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
807	12002786	N/A	KR 19 10.3m AL NORTE DE LA AC 63	N/A	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	09:00-15:00	09:00-15:00	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL DE SEMAFORIZACION PARA INTERSECCION SEMAFORICA EN LA AC 63 POR KR 19A (ETAPA 1A Y 1B), DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA (MAXIMO UN (1) VEHICULO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (15:00 HORAS), SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD YSEGURIDAD VIAL.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	20256120478638 2
808	13002826	N/A	DG 61B 6.5m AL OCCIDENTE DE LA KR 17	DG 61B 11.5m AL OCCIDENTE DE LA KR 17	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 1B. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	20256120478720 2
809	13002826	N/A	DG 61B 13.6m AL OCCIDENTE DE LA KR 17	DG 61B 19.4m AL OCCIDENTE DE LA KR 17	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTA: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE - COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES Y ZONA DE CAMPAMENTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL DE SEMAFORIZACION PARA INTERSECCION SEMAFORICA EN LA DG 61B POR KR 17 (ETAPA 1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	20256120478720 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
810	13002540	N/A	KR 17 10.6m AL SUR DE LA DG 61B	KR 17 17.2m AL SUR DE LA DG 61B	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.5m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202561204787202
811	12002793	N/A	KR 16 9.7m AL NORTE DE LA AC 63	KR 16 16.7m AL NORTE DE LA AC 63	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 5.9m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204787202

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
812	13000305	N/A	DG 61B 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 17	N/A	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL DE SEMAFORIZACION PARA INTERSECCION SEMAFORICA EN LA DG 61B POR KR 17 (ETAPA 1), DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA (MAXIMO UN (1) VEHICULO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD YSEGURIDAD VIAL.	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202561204787202
813	12002348	N/A	CL 69 7m AL OCCIDENTE DE LA KR 20	CL 69 14m AL OCCIDENTE DE LA KR 20	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.7m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
814	12002348	N/A	CL 69 7m AL OCCIDENTE DE LA KR 20	CL 69 14m AL OCCIDENTE DE LA KR 20	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.4m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502
815	12002375	N/A	CL 69 7m AL ORIENTE DE LA KR 20	CL 69 11m AL ORIENTE DE LA KR 20	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.7m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
816	12002375	N/A	CL 69 7m AL ORIENTE DE LA KR 20	CL 69 10m AL ORIENTE DE LA KR 20	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.1m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502
817	12002373	N/A	KR 20 5m AL SUR DE LA CL 69	KR 20 12m AL SUR DE LA CL 69	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
818	12002373	N/A	KR 20 5m AL SUR DE LA CL 69	KR 20 12m AL SUR DE LA CL 69	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.7m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502
819	12002347	N/A	KR 20 6m AL NORTE DE LA CL 69	KR 20 11.2m AL NORTE DE LA CL 69	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.9m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
820	12002347	N/A	KR 20 6m AL NORTE DE LA CL 69	KR 20 11.2m AL NORTE DE LA CL 69	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.4m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502
821	12002375	N/A	CL 69 6.7m AL OCCIDENTE DE LA KR 19	CL 69 14.5m AL OCCIDENTE DE LA KR 19	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
822	12002375	N/A	CL 69 6.7m AL OCCIDENTE DE LA KR 19	CL 69 14.5m AL OCCIDENTE DE LA KR 19	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502
823	12002403	N/A	CL 69 6.5m AL ORIENTE DE LA KR 19	CL 69 10.5m AL ORIENTE DE LA KR 19	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.8m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
824	12002403	N/A	CL 69 6.5m AL ORIENTE DE LA KR 19	CL 69 10.5m AL ORIENTE DE LA KR 19	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.7m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502
825	12002374	N/A	KR 19 6.7m AL NORTE DE LA CL 69	KR 19 12m AL NORTE DE LA CL 69	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.7m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
826	12002374	N/A	KR 19 6.7m AL NORTE DE LA CL 69	KR 19 12m AL NORTE DE LA CL 69	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.7m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502
827	12002396	N/A	KR 19 6.5m AL SUR DE LA CL 69	KR 19 12.7m AL SUR DE LA CL 69	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.4m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561204031512 202561204499502

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
828	12002396	N/A	KR 19 6.5m AL SUR DE LA CL 69	KR 19 12.7m AL SUR DE LA CL 69	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.9m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PLANTEADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES - ETAPA 4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	20256120403151220256120449950 2
829	12002375	N/A	CL 69 10m AL ORIENTE DE LA KR 20	CL 69 30m AL ORIENTE DE LA KR 20	CONSORCIO BELZCON - MOVILIDAD	16-ene-26	26-feb-26	07:00-21:00	24 HORAS	SDM-2780-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.7m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES Y CAMPAMENTO, RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION COMO RAMPAS, BASES, CAJAS, CANALIZACIONES Y BASES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS COMERCIOS DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y TRANSITO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, LOS ANDENES DEBEN SER ENTREGADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	20256120403151220256120449950 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
830	7003401	N/A	KR 86GBIS CL 67 SUR	KR 86GBIS CL 68A SUR	CONSORCIO BOSA G	16-ene-26	23-abr-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-730-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS POR MEDIO DE PLAFONES DE MADERA ANTIDESLIZANTES EN LA INTERVENCION CORRESPONDIENTE A LA ETAPA (2), EN AFECTACION A GARAJES SOCIALIZAR Y COORDINAR PREVIAMENTE CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDENES DE MANERA SIMULTANEA, POR LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EL MANEJO PEATONAL EN LAS DOS (2) ETAPAS PROPUESTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 1) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS (ETAPA 2) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA LA ETAPA 2 IMPLEMENTAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA UNA VEZ SE HAYA FINALIZADO COMPLETAMENTE LA ETAPA 1. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,20m MINIMO DE ANCHO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA (ETAPA 1) O DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA (ETAPA 2). EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE O ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, HABILITANDO LA CALZADA Y LOS ANDENES EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	20256120464059 2
831	7003340	N/A	KR 86HBIS CL 67 SUR	KR 86HBIS CL 68A SUR	CONSORCIO BOSA G	16-ene-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-730-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS POR MEDIO DE PLAFONES DE MADERA ANTIDESLIZANTES EN LA INTERVENCION CORRESPONDIENTE A LA ETAPA (2), EN AFECTACION A GARAJES SOCIALIZAR Y COORDINAR PREVIAMENTE CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDENES DE MANERA SIMULTANEA, POR LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EL MANEJO PEATONAL EN LAS DOS (2) ETAPAS PROPUESTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 1) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS (ETAPA 2) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA LA ETAPA 2 IMPLEMENTAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA UNA VEZ SE HAYA FINALIZADO COMPLETAMENTE LA ETAPA 1. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,20m MINIMO DE ANCHO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA (ETAPA 1) O DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA (ETAPA 2). EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE O ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, HABILITANDO LA CALZADA Y LOS ANDENES EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	20256120464059 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
832	7003368	N/A	CL 67 SUR KR 86GBIS	CL 67 SUR KR 86HBIS	CONSORCIO BOSA G	16-ene-26	23-abr-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-730-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS POR MEDIO DE PLAFONES DE MADERA ANTIDESLIZANTES EN LA INTERVENCION CORRESPONDIENTE A LA ETAPA (2), EN AFECTACION A GARAJES SOCIALIZAR Y COORDINAR PREVIAMENTE CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDENES DE MANERA SIMULTANEA, POR LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EL MANEJO PEATONAL EN LAS DOS (2) ETAPAS PROPUESTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 1) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS (ETAPA 2) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA LA ETAPA 2 IMPLEMENTAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA UNA VEZ SE HAYA FINALIZADO COMPLETAMENTE LA ETAPA 1. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,20m MINIMO DE ANCHO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA (ETAPA 1) O DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA (ETAPA 2). EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE O ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, HABILITANDO LA CALZADA Y LOS ANDENES EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	20256120464059 2
833	7008939	N/A	KR 86HBIS CL 68A SUR	KR 86HBIS 20m AL SUR	CONSORCIO BOSA G	16-ene-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-730-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES SOCIALIZAR Y COORDINAR PREVIAMENTE CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS, POSICIONAMIENTO DE CAMPAMENTO Y ZONA DE ACOPIO, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION O AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES DE ANCHO MINIMO DE 1,20m POR LAS BOCACALLES CORRESPONDIENTES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE O ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, HABILITANDO LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	20256120464059 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
834	19012256	19012263	CL 81B SUR KR 17DBIS	CL 81B SUR KR 17A	CONSORCIO CAPITAL	16-ene-26	27-ene-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-759-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON ANCHOS MINIMO 1.2m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120008627 2
835	19009320	N/A	TV 27RBIS DG 72A SUR	TV 27RBIS DG 73 SUR	CONSORCIO CAPITAL	16-ene-26	27-ene-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-759-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON ANCHOS MINIMO 1.2m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120008629 2
836	50008067	N/A	CL 72ABISA SUR KR 27B	CL 72ABISA SUR KR 27A	CONSORCIO CAPITAL	16-ene-26	27-ene-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-759-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON ANCHOS MINIMO 1.2m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120008634 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
837	6001737	N/A	KR 9 No 51 27 SUR	N/A	CONSORCIO CARACAS SUR	16-ene-26	2-abr-26	24 HORAS	N/A	IDU-1601-2019	NOTAS: 1. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE LOTES REMANENTES DENTRO DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20256120452533 2
838	6001746	N/A	KR 8A No 51 22 SUR	N/A	CONSORCIO CARACAS SUR	16-ene-26	2-abr-26	24 HORAS	N/A	IDU-1601-2019	NOTAS: 1. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE LOTES REMANENTES DENTRO DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20256120452533 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
839	6001763	N/A	KR 8 No 51 18 SUR	N/A	CONSORCIO CARACAS SUR	16-ene-26	2-abr-26	24 HORAS	N/A	IDU-1601-2019	NOTAS: 1. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE LOTES REMANENTES DENTRO DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20256120452533 2
840	6001763	N/A	KR 8 No 51 23 SUR	N/A	CONSORCIO CARACAS SUR	16-ene-26	2-abr-26	24 HORAS	N/A	IDU-1601-2019	NOTAS: 1. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE LOTES REMANENTES DENTRO DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20256120452533 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
841	6001776	N/A	KR 7A No 51 11 SUR	N/A	CONSORCIO CARACAS SUR	16-ene-26	2-abr-26	24 HORAS	N/A	IDU-1601-2019	NOTAS: 1. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE LOTES REMANENTES DENTRO DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20256120452533 2
842	50008875	12003070	KR 50 AC 72	KR 50 15m AL NORTE	CONSORCIO CCA CALLES COMERCIALES	19-ene-26	19-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2404-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, CON EL FIN DE MANTENER OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LAS MANIOBRAS POR LAS RUTAS DE DESVIO, ESPECIALMENTE EN LAS INTERSECCIONES QUE COMPONEN EL TRAMO DE INTERVENCION SOLICITADO Y SUS RESPECTIVOS DESVIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POMPEYANO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI EN CALZADA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS PASOS PEATONALES (1,5m MIN.)TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	20256120478457 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
843	12003070	12001562	KR 50 15m AL SUR DE LA CL 73	KR 50 15m AL NORTE DE LA CL 73	CONSORCIO CCA CALLES COMERCIALES	19-ene-26	19-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2404-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, CON EL FIN DE MANTENER OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LAS MANIOBRAS POR LAS RUTAS DE DESVIO, ESPECIALMENTE EN LAS INTERSECCIONES QUE COMPONEN EL TRAMO DE INTERVENCION SOLICITADO Y SUS RESPECTIVOS DESVIOS. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO CCA CALLES COMERCIALES Y TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POMPEYANO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI EN CALZADA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS PASOS PEATONALES (1,5m MIN.)TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	20256120478457 2
844	12001520	12003069	KR 51 CL 74	KR 51 AC 72	CONSORCIO CCA CALLES COMERCIALES	16-ene-26	18-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-2404-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO CCA CALLES COMERCIALES Y TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 3. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO (22:00-05:00). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION PARA CAMBIO DE SENTIDO KR 51 ENTRE CL 74 Y AC 72 ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES DE OBRA QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS INTERSECCIONES KR 50 POR AC 72 Y KR 50 POR CL 73. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	20256120478457 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
845	10001153	10001232	CL 75 16,47m AL OCCIDENTE DE LA KR 112A	CL 75 15,93m AL ORIENTE DE LA KR 112A	CONSORCIO CCA CALLES COMERCIALES	16-ene-26	19-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2404-2024	NOTAS: 1. GARANTIZAR LA UBICACION DE LOS PARADEROS DEL SITP PROVISIONAL DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y AUTORIZADA POR LA DTZ Y LA DTT. 2. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE, DE FORMA SEGURA Y COMODA. 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO Y BARRICADA, EN LAS INTERSECCIONES DE LA KR 112A POR CL 72F, CL 75 POR KR 111A Y CL 75 POR KR 113 PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POMPEYANO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS PASOS PEATONALES (1,5m MIN.)TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL EN CALZADA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	20256120470716 2
846	13002951	N/A	AC 26 AC 25 (CONECTANTE WW)	N/A	CONSORCIO DAI 014	7-ene-26	21-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2435-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26. PMT PARA CIERRE DE ACHURADO (SOBREANCHO EXISTENTE) Y CIERRE DE ESPACIO PUBLICO DE LA CONECTANTE OCCIDENTE - OCCIDENTE (DEPRIMIDO) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SEPARADORES EN CONCRETO Y PLASTICO.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
847	14001862	N/A	AC 25 110m AL ORIENTE DE LA DG 24BIS	AC 25 AC 26	CONSORCIO DAI 014	7-ene-26	21-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2435-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26. PMT PARA CIERRE DE ACHURADO (SOBREANCHO EXISTENTE) Y CIERRE DE ESPACIO PUBLICO DE LA CONECTANTE OCCIDENTE - ORIENTE (DEPRIMIDO) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SEPARADORES EN CONCRETO Y PLASTICO.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
848	13002950	N/A	AC 34 CL 27	AC 34 AC 26	CONSORCIO DAI 014	7-ene-26	21-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2435-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26. PMT PARA CIERRE DE ACHURADO (SOBREANCHO EXISTENTE) Y CIERRE DE ESPACIO PUBLICO DE LA CONECTANTE ORIENTE - OCCIDENTE (DEPRIMIDO) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SEPARADORES EN CONCRETO Y PLASTICO.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
849	7002428	7002591	CL 73BBIS SUR KR 88FBIS	CL 73BBIS SUR KR 88D	CONSORCIO EL PORVENIR	16-ene-26	9-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	FDLB-731-2024	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-DIC-25 Y EL 15-ENE-26. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION VIAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	20256120478176 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
850	7002427	N/A	KR 88F CL 73BBIS SUR	KR 88F CL 73B SUR	CONSORCIO EL PORVENIR	16-ene-26	9-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	FDLB-731-2024	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-DIC-25 Y EL 15-ENE-26. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION VIAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	20256120478176 2
851	50003087	N/A	CL 73B SUR KR 88F	CL 73B SUR KR 88D	CONSORCIO EL PORVENIR	16-ene-26	9-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	FDLB-731-2024	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-DIC-25 Y EL 15-ENE-26. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION VIAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	20256120478176 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
852	7001239	N/A	KR 91C CL 71 SUR	KR 91C CL 70A SUR	CONSORCIO EL PORVENIR	16-ene-26	9-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	FDLB-731-2024	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-DIC-25 Y EL 15-ENE-26. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION VIAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	20256120478192 2
853	7001290	N/A	KR 91B CL 71 SUR	KR 91B CL 70A SUR	CONSORCIO EL PORVENIR	16-ene-26	9-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	FDLB-731-2024	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-DIC-25 Y EL 15-ENE-26. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION VIAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	20256120478192 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
854	7003452	7003625	CL 73BBISA SUR KR 87C	CL 73BBISA SUR KR 87ABIS	CONSORCIO EL PORVENIR	16-ene-26	9-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	FDLB-731-2024	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-DIC-25 Y EL 15-ENE-26. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION VIAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	202561204781852
855	7003430	7003625	CL 74BIS SUR KR 87M	CL 74BIS SUR KR 87C	CONSORCIO EL PORVENIR	16-ene-26	9-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	FDLB-731-2024	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-DIC-25 Y EL 15-ENE-26. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION VIAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	202561204781852

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
856	11003752	N/A	CL 137B KR 156	CL 137B KR 154ABIS	CONSORCIO EP HABITAT II	16-ene-26	19-mar-26	06:00-18:00	24 HORAS	SDHT-1757-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO PEATONAL TRASLADABLE EN CALZADA ASOCIADOS A LAS OBRAS EN ESPACIO PUBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE 1,2m MINIMO, LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORRIZA EL CIERRE O AFECTACION DE INTERSECCIONES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	202661200006482
857	11005326	11005270	CL 129B KR 129A	CL 129B KR 131	CONSORCIO ESPACIO INTEGRAL	-	-	-	-	SDHT-1758-2024	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 41-2025 – NUMERAL 29212, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 13-ENE-26 DEBIDO A CAMBIO DE PROPUESTA DEL PMT.	TERMINADO	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	CORREO ELECTRONICO DEL 13-ENE-26
858	11005291	N/A	CL 129A KR 131	CL 129A KR 132A	CONSORCIO ESPACIO INTEGRAL	-	-	-	-	SDHT-1758-2024	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 41-2025 – NUMERAL 29212, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 13-ENE-26 DEBIDO A CAMBIO DE PROPUESTA DEL PMT.	TERMINADO	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	CORREO ELECTRONICO DEL 13-ENE-26
859	11005291	N/A	CL 129A KR 132A	CL 129A KR 131	CONSORCIO ESPACIO INTEGRAL	16-ene-26	2-abr-26	LUNES A SABADO 06:00-18:00	24 HORAS	SDHT-1758-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA SERA MOVIL DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE 1,2m MINIMO, LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	202561204335882 202561204785472

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
860	11005290	30000562	KR 131 CL 129A	KR 131 16m AL NORTE DE LA CL 129B	CONSORCIO ESPACIO INTEGRAL	16-ene-26	2-abr-26	LUNES A SABADO 06:00-18:00	24 HORAS	SDHT-1758-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES ADYACENTES (INCLUYE CIERRE DE INTERSECCION DE LA CL 129B CON KR 131) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA SERA MOVIL DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE 1,2m MINIMO, LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	202561204335882 202561204785472
861	11005270	11005326	CL 129B KR 131	CL 129B KR 129A	CONSORCIO ESPACIO INTEGRAL	16-ene-26	2-abr-26	LUNES A SABADO 06:00-18:00	24 HORAS	SDHT-1758-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE (INCLUYE CIERRE DE INTERSECCION DE LA CL 129B CON KR 129A) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA SERA MOVIL DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE 1,2m MINIMO, LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	202561204335882 202561204785472
862	16004331	N/A	KR 52C AUTO SUR (AC 45A SUR)	KR 52C CL 44 SUR	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	23-ene-26	31-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-345-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION VIAL (PRELIMINARES PARA LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL PUENTE RETORNO EJE 9), CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PMT 397). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. 2. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN ZONAS ADYACENTES AL CIERRE Y/O CON INVASION DE OTROS CARRILES DE CIRCULACION. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD, DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	JOHN J. SUAREZ L.	202561204733232

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
863	50006053	N/A	AK 68 CL 18 SUR	AK 68 10m AL SUR	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	17-ene-26	22-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-345-2020	NOTAS: 1. EL INICIO DEL CIERRE QUEDA CONDICIONADO A: a). LA COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION PARA LAS ACCIONES PREVIAS DE REPROGRAMACION DE LOS ELEMENTOS SEMAFORICOS DEL SECTOR. 2. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE LOS CONTRATOS IDU-345-2020 E IDU 346-2020, CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION Y ADECUACION (PRELIMINARES PARA LA CONSTRUCCION DE LOS CARRILES MIXTOS, ESPACIO PUBLICO Y REDES SOBRE LA CALZADA OCCIDENTAL - PMT 321). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE NI AFECTACIONES EN VIA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. 4. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION EN LOS SITIOS PROPUESTOS, MANTENIENDO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SOBRE EL SEPARADOR CON UN ANCHO MINIMO DE 2,0m, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO LA AFECTACION DE LA CICLORRUTA NI DE LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES Y DE LAS ZONAS DE ACUMULACION DE LA CL 18 SUR. 7. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	JOHN J. SUAREZ L.	20256120433308 2 20256120478758 2
864	16004818	N/A	TV 53 AK 68	TV 53 43m AL ORIENTE	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	16-ene-26	9-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-345-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-ENE-26 Y EL 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. SE DEBE BRINDAR APOYO CON PERSONAL ABANDERADO EN LOS HORARIOS DE INGRESO (06:30-07:30AM) Y SALIDA (12:30-01:30PM) DE LA IED LUIS VARGAS TEJADA EN EL PASO PEATONAL DE LA TV 53 POR AK 68, CONFORME A LOS ESQUEMAS DE PMT PRESENTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO ORIENTAL (INCLUYE ZONA DE ANDEN DE LA AK 68 Y DE SEPARADOR CENTRAL DE LA TV 53) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y ESPACIO PUBLICO PROYECTADO (PMT 402). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN LA ZONA DE ESPACIO PUBLICO CONSTRUIDA CON ANCHO MIN 2,0m CON CONDICIONES DE MOVILIDAD SEGURAS, EN SUPERFICIES DURAS, ANTIDESLIZANTES Y CON MATERIAL CONFINADO QUE GARANTICE CONFORTABILIDAD Y SEGURIDAD A LOS PEATONES. ASI MISMO DEBE BRINDAR CONDICIONES SE SEGURIDAD (ILUMINACION) Y DRENAJE EN TEMPORADAS DE LLUVIA. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	PUENTE ARANDA	JOHN J. SUAREZ L.	20266120009685 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
865	16002143	16002144	TV 53A KR 63	N/A	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	16-ene-26	7-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-345-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-ENE-26 Y EL 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y ESPACIO PUBLICO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR (2,50m) PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL (PMT 401). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL SENDERO PEATONAL DEBE TENER ANCHO MINIMO DE 2m, SEGREGADO CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 2. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO CIRCULACION O CRUCE DE VEHICULOS O MAQUINARIA SOBRE EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO A PREDIOS AFECTADOS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	JOHN J. SUAREZ L.	20266120009690 2
866	7007484	7007405	CL 65D SUR KR 77M	CL 65D SUR TV 77M	CONSORCIO GRUPO BOSA	19-ene-26	9-abr-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-733-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EL ACCESO DE RESIDENTES A PREDIOS POR MEDIO DE PLAFONES DE MADERA ANTIDESLIZANTES EN LA INTERVENCION CORRESPONDIENTE A LA ETAPA (2). 3. NO SE AUTORIZA POR ALGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEN DE FORMA SIMULTANEA, POR LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EL MANEJO PEATONAL EN LAS DOS (2) ETAPAS PROPUESTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 1) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y CIERRE TOTAL DE ANDENES DE AMBOS COSTADOS (ETAPA 2) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CONFORME A LOS PLANOS 1 Y 2 DE 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA LA ETAPA 2 IMPLEMENTAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA UNA VEZ SE HAYA FINALIZADO COMPLETAMENTE LA ETAPA 1 PRESENTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,2m MINIMO DE ANCHO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	20266120001749 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
867	7007616	N/A	CL 65D SUR KR 77K	CL 65D SUR KR 77L	CONSORCIO GRUPO BOSA	26-ene-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-733-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EL ACCESO DE RESIDENTES A PREDIOS POR MEDIO DE PLAFONES DE MADERA ANTIDESLIZANTES EN LA INTERVENCION CORRESPONDIENTE A LA ETAPA (2). 3. NO SE AUTORIZA POR ALGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEN DE FORMA SIMULTANEA, POR LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EL MANEJO PEATONAL EN LAS DOS (2) ETAPAS PROPUESTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 1- INCLUIDAS LAS INTERSECCIONES DE LA CL 65D SUR CON KR 77L Y CL 65D SUR CON KR 77K) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y CIERRE TOTAL DE ANDENES DE AMBOS COSTADOS (ETAPA 2) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CONFORME A LOS PLANOS 1 Y 2 DE 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA LA ETAPA 2 IMPLEMENTAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA UNA VEZ SE HAYA FINALIZADO COMPLETAMENTE LA ETAPA 1 PRESENTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,2m MINIMO DE ANCHO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	20266120001749 2
868	7007483	N/A	KR 77M 10.8m AL NORTE DE LA CL 65D SUR	KR 77M 30.8m AL NORTE DE LA CL 65D SUR	CONSORCIO GRUPO BOSA	19-ene-26	9-abr-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-733-2024	NOTAS: 1.EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL PARA POSICIONAMIENTO DE CAMPAMENTO DE OBRA, ZONA DE ACOPIO Y UBICACION DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, ASOCIADAS CON LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL DE LA CALZADA Y ANDENES DE LA CL 65D SUR ENTRE KR 77M Y TV 77M, CONFORME A LOS PLANOS 1 Y 2 DE 2. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m DE ANCHO MINIMO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UN AUXILIAR DE TRANSITO PARA ACOMPAÑAR TRASIEGO DE MATERIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	20266120001749 2
869	7007557	N/A	KR 77L CL 65D SUR	KR 77L 15.2m AL NORTE	CONSORCIO GRUPO BOSA	26-ene-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-733-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA POSICIONAMIENTO DE CAMPAMENTO DE OBRA, ZONA DE ACOPIO Y UBICACION DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, ASOCIADAS CON LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL DE LA CALZADA Y ANDENES DE LA CL 65D SUR ENTRE KR 77K Y KR 77L CONFORME A LOS PLANOS 1 Y 2 DE 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,2m MINIMO DE ANCHO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	20266120001749 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
870	7006972	N/A	CL 65JBIS SUR TV 78CBISA	CL 65JBIS SUR KR 78GBIS	CONSORCIO GRUPO BOSA	16-ene-26	5-mar-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-733-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EL ACCESO DE RESIDENTES A PREDIOS POR MEDIO DE PLAFONES DE MADERA ANTIDESLIZANTES EN LA INTERVENCION CORRESPONDIENTE A LA ETAPA (2). 3. NO SE AUTORIZA POR ALGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEN DE FORMA SIMULTANEA, POR LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EL MANEJO PEATONAL EN LAS DOS (2) ETAPAS PROPUESTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 1) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y CIERRE TOTAL DE ANDENES DE AMBOS COSTADOS (ETAPA 2) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS PLANOS 1 Y 2 DE 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA LA ETAPA 2 IMPLEMENTAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA UNA VEZ SE HAYA FINALIZADO COMPLETAMENTE LA ETAPA 1 PRESENTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,2m MINIMO DE ANCHO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202661200123872
871	50002697	N/A	KR 78GBIS CL 65JBIS SUR	KR 78GBIS CL 66 SUR	CONSORCIO GRUPO BOSA	16-ene-26	5-mar-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-733-2024	NOTAS: 1.EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL ORIENTAL AL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA POSICIONAMIENTO DE CAMPAMENTO DE OBRA, ZONA DE ACOPIO Y UBICACION DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, ASOCIADAS CON LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL DE LA CALZADA Y ANDENES DE LA CL 65JBIS SUR ENTRE TV 78CBISA Y KR 78GBIS, CONFORME A LOS PLANOS 1 Y 2 DE 2. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 9,6m DE ANCHO MINIMO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UN AUXILIAR DE TRANSITO PARA ACOMPAÑAR TRASIEGO DE MATERIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202661200123872
872	7005626	N/A	CL 75A SUR KR 79	CL 75A SUR KR 78F	CONSORCIO GRUPO BOSA	-	-	-	-	FDLB-733-2024	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI-41-25 - NUMERAL 29225, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 1) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y CIERRE TOTAL DE ANDENES DE AMBOS COSTADOS (ETAPA 2) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CONFORME A LOS PLANOS 1 Y 2 DE 2, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1 “ACCIONES POR NO INICIO DE ACTIVIDADES” DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS. NOTIFICADO AL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SPMT-20263120018758l.	SUSPENDIDO	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	SDM-202561203441092 SPMT-202631200187581
873	9003192	N/A	KR 88A CL 22	KR 88A 20m AL SUR	CONSORCIO IB CAPITAL	7-ene-26	21-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2433-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL (SELLO DE FISURAS, PARCHEOS, BACHEOS, FRESADO/REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
874	9003328	N/A	KR 87B 27m AL SUR DE LA CL 21	KR 87B 87m AL SUR DE LA CL 21	CONSORCIO IB CAPITAL	7-ene-26	21-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2433-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26 PMT CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL (SELLO DE FISURAS, PARCHEOS, BACHEOS, FRESADO/REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA) EN LA KR 88A ENTRE CL 22 Y 20m AL SUR (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
875	9003073	N/A	AC 22 KR 88A	AC 22 KR 89	CONSORCIO IB CAPITAL	8-ene-26	22-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2433-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL (SELLO DE FISURAS, PARCHEOS, BACHEOS, FRESADO/REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26
876	9003073	N/A	AC 22 KR 88A	AC 22 KR 89	CONSORCIO IB CAPITAL	8-ene-26	22-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2433-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL (SELLO DE FISURAS, PARCHEOS, BACHEOS, FRESADO/REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26
877	9003000	N/A	CL 20C 61m AL OCCIDENTE DE LA KR 93	CL 20C 83m AL OCCIDENTE DE LA KR 93	CONSORCIO IB CAPITAL	8-ene-26	21-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2433-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA, CAMPAMENTO Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL (SELLO DE FISURAS, PARCHEOS, BACHEOS, FRESADO/REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA) EN LA AC 22 ENTRE KR 88A Y KR 89 (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26
878	9003137	N/A	KR 87C 92m AL NORTE DE LA AC 22	KR 87C 127m AL NORTE DE LA AC 22	CONSORCIO IB CAPITAL	8-ene-26	21-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2433-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26 PMT PARA CIERRE TOTAL DE BAHIA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA, CAMPAMENTO Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL (SELLO DE FISURAS, PARCHEOS, BACHEOS, FRESADO/REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA) EN LA AC 22 ENTRE KR 88A Y KR 89 (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26
879	11000715	N/A	CL 176 KR 51	CL 176 KR 52	CONSORCIO IB CAPITAL	13-ene-26	27-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2433-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 13-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SELLO DE FISURAS, PARCHEOS, BACHEOS, FRESADO/REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA (PUNTUALES).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	CORREO ELECTRONICO DEL 13-ENE-26
880	8003987	N/A	CL 38C SUR No 83A 87	N/A	CONSORCIO INFRADEMOL TRONCALES	16-ene-26	26-mar-26	24 HORAS	N/A	IDU-1447-2021	NOTAS: 1. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO.2. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA Y CONSORCIO INFRADEMOL TRONCALES, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 5.LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.6.NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS.7. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDENES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DURANTE LA DEMOLICION DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU, ACTIVIDAD QUE SE REALIZARA EN UN PUNTO EXACTO, FRENTE A LA NOMENCLATURA (CL 38C SUR No 83A-87), SEGUN ESQUEMA ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202561204637552

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
881	8003987	N/A	CL 38C SUR No 83A 87	N/A	CONSORCIO INFRADEMOL TRONCALES	16-ene-26	26-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1447-2021	NOTAS: 1.DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS ALEDAÑOS. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO.4. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA Y CONSORCIO INFRADEMOL TRONCALES, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR (FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA CL 38C SUR No 83A-87, CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTE, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE DURANTE LA DEMOLICION FRONTAL DEL PREDIO, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA SOBRE CALZADA U ANDEN NORTE DE LA CL 38C SUR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,2m DE ANCHO MINIMO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN EL HORARIO AUTORIZADO (21:00-05:00) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202561204637552
882	12000266	12002969	AK 68 CL 79D	AK 68 CL 87	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	23-ene-26	24-sep-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALZADA, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR TRES CARRILES DE CIRCULACION EN SENTIDO NORTE-SUR, TRES CARRILES DE CIRCULACION EN SENTIDO SUR-NORTE ENTRE CL 79D Y CL 80 Y DOS CARRILES CIRCULACION SENTIDO SUR-NORTE ENTRE LA AC 80 Y CL 90, EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ALEDAÑAS A FLUJOS VEHICULARES Y/O PEATONALES SE DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACION CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 3. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. PMT 313	SI	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	202661200086052
883	12000308	N/A	AK 68 10m AL SUR DE LA CL 79D	AK 68 CL 79D	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	23-ene-26	24-sep-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTA: SE DEBE ACTUALIZAR SOCIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO ORIENTAL (ZONA DE ABORDADOR) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CAPACIDAD DE 1,5m PARA SENDERO PEATONAL SOBRE ANDEN Y 2,5m DE CICLORUTA, DEBIDAMENTE DEMARCADA Y SEGREGADA. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO SUR - NORTE. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL O A LA CICLORUTA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	202661200086052

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
884	12000266	N/A	AK 68 CL 79D	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	23-ene-26	24-sep-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTA: SE DEBE ACTUALIZAR SOCIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO ORIENTAL - ZONA DE ISLETA DEFLECTORA ENTRE CONECTANTE SUR-ORIENTE Y LA OREJA OCCIDENTE-NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CAPACIDAD DE 1,5m PARA SENDERO PEATONAL SOBRE ANDEN Y 2,5m DE CICLORUTA, DEBIDAMENTE DEMARCADA Y SEGREGADA. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO SUR - NORTE. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL O A LA CICLORUTA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	20266120008605 2
885	50008509	N/A	AK 68 CL 79D	AK 68 AC 80	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	23-ene-26	24-sep-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTA: SE DEBE ACTUALIZAR SOCIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO ENTRE LA CL 79D Y LA OREJA SUR-OCCIDENTE DE LA AC 80, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CAPACIDAD DE 1,5m PARA SENDERO PEATONAL SOBRE ANDEN Y 2,5m DE CICLORUTA, DEBIDAMENTE DEMARCADA Y SEGREGADA. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO SUR - NORTE. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL O A LA CICLORUTA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	20266120008605 2
886	12000217	12000217	AK 68 AC 80	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	23-ene-26	24-sep-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTA: SE DEBE ACTUALIZAR SOCIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, EN LA ISLETA DEFLECTORA UBICADA ENTRE LA OREJA SUR-OCCIDENTE Y LA CONECTANTE ORIENTE-NORTE, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CAPACIDAD DE 1,5m PARA SENDERO PEATONAL SOBRE ANDEN Y 2,5m DE CICLORUTA, DEBIDAMENTE DEMARCADA Y SEGREGADA. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO SUR - NORTE. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL O A LA CICLORUTA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	20266120008605 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
887	12002969	12002969	AK 68 AC 80	AK 68 CL 87	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	23-ene-26	24-sep-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTA: SE DEBE ACTUALIZAR SOCIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, ENTRE LA CONECTANTE ORIENTE-NORTE DE LA AK 68 POR AC 80 Y LA CL 87, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CAPACIDAD DE 1,5m PARA SENDERO PEATONAL SOBRE ANDEN Y 2,5m DE CICLORUTA, DEBIDAMENTE DEMARCADA Y SEGREGADA. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO SUR - NORTE. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL O A LA CICLORUTA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	20266120008605 2
888	11011667	N/A	AK 68 10m AL NORTE DE LA CL 95	AK 68 20m AL SUR DE LA CL 98	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	23-ene-26	26-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN) COSTADO OCCIDENTAL PARA EXPLORACION DE REDES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (AV. CARRERA 68) SIN AFECTACION DE CICLORRUTA Y EN LONGITUDES MAXIMAS DE 20m DE LONGITUD. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. 3. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL EN TODO MOMENTO SOBRE ANDEN EN UN ANCHO MINIMO DE 1,5m SEGUN PLANO PROPUESTO. 4. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION Y/O INTERVENCION DE CALZADA. LOS ELEMENTOS DE CERRAMIENTO DEBERAN ESTAR SOBRE EL ESPACIO PUBLICO SIN INVADIR LA CALZADA. EN CASO DE QUE LAS EXCAVACIONES SEAN DE PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,50m, SE DEBE IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. 5. SE DEBERA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA DE LA ESTACION DE SERVICIO TEXACO. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM Y QUE CUENTE CON TODOS LOS PERMISOS PARA DICHA ACTIVIDAD. PMT 350	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	20266120008586 2
889	2000519	N/A	KR 10 CL 90	KR 10 CL 91	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	16-ene-26	12-mar-26	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE INTERSECCIONES. 4. LA SEÑALIZACION DEBE CUMPLIR A CABILIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y DEBE ESTAR ACORDE CON LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SDM PARA EL CIV. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y/O DEMARCACION, ACORDE A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	20266120007892 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
890	2000542	2000513	KR 9A CL 91	KR 9A CL 92	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	16-ene-26	12-mar-26	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE INTERSECCIONES. 4. LA SEÑALIZACION DEBE CUMPLIR A CABILIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y DEBE ESTAR ACORDE CON LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SDM PARA EL CIV. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y/O DEMARCACION, ACORDE A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	20266120007892 2
891	2000547	N/A	KR 8 CL 91	KR 8 CL 92	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	16-ene-26	12-mar-26	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE INTERSECCIONES. 4. LA SEÑALIZACION DEBE CUMPLIR A CABILIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y DEBE ESTAR ACORDE CON LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SDM PARA EL CIV. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y/O DEMARCACION, ACORDE A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	20266120007892 2
892	2000548	2000532	CL 91 KR 8	CL 91 KR 9A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	16-ene-26	12-mar-26	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE INTERSECCIONES. 4. LA SEÑALIZACION DEBE CUMPLIR A CABILIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y DEBE ESTAR ACORDE CON LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SDM PARA EL CIV. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y/O DEMARCACION, ACORDE A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	20266120007892 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
893	2000565	2000499	KR 18 AC 85	KR 18 CL 87	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	16-ene-26	19-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE INTERSECCIONES. 4. LA SEÑALIZACION DEBE CUMPLIR A CABILIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y DEBE ESTAR ACORDE CON LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SDM PARA EL CIV. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y/O DEMARCACION, ACORDE A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	20266120007962 2
894	2001252	N/A	KR 7A CL 69	KR 7A CL 70	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	15-ene-26	19-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLCH-003-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. POR NIGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO (21:00 A 05:00). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y/O DEMARCACION, SEGUN LOS ESQUEMAS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20266120008085 2
895	12002664	N/A	CL 65 No 15 41	N/A	CONSORCIO INNOVA MANTENIMIENTOS	-	-	-	-	CO1-PCCNTR8155240	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE VEHICULO DE OBRA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVOS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-DIC-25: 1. DEBE ADJUNTAR COPIA DEL CONTRATO O CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, PARA ACREDITAR SU CALIDAD CONTRACTUAL ANTE LA SDM. 2. REVISAR LA DIRECCION CONSIGNADA EN EL FORMATO COI. 3. INCLUIR LOS DATOS DEL ESPECIALISTA DE TRANSITO EN EL DOCUMENTO TECNICO, TANTO DEL CONTRATISTA COMO DE LA INTERVENTORIA. 4. EL FORMATO COI DEBE PRESENTARSE FIRMADO POR LOS ESPECIALISTAS DE TRANSITO. 5. EL FORMATO COI NO DEBE CONTENER ESPACIOS EN BLANCO. 6. DEBE ESPECIFICAR DE MANERA CLARA EN EL FORMATO COI EL TIPO DE AFECTACION, EL TIPO DE CIERRE, EL COSTADO DE INTERVENCION Y LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR. 7. EL PLANO PRESENTADO DEBE REFLEJAR LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES EXISTENTES EN EL TERRENO. 8. SE DEBE RETIRAR LA SEÑALIZACION DE "TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRETE", DADO QUE NO SE EVIDENCIA AFECTACION EN ANDEN. 9. CONSIDERANDO LA CATEGORIA DE LA VIA, DEBE RETIRARSE LA SEÑALIZACION DE "CARRIL DERECHO E IZQUIERDO CERRADO", Y DEBE INSTALARSE SEÑALIZACION TIPO SR-30.	NO	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	20256120437415 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
896	1001113	N/A	CL 181 No 18B 83	N/A	CONSORCIO INNOVA MANTENIMIENTOS	-	-	-	-	SED-CO1.PCCNTR.8155240	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL - COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL COLEGIO SALUDCOOP NORTE, SEDE A - SALUDCOOP SAN ANTONIO NORTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 09-DIC-25 EN LO REFERENTE A: 1. INCLUIR EN EL DOCUMENTO TECNICO EN EL NUMERAL 4.2 EL MANEJO QUE SE LE DARA AL A LOS SITIOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL TRAMO (REVISAR COLEGIOS, CONJUNTOS RESIDENCIALES) Y PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION. 2. EN EL NUMERAL 6.4 SE INDICA QUE SE GARANTIZARA UN ANCHO DE CIRCULACION DE 2.0M PARA EL PASO VEHICULAR EL CUAL NO ES SUFICIENTE PARA REALIZAR MANIOBRAS Y PASO UNO A UNO. (REVISAR Y AJUSTAR). 3. EN EL PLANO SE INCLUYEN SEÑALES PARA ENVIAR AL PEATON POR EN ANDEN NORTE. INDICAR SI SE REQUERIRA EL CIERRE DEL ANDEN SUR O SOLO DEL CARRIL SUR. 4. EL ESQUEMA NO CONCUERDA CON LO PRESENTADO EN EL FORMATO COI SE SUGIERE EVALUAR REFERENCIAR POR DISTANCIAS. 5. INCLUIR DEMARCACION Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DEL SECTOR Y SI ES VIABLE REALIZAR UN MANEJO UNO A UNO EN ESTE PUNTO. 6. EL ESQUEMA PROPUESTO TIENE SEÑALES QUE NO APLICAN COMO “CIERRE DE CARRIL DERECHO, CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO”. SE SUGIERE REVISAR LOS ESQUEMAS DE LA SPMT COMO GUIA PARA REALIZAR LOS ESQUEMAS	NO	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	20256120434703 2
897	11004362	N/A	KR 154ABIS CL 132D	KR 154ABIS CL 133	CONSORCIO JH SUBA	-	-	-	-	FDLS-1014-2024	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 51-2025 – NUMERAL 35328, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202561204652742	TERMINADO	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	20266120012218 2
898	11004362	11004168	KR 154ABIS CL 132D	KR 154ABIS CL 135	CONSORCIO JH SUBA	16-ene-26	30-abr-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-1014-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 2. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE MANERA SEGURA A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES POR MEDIO DE PLAFONES ADECUADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/ REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DE CALZADA Y ANDENES, EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA SERA MOVIL DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE 1,2m MINIMO, LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORRIZA EL CIERRE DE INTERSECCIONES O AFECTACION A ESTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	20256120475118 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
899	11003416	N/A	CL 136A KR 151	CL 136A KR 150C	CONSORCIO JH SUBA	16-ene-26	30-abr-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-1014-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 2. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE MANERA SEGURA A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES POR MEDIO DE PLAFONES ADECUADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/ REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DE CALZADA Y ANDENES, EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA SERA MOVIL DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE 1,2m MINIMO, LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORRIZA EL CIERRE DE INTERSECCIONES O AFECTACION A ESTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	20256120475135 2
900	12001851	N/A	AK 68 CL 64C	AK 68 130m AL SUR	CONSORCIO LHS	16-ene-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-350-2020	NOTA: EL CONTRATISTA DESARROLLO ACTIVIDADES DE OBRA PREVIAS PARA ADECUACION DE ZONA VERDE Y OBRAS EN PARTE DE ANDEN OCCIDENTAL SIN CONTAR CON PMT AUTORIZADO. ESTE PMT AUTORIZACION NO LEGALIZA OBRAS REALIZADAS ANTES A ESTA PUBLICACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA DEL ANDEN) PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE REDES Y CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT SIN AFECTACION DE LA CAPACIDAD DEL PASO PEATONAL EXISTENTE EN EL ANDEN. 2. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO NO MOTORIZADO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN CON ANCHO MINIMO DE 2,0m. 3. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON SUPERFICIE DURA Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL APENDICE F DEL PRESENTE CONTRATO. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON MALLA TRASLUCIDA, EN CASO DE PRESENTARSE EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ALEDAÑAS AL TRAFICO DE CICLISTAS Y/O PEATONAL, ESTAS DEBERAN ESTAR PROTEGIDAS CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL SENDERO DE ACCESO A LA ZONA DE PARADERO PROVISIONAL CON UN ANCHO MINISMO DE 3,00m Y CUMPLIENDO CON APENDICE F. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD, DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	ENGATIVA	LEIDY C. RANGEL D.	20266120014445 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
901	19003286	N/A	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) KR 46A	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) KR 46	CONSORCIO MOVILIDAD 2025	16-ene-26	26-feb-26	07:00-18:00	24 HORAS	SDM-2781-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION A CICLORRUTA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-ENE-26 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE EXTERNA E INTERNA DE MANERA SIMULTANEA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS E IMPLANTACION DE MOBILIARIO SEMAFORICO DEFINITIVO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE EN HORARIO NOCTURNO (22:00 – 05:00), SEGUN PROPUESTA ESPECIFICA AUTORIZADA EN ESTE MISMO COMITE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 3.0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN LA PARTE INTERNA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL TRASIEGO DE MATERIALES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661200008612
902	19003370	19003211	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) KR 45D	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) KR 47	CONSORCIO MOVILIDAD 2025	16-ene-26	26-feb-26	07:00-18:00	24 HORAS	SDM-2781-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION A CICLORRUTA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-ENE-26 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS E IMPLANTACION DE MOBILIARIO SEMAFORICO DEFINITIVO Y ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE EN HORARIO NOCTURNO (22:00 – 05:00), SEGUN PROPUESTA ESPECIFICA AUTORIZADA EN ESTE MISMO COMITE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL TRASIEGO DE MATERIALES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661200008612

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
903	19003140	19003370	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) 50m AL ORIENTE DE LA KR 48	AV VILLAVICENCIO (AC 68 SUR) 50m AL ORIENTE DE LA KR 46A	CONSORCIO MOVILIDAD 2025	16-ene-26	26-feb-26	07:00-18:00	24 HORAS	SDM-2781-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-ENE-26 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS E IMPLANTACION DE MOBILIARIO SEMAFORICO DEFINITIVO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR EN HORARIO NOCTURNO (22:00 – 05:00), SEGUN PROPUESTA ESPECIFICA AUTORIZADA EN ESTE MISMO COMITE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 3.0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN LA PARTE INTERNA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL TRASIEGO DE MATERIALES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661200008612
904	9002375	N/A	KR 100 2m AL SUR DE LA CL 18	KR 100 2m AL NORTE DE LA CL 17A	CONSORCIO MOVILIDAD INTEGRAL	8-ene-26	22-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3649-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (VIA UNIDIRECCIONAL) PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL SOBRE CALZADA Y ANDEN PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 08-ENE-26
905	5005128	N/A	TV 13 DG 99 SUR	TV 13 CL 100B SUR	CONSORCIO NELEKONAR	16-ene-26	14-may-26	06:00-19:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. LA PRESENTE AUTORIZACION DE PMT POR OBRA , SE ENMARCA EN LA RESTAURACION DE LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA LA INTERVENCION POR SERVICIOS PUBLICOS REALIZADA POR EL CONSORCIO NELEKONAR DURANTE LOS AÑOS 2023 Y 2024. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS; ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA TRANSVERSAL 13 ENTRE DIAGONAL 99 SUR Y 95 METROS AL SUR; ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE CALZADA TRANSVERSAL 13 ENTRE 95 METROS AL SUR DE LA DIAGONAL 99 SUR Y CALLE 100B SUR. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN INTERSECCIONES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1.2m. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDEN. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDEN. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES.LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL DESVIO Y TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES.	SI	USME	YEIMI P. VARGAS G.	20256120448087 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
906	1005171	1005213	CL 112 AK 15	CL 112 KR 13A	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	30-ene-26	26-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EAAB-1-01-25500-0828-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI AFECTACION EN HORARIO DIURNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TUBERIA Y REHABILITACION CIPP (SIN ZANJA), CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS PROXIMOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA NORTE LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR MEDIANTE EL PASO UNO A UNO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	20266120005105 2
907	1005213	N/A	CL 112 KR 14	CL 112 KR 13A	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	30-ene-26	26-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EAAB-1-01-25500-0828-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI AFECTACION EN HORARIO DIURNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TUBERIA Y REHABILITACION CIPP (SIN ZANJA), CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS PROXIMOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR MEDIANTE EL PASO UNO A UNO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	20266120005113 2
908	1004958	1005002	CL 114 AUTO NORTE (AK 45)	CL 114 AK 19	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	30-ene-26	26-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EAAB-1-01-25500-0828-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI AFECTACION EN HORARIO DIURNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TUBERIA Y REHABILITACION CIPP (SIN ZANJA), CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS PROXIMOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR MEDIANTE EL PASO UNO A UNO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	USAQUEN	WILLIAM R. REYES C.	20266120005098 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
909	2001661	N/A	KR 13 7,5m AL NORTE DE LA CL 54BIS	KR 13 12,5m AL NORTE DE LA CL 54BIS	CONSORCIO ORBE 2025	16-ene-26	12-feb-26	21:00-05:00	21:00-05:00	CVP-565-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN SIMULTANEO DE LOS FRENTES AUTORIZADOS POR LA KR 13. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO INTERNO 1,5m) PARA MONTAJE DE ANDAMIOS PARA INSTALACION DE VIDRIOS DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL MISMO ANDEN POR EL COSTADO EXTERNO DE MINIMO 1,6m. REALIZAR CERRAMIENTO POR MEDIO DE DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS PARA EL PASO PEATONAL.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20266120080652
910	2001661	N/A	KR 13 16,5m AL NORTE DE LA CL 54BIS	KR 13 21m AL NORTE DE LA CL 54BIS	CONSORCIO ORBE 2025	16-ene-26	12-feb-26	21:00-05:00	21:00-05:00	CVP-565-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN SIMULTANEO DE LOS FRENTES AUTORIZADOS POR LA KR 13. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO INTERNO 1,5m) PARA MONTAJE DE ANDAMIOS PARA INSTALACION DE VIDRIOS DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL MISMO ANDEN POR EL COSTADO EXTERNO DE MINIMO 1,6m. REALIZAR CERRAMIENTO POR MEDIO DE DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS PARA EL PASO PEATONAL.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20266120080652
911	2001661	N/A	KR 13 CL 54BIS	KR 13 7,5m AL NORTE	CONSORCIO ORBE 2025	16-ene-26	12-feb-26	24 HORAS	24 HORAS	CVP-565-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN SIMULTANEO DE LOS FRENTES AUTORIZADOS POR LA KR 13. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO INTERNO 1,5m) PARA MONTAJE DE ANDAMIOS PARA INSTALACION DE VIDRIOS DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL MISMO ANDEN POR EL COSTADO EXTERNO DE MINIMO 2,3m. REALIZAR CERRAMIENTO POR MEDIO DE DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20266120080652
912	2001661	N/A	KR 13 12,5m AL NORTE DE LA CL 54BIS	KR 13 16,5m AL NORTE DE LA CL 54BIS	CONSORCIO ORBE 2025	16-ene-26	12-feb-26	24 HORAS	24 HORAS	CVP-565-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN SIMULTANEO DE LOS FRENTES AUTORIZADOS POR LA KR 13. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO INTERNO 1,5m) PARA MONTAJE DE ANDAMIOS PARA INSTALACION DE VIDRIOS DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL MISMO ANDEN POR EL COSTADO EXTERNO DE MINIMO 2,9m. REALIZAR CERRAMIENTO POR MEDIO DE DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20266120080652

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
913	2001662	N/A	CL 54BIS KR 13	CL 54BIS 53m AL OCCIDENTE	CONSORCIO ORBE 2025	16-ene-26	12-feb-26	24 HORAS	24 HORAS	CVP-565-2025	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA MONTAJE DE ANDAMIOS PARA INSTALACION DE VIDRIOS DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON AL SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 54BIS SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES INTERCALADOS DE MINIMO 1,2m DE ANCHO LIBRE PARA EL PASO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR LONGITUD DE TRANSICION CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 3m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS ALEDAÑOS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20266120080652
914	1002958	1003061	AUTO NORTE (AK 45) CL 150A	AUTO NORTE (AK 45) CL 149	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	16-ene-26	29-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2019	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTES YA AUTORIZADOS PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. LA ZONA VERDE INTERVENIDA DEL SEPARADOR, SE DEBE DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-25 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR DE LA CALZADA MIXTA LENTA Y RAPIDA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES ACOPIO DE MATERIALES DE LA TAQUILLA Y BATERIA DE BAÑOS PARA PERSONAL DE CELADURIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	WILLIAM R. REYES C.	20266120010078 2
915	1001607	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 163	AUTO NORTE (AK 45) 30m AL SUR	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	16-ene-26	29-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2019	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTES YA AUTORIZADOS PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. LA ZONA VERDE INTERVENIDA DEL SEPARADOR, SE DEBE DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-DIC-25 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR DE LA CALZADA MIXTA LENTA Y RAPIDA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES ACOPIO DE MATERIALES DE LA TAQUILLA Y BATERIA DE BAÑOS PARA PERSONAL DE CELADURIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	WILLIAM R. REYES C.	20266120010088 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
916	1006255	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 163B	AUTO NORTE (AK 45) 70m AL SUR	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	16-ene-26	29-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2019	NOTAS: 1. STE PMT NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-OCT-25 Y EL 30-OCT-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 04-DIC-25 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CICLORRUTA COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS) A SENDEROS SEGREGADOS EN EL MISMO ANDEN EN DOS ETAPAS (E1: ENTRE EL SARDINEL Y ZONA DE OBRA, E2: ENTRE ZONA DE OBRA Y PARAMENTO), PARA ACTIVIDADES DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CICLORRUTA Y URBANISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m Y UN SENDERO DE CICLISTAS DE MINIMO 2.5m DE ANCHO EFECTIVO, EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS) A LA CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA CON MALLA TRASLUCIDA (ALTO TOTAL) Y CON ILUMINACION SUFICIENTE QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.	SI	CORREDOR	WILLIAM R. REYES C.	202661200101312
917	11003482	N/A	CL 163B AUTO NORTE (AK 45)	CL 163B 15m AL OCCIDENTE	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	16-ene-26	29-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2019	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE TERMINACION DE OBRAS DE URBANISMO CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DEL PERSONAL ABANDERADO PARA EL APOYO Y CONTROL DEL TRANSITO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS). SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE 1,5m DE ANCHO EFECTIVO MINIMO SEGREGADO DEL TRANSITO VEHICULAR POR MEDIO DE MALETINES ENTRELAZADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 6,5m DE ANCHO EFECTIVO EN CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA CON MALLA TRASLUCIDA (ALTO TOTAL) Y CON ILUMINACION SUFICIENTE QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.	SI	SUBA	WILLIAM R. REYES C.	202661200101312
918	16001184	16001061	CL 12B 25m AL ORIENTE DE LA KR 38	CL 12B 25m AL OCCIDENTE DE LA KR 38	CONSORCIO SABANA CENTRO	-	-	-	-	IDU-1847-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA RECONSTRUCCION VIAL E INSTALACION DE REDES, TODA VEZ QUE NO ES VIABLE LA PROPUESTA DADAS LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE MOVILIDAD DEL SECTOR. SE DEBE GARATIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION PARAEL FLUJO ORIENTE-OCCIDENTE EN LA INTERSECCION.	NO	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	202561204525922 202661200079962 202661200124022

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
919	5005717	N/A	CL 97 SUR KR 2B	CL 97 SUR 14m AL ORIENTE	CONSORCIO SAN PROTO	-	-	-	-	FDLU-726-2024	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR, PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE CAMPAMENTO Y DE ACOPIO DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 2-DIC-25. 1. VERIFICAR Y AJUSTAR LA FECHA FIN DEL CONTRATO (11 DE AGOSTO DE 2025) REPORTADO EN EL DOCUMENTO TECNICO, TODA VEZ QUE SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS CON LA FECHA FIN REPORTADA EN EL FORMATO COI. 2. AJUSTAR FECHA DE FINALIZACION DE LA OBRA REPORTADA EN CRONOGRAMA DE OBRA (05 DE MARZO DE 206), TODA VEZ QUE SE PRESENTA INCONSISTENCIA. 3. SE DEBE PRESENTAR AVAL EMITIDO POR LOS PROFESIONALES DE TRANSMILENIO, DONDE SE EVIDENCIE DE FORMA CLARA EL PLANO, HORARIO AUTORIZADO, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INICIO DE LA OBRA Y DURACION DE LA MISMA, JUNTO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR ESA ENTIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS. 4. COMPLEMENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS VIAS A INTERVENIR CON LAS AFECTACIONES (SE RECOMIENDA REGISTRO PROPIO, NO TOMADO DE GOOGLE MAPS). 5. AJUSTAR ESQUEMA DE SEÑALIZACION, ACLARANDO LA ZONA DE PMT QUE SE ENCUENTRA APROBADO (INDICANDO EL COI DE APROBACION EN UNA NOTA). ASI MISMO INDICAR CON BLOQUE EL TIPO DE CANALIZACION A IMPLEMENTAR EN ZONA DE TRANSICION Y ZONA DE ACOPIO (DELINEADORES, POLISOMBRA ETC.). 6. SE SOLICITA ACLARAR DENTRO DEL PLANO QUE SEÑALIZACION CORRESPONDE A TIPO MOVIL, DE ACUERDO CON LO MENCIONADO. 7. AJUSTAR MEDIDAS DE LA VIA (ANCHO 5.43M) Y REPLANTEAR MEDIDAS DEL CIERRE PARA HABILITAR CIRCULACION VIAL DE 3.3M EN ESQUEMA DE SEÑALIZACION. SE DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL AREA DE ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) DE LA SPMT.	NO	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	20256120431401 2
920	15000437	15000386	KR 26 CL 17 SUR	KR 26 CL 15 SUR	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	16-ene-26	12-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3650-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS, ESPECIALMENTE CON EL CONTRATISTA METRO LINEA 1 S.A.S. (GERENTE GESTION TRAFICO ML 1: ING OSCAR CAÑAS CORREO: oscarjavier.c@metro1.com.co. INGENIERO SENIOR DE TRAFICO ML 1: ING MARIO CARBONELL CORREO: mario.c@metro1.com.co), TENIENDO EN CUENTA SE ENCUENTRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO METRO. 2. IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS TIPICOS ACORDE A LA GEOMETRIA VIAL DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (BORDE EXTERNO) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE AUTORIZAN CIERRES LONGITUDINALES DE MAXIMO 130m INCLUYENDO LA CANALIZACION, SEGUN LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO Y MAQUINARIA UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE AUTORIZA LA AFECTACION DE MAX UN (1) CARRIL. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,25m CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO LA CALZADA Y EL ANDEN DEBEN HABILITARSE LIBRES DE OBSTACULOS, EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-20256120447087 2 SPMT-20253121650168 1

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
921	15000555	N/A	KR 26 CL 17B SUR	KR 26 TV 25A	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	16-ene-26	12-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3650-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS, ESPECIALMENTE CON EL CONTRATISTA METRO LINEA 1 S.A.S. (GERENTE GESTION TRAFICO ML 1: ING OSCAR CAÑAS CORREO: oscarjavier.c@metro1.com.co. INGENIERO SENIOR DE TRAFICO ML 1: ING MARIO CARBONELL CORREO: mario.c@metro1.com.co), TENIENDO EN CUENTA SE ENCUENTRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO METRO. 2. IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS TIPICOS ACORDE A LA GEOMETRIA VIAL DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (BORDE EXTERNO) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE AUTORIZAN CIERRES LONGITUDINALES DE MAXIMO 130m INCLUYENDO LA CANALIZACION, SEGUN LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO Y MAQUINARIA UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE AUTORIZA LA AFECTACION DE MAX UN (1) CARRIL. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,25m CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO LA CALZADA Y EL ANDEN DEBEN HABILITARSE LIBRES DE OBSTACULOS, EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202561204470872 SPMT-202531216501681
922	15000565	15000527	KR 24IBIS TV 24HBIS	KR 24IBIS CL 16 SUR	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	16-ene-26	12-mar-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3650-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS TIPICOS ACORDE A LA GEOMETRIA VIAL DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (BORDE EXTERNO) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE AUTORIZAN CIERRES LONGITUDINALES DE MAXIMO 130m INCLUYENDO LA CANALIZACION, SEGUN LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO Y MAQUINARIA UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE AUTORIZA LA AFECTACION DE MAX UN (1) CARRIL. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,25m CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO LA CALZADA Y EL ANDEN DEBEN HABILITARSE LIBRES DE OBSTACULOS, EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202561204470872 SPMT-202531216501681

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
923	14000947	14000870	KR 29B CL 1H	KR 29B CL 2B	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	16-ene-26	12-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3650-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS TIPICOS ACORDE A LA GEOMETRIA VIAL DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (BORDE EXTERNO) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE AUTORIZAN CIERRES LONGITUDINALES DE MAXIMO 130m INCLUYENDO LA CANALIZACION, SEGUN LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO Y MAQUINARIA UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE AUTORIZA LA AFECTACION DE MAX UN (1) CARRIL. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,25m CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO LA CALZADA Y EL ANDEN DEBEN HABILITARSE LIBRES DE OBSTACULOS, EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202561204470872 SPMT-202531216501681
924	14001319	14001126	KR 29C CL 8 SUR	KR 29C CL 1D	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	16-ene-26	12-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3650-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS, ESPECIALMENTE CON EL CONTRATISTA METRO LINEA 1 S.A.S. (GERENTE GESTION TRAFICO ML 1: ING OSCAR CAÑAS CORREO: oscarjavier.c@metro1.com.co. INGENIERO SENIOR DE TRAFICO ML 1: ING MARIO CARBONELL CORREO: mario.c@metro1.com.co), TENIENDO EN CUENTA SE ENCUENTRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO METRO. 2. IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS TIPICOS ACORDE A LA GEOMETRIA VIAL DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (BORDE EXTERNO) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE AUTORIZAN CIERRES LONGITUDINALES DE MAXIMO 130m INCLUYENDO LA CANALIZACION, SEGUN LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO Y MAQUINARIA UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE AUTORIZA LA AFECTACION DE MAX UN (1) CARRIL. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,25m CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO LA CALZADA Y EL ANDEN DEBEN HABILITARSE LIBRES DE OBSTACULOS, EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202561204470872 SPMT-202531216501681

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
925	14001279	N/A	CL 1 KR 29C	CL 1 40m AL OCCIDENTE	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	16-ene-26	12-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3650-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS TIPICOS ACORDE A LA GEOMETRIA VIAL DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (BORDE EXTERNO) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE AUTORIZAN CIERRES LONGITUDINALES DE MAXIMO 130m INCLUYENDO LA CANALIZACION, SEGUN LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO Y MAQUINARIA UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE AUTORIZA LA AFECTACION DE MAX UN (1) CARRIL. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,25m CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO LA CALZADA Y EL ANDEN DEBEN HABILITARSE LIBRES DE OBSTACULOS, EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202561204470872 SPMT-202531216501681
926	14001242	N/A	CL 1A KR 29C	CL 1A 40m AL OCCIDENTE	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	16-ene-26	12-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3650-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS TIPICOS ACORDE A LA GEOMETRIA VIAL DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (BORDE EXTERNO) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE AUTORIZAN CIERRES LONGITUDINALES DE MAXIMO 130m INCLUYENDO LA CANALIZACION, SEGUN LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO Y MAQUINARIA UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE AUTORIZA LA AFECTACION DE MAX UN (1) CARRIL. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,25m CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO LA CALZADA Y EL ANDEN DEBEN HABILITARSE LIBRES DE OBSTACULOS, EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202561204470872 SPMT-202531216501681

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
927	14001204	N/A	CL 1ABIS KR 29C	CL 1ABIS 40m AL OCCIDENTE	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	16-ene-26	12-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3650-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS TIPICOS ACORDE A LA GEOMETRIA VIAL DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (BORDE EXTERNO) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE AUTORIZAN CIERRES LONGITUDINALES DE MAXIMO 130m INCLUYENDO LA CANALIZACION, SEGUN LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO Y MAQUINARIA UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE AUTORIZA LA AFECTACION DE MAX UN (1) CARRIL. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,25m CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO LA CALZADA Y EL ANDEN DEBEN HABILITARSE LIBRES DE OBSTACULOS, EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202561204470872 SPMT-202531216501681
928	14001318	N/A	CL 1C KR 28	CL 1C KR 27A	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	16-ene-26	12-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3650-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS TIPICOS ACORDE A LA GEOMETRIA VIAL DEL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (BORDE EXTERNO) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE AUTORIZAN CIERRES LONGITUDINALES DE MAXIMO 130m INCLUYENDO LA CANALIZACION, SEGUN LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION MOVIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO Y MAQUINARIA UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE AUTORIZA LA AFECTACION DE MAX UN (1) CARRIL. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,25m CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO LA CALZADA Y EL ANDEN DEBEN HABILITARSE LIBRES DE OBSTACULOS, EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202561204470872 SPMT-202531216501681
929	14001053	N/A	KR 29B CL 8 SUR	KR 29B CL 1G	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	-	-	-	-	SDM-3650-2024	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (BORDE EXTERNO) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CIV RELACIONADO NO CORRESPONDE CON LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COI.	NO	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202561204470872 SPMT-202531216501681
930	8010109	8010384	CL 57A SUR KR 78	CL 57A SUR KR 77K	CONSORCIO SEGURVIAL BOGOTA	6-ene-26	21-ene-26	23:30-03:30	23:30-03:30	SDM-3651-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 6-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS 22.1, 22.2, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 26.1, 26.2, 26.3 Y 26.4.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26
931	8003074	8003467	KR 82 CL 1	KR 82 DG 34A SUR	CONSORCIO SEGURVIAL BOGOTA	6-ene-26	21-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3651-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 6-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS 22.1, 22.2, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 26.1, 26.2, 26.3 Y 26.4.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26
932	8002974	8003292	CL 5A SUR KR 83	CL 5A SUR KR 81C	CONSORCIO SEGURVIAL BOGOTA	6-ene-26	21-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3651-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 6-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS 22.1, 22.2, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 26.1, 26.2, 26.3 Y 26.4.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
933	8003360	8003420	CL 33 SUR KR 82B	CL 33 SUR KR 82	CONSORCIO SEGURVIAL BOGOTA	6-ene-26	21-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3651-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 6-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS 22.1, 22.2, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 26.1, 26.2, 26.3 Y 26.4.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26
934	8003493	N/A	DG 34A SUR KR 81F	DG 34A SUR KR 82	CONSORCIO SEGURVIAL BOGOTA	6-ene-26	21-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3651-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 6-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS 22.1, 22.2, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 26.1, 26.2, 26.3 Y 26.4.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26
935	8012278	8003468	DG 34A SUR KR 82B	DG 34A SUR KR 82	CONSORCIO SEGURVIAL BOGOTA	6-ene-26	21-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3651-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 6-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS 22.3, 22.4, 24.5, 24.6, 24.7 Y 24.8.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26
936	8009452	8009743	CL 40C SUR DG 40C SUR	CL 40C SUR KR 72K	CONSORCIO SEGURVIAL BOGOTA	7-ene-26	21-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3651-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 7-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA SUR (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE) PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS A1.1, A1.2, 26.7 Y 26.8.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
937	8009452	8009743	CL 40C SUR DG 40C SUR	CL 40C SUR KR 72K	CONSORCIO SEGURVIAL BOGOTA	7-ene-26	21-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3651-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 7-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE) PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS A1.1, A1.2, 26.7 Y 26.8.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
938	13000077	13000087	TV 59A AK 60	TV 59A CL 59	CONSORCIO TEUSAVIAL	16-ene-26	6-feb-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLT-552-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL (TRAMOS MAXIMO DE 100m), SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	202661200127432
939	4007945	N/A	CL 45BISA SUR No 6 29 ESTE	N/A	CONSORCIO VB ADECUACIONES	16-ene-26	12-feb-26	LUNES A VIERNES 07:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	N/A	FODIGER-088-2025	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIOS. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200080972

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
940	4004996	N/A	CL 46ABIS SUR No 6 17 ESTE	N/A	CONSORCIO VB ADECUACIONES	16-ene-26	9-abr-26	LUNES A VIERNES 07:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	N/A	FODIGER-088-2025	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIOS. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200082162
941	4004979	N/A	CL 42C SUR No 16B 18 ESTE	N/A	CONSORCIO VB ADECUACIONES	16-ene-26	9-abr-26	LUNES A VIERNES 07:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00	N/A	FODIGER-088-2025	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIOS. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200085472
942	11001660	11001690	TV 152CBIS KR 153	TV 152CBIS KR 152B	CONSORCIO VIAL BILBAO 2025	16-ene-26	2-abr-26	07:00-18:00	24 HORAS	CVP-701-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 2. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE MANERA SEGURA A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES POR MEDIO DE PLAFONES ADECUADOS. 3. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT SE DEBERA DAR INFORMACION A LOS RESIDENTES DEL AREA A INTERVENIR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE CALZADA Y ANDENES. SE DEBERA GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EN CALZADA EN TODO MOMENTO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE 1,2m MINIMO, LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORRIZA EL CIERRE DE INTERSECCIONES O AFECTACION A ESTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	202561204777412

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
943	11001701	N/A	CL 143 KR 152B	CL 143 KR 152A	CONSORCIO VIAL BILBAO 2025	16-ene-26	2-abr-26	07:00-18:00	24 HORAS	CVP-701-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 2. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE MANERA SEGURA A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES POR MEDIO DE PLAFONES ADECUADOS. 3. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT SE DEBERA DAR INFORMACION A LOS RESIDENTES DEL AREA A INTERVENIR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE CALZADA Y ANDENES. SE DEBERA GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EN CALZADA EN TODO MOMENTO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE 1,2m MINIMO, LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORRIZA EL CIERRE DE INTERSECCIONES O AFECTACION A ESTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	20256120477741 2
944	8009556	N/A	KR 77V CL 46B SUR	KR 77V CL 47A SUR	CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025	16-ene-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-938-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 1 DE 1 PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	20266120006349 2
945	8009549	N/A	CL 47A SUR KR 77V	CL 47A SUR KR 77W	CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025	16-ene-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-938-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 1 DE 1 PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	20266120006349 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
946	8010826	N/A	TV 68JBIS CL 39A SUR	TV 68JBIS CL 39B SUR	CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025	16-ene-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-938-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES SOCIALIZAR Y COORDINAR PREVIAMENTE CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	20266120006375 2
947	8010914	N/A	CL 39I SUR TV 72F	CL 39I SUR KR 72FBIS	CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025	16-ene-26	14-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-938-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES SOCIALIZAR Y COORDINAR PREVIAMENTE CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION O AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES DE ANCHO MINIMO DE 1,20m POR LAS BOCACALLES CORRESPONDIENTES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE O ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	20266120006370 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
948	8010695	N/A	CL 39I SUR KR 72FBIS	CL 39I SUR KR 72FBISA	CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025	16-ene-26	14-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-938-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES SOCIALIZAR Y COORDINAR PREVIAMENTE CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION O AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES DE ANCHO MINIMO DE 1,20m POR LAS BOCACALLES CORRESPONDIENTES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE O ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	20266120006370 2
949	8009456	N/A	KR 77VBISB CL 49 SUR	KR 77VBISB CL 50 SUR	CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025	16-ene-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-938-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS.4.NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA SOBRE INTERSECCION U ANDENES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, CONFORME A LA PROPUESTA ESPECIFICA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,2m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	20266120006355 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
950	8007698	N/A	KR 72QBIS CL 37C SUR	KR 72QBIS CL 38 SUR	CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025	16-ene-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-938-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS.4.NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA SOBRE INTERSECCION U ANDENES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, CONFORME A LA PROPUESTA ESPECIFICA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,2m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	20266120006352
951	9003968	N/A	AV DE LA CONSTITUCION (AK 68D) CL 21	N/A	CONSORCIO VICON 024	10-ene-26	13-ene-26	DESDE EL SABADO 12:00 HORAS HASTA EL MARTES 05:00 HORAS	DESDE EL SABADO 12:00 HORAS HASTA EL MARTES 05:00 HORAS	IDU-1752-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26 PMT PARA EL CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE RED DE TUBERIA ALCANTARILLADO - ETAPA 1 SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
952	16000080	N/A	KR 62 CL 17B	KR 62 10m AL SUR	CONSORCIO VICON 024	7-ene-26	21-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1752-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26 PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL CENTRAL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE RED DE TUBERIA ALCANTARILLADO Y PLUVIAL SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	KAREN D. HERNANDEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
953	19000093	19012947	CL 58 SUR KR 67	CL 58 SUR KR 64B	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
954	19000107	19000170	KR 64B CL 58 SUR	KR 64B CL 59 SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
955	19000242	N/A	TV 64B CL 59 SUR	TV 64B CL 59A SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
956	19000299	19000482	KR 65 CL 59A SUR	KR 65 CL 61 SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
957	19000488	19000533	CL 61 SUR KR 65	CL 61 SUR KR 67	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
958	19000186	N/A	KR 65 CL 58 SUR	KR 65 CL 59 SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
959	19000192	N/A	KR 65A CL 58 SUR	KR 65A CL 59 SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
960	19000428	N/A	CL 60B SUR KR 67	CL 60B SUR KR 68	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
961	19000540	N/A	CL 61 SUR KR 67	CL 61 SUR KR 68	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
962	19000649	19000690	CL 62BIS SUR KR 67	CL 62BIS SUR KR 68B	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
963	19000759	30000851	CL 62A SUR KR 67	CL 62A SUR KR 68B	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
964	19000759	30000851	CL 62A SUR KR 67	CL 62A SUR KR 68B	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
965	19012951	30000850	KR 68B CL 62BIS SUR	KR 68B CL 61 SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL , DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
966	19000563	19012954	CL 61 SUR KR 68C	CL 61 SUR KR 70	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
967	19012941	50001555	KR 70 CL 61 SUR	KR 70 CL 65 SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
968	50001556	50001557	CL 65 SUR KR 69C	CL 65 SUR KR 68C	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
969	19001306	50001559	KR 68C CL 65 SUR	KR 68C DG 62A SUR	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
970	19001305	N/A	CL 65 SUR KR 68C	CL 65 SUR KR 67	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
971	19001159	N/A	CL 63 SUR KR 68C	CL 63 SUR KR 67	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
972	6000300	40002075	CL 62C SUR KR 65C	CL 62C SUR KR 63	CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTA 2025	9-ene-26	22-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3652-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
973	11013622	11013623	TV 60 15m AL NORTE DE LA AC 116	TV 60 45m AL NORTE DE LA AC 116	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	18-ene-26	25-ene-26	SOLO DOMINGO 07:00-14:00	SOLO DOMINGO 07:00-14:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. HACER USO DE MINIMO TRES AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DURANTE EL INGRESO DE VEHICULOS DE OBRA AL CONJUNTO RESIDENCIAL BORA BORA, CADA UNO REGULANDO UN SENTIDO VIAL Y UNO SOBRE EL BROCHE CONTROLADO DE LA AV SUBA (TV 60). 3. SOLO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES LOS DIAS DOMINGO 18 Y 25 DE ENERO DE 2026 EN HORARIO DE CICLOVIA DE 07:00 A LAS 14:00 HORAS, ADAPTANDOSE ASI A LOS MANEJOS ESTABLECIDOS POR EL IDRD. 4. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES FUERA DE LOS HORARIOS AUTORIZADOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CICLOVIA EN NINGUN MOMENTO. 5. NO SE AUTORIZA EJECUCION EN SIMULTANEO CON LO AUTORIZADO EN EL RADICADO 20256120372162. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA OREJA SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DESMONTE DE TORRE GRUA Y PARQUEO DE PH Y CAMABAJA, REFERENTE AL PROYECTO REPUBLIC 116 HOUSE PARK. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO DE 5,00m PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA (14:00 HORAS) DEBE RESTABLECERSE LAS CONDICIONES DE LAS VIAS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS INICIALES.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	20256120475817 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
974	9003965	N/A	AV BOYACA (AK 72) 185m AL SUR DE LA AC 17	N/A	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.	30-ene-26	28-ene-27	24 HORAS	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. 3. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y DEMAS VEHICULOS DE LA OBRA AL COSTADO ORIENTAL PARA EL ACCESO AL CAMPAMENTO DE LOS TRABAJOS DE PILOTAJE EN ACERA OCCIDENTAL Y SEPARADOR CENTRAL DE LA AV BOYACA, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE LA AV BOYACA, FRENTE AL CENTRO COMERCIAL EL EDEN (PLANO 1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL PREDIO. NO SE APRUEBA FILA DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA REALIZAR ESTACIONAMIENTO NI ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES O CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DEL ANDEN O CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO. EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO Y PARA CIRCULACION DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	FONTIBON	DEISY A. HERNANDEZ T.	202561204309372 202561204752702
975	8000980	N/A	AV BOYACA (AK 72) CL 12B	AV BOYACA (AK 72) 190m AL NORTE	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.	30-ene-26	28-ene-27	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. TENIENDO EN CUENTA LA PRESENCIA DE INDIVIDUOS ARBOREOS Y REDES DE SERVICIOS PUBLICOS, SE DEBE CONTAR DE MANERA PREVIA, CON LOS PERMISOS REQUERIDOS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 5. SE DEJA REGISTRO QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS AFECTACIONES O CASOS EXTERNOS AL SERVICIO DEL DISTRITO CAPITAL, ASIMISMO, EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO IDU-1452-2017, TODA ESTA SERA COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y DEBERA SER DE SU CONOCIMIENTO Y COORDINACION. 6. EN CASO DE AFECTACION A PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL, CIERRE DE ZONA VERDE Y ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE CIMENTACION (PILOTAJE) Y ESTRUCTURA DEL PUENTE PEATONAL DEL C.C. EL EDEN. FRENTE 2: CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL (AV BOYACA ENTRE 85m Y 190m AL NORTE DE LA CALLE 12B) Y ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL (AV BOYACA 190m AL NORTE DE LA CALLE 12B) (PLANO 2). FRENTE 3: CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL (CUADRANTE 65m Y 185m AL NORTE DE LA CL 12B ENTRE 6m Y 17m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA Y ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL (AV BOYACA 65m Y 185m AL NORTE DE LA CALLE 12B) (PLANO 3). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO LA AFECTACION DEL ANDEN O CICLORRUTA AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL FLUJO DE PEATONES Y CICLISTAS. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA REALIZAR ESTACIONAMIENTO NI ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO Y PARA CIRCULACION DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202561204309372 202561204752702

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
976	8000980	N/A	AV BOYACA (AK 72) CL 12B	AV BOYACA (AK 72) 190m AL NORTE	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.	30-ene-26	28-ene-27	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DEL CENTRO COMERCIAL DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO ORIENTAL (PARTE INTERNA) PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE CIMENTACION (PILOTAJE) Y ESTRUCTURA DEL PUENTE PEATONAL FRENTE AL CENTRO COMERCIAL EL EDEN (FRENTE 1). CUADRANTE 1: AV. BOYACA ENTRE 78m Y 126m AL NORTE DE LA CALLE 12B Y ENTRE 5m Y 30m AL ORIENTE DE LA AV. BOYACA (CERRAMIENTO FIJO EN LAMINA - ZONA DE OBRA). CUADRANTE 2: AV BOYACA ENTRE 13m Y 78m AL NORTE DE LA CALLE 12B Y ENTRE 5m Y 30m AL ORIENTE DE LA AV. BOYACA (CERRAMIENTO TEMPORAL PARA INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS A LA ZONA DE OBRA) (PLANO 4). NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO LA AFECTACION DEL ANDEN (PARTE EXTERNA) O CICLORRUTA AL COSTADO ORIENTAL DE LA AV BOYACA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DE PEATONES Y CICLISTAS. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA REALIZAR ESTACIONAMIENTO, NI CARGUE Y DESCARGUE O ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL ESPACIO PUBLICO USADO PARA CIRCULACION DE LAS VOLQUETAS Y VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202561204309372 202561204752702
977	50002371	N/A	CL 12B 10m AL ORIENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	N/A	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.	30-ene-26	28-ene-27	24 HORAS	N/A	PRIVADO	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE RECOMIENDA CONTAR CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO TANTO EN EL INGRESO AL ANDEN COMO EN LA RAMPA DE ACCESO PEATONAL AL CENTRO COMERCIAL. 3. SE DEBE REALIZAR SEGUIMIENTO AL PARQUEO EN VIA EN EL SECTOR MINIMIZANDO LA AFECTACION EN LA INTERSECCION. 4. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y DEMAS VEHICULOS DE LA OBRA AL COSTADO NORTE ASOCIADO A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE CIMENTACION (PILOTAJE) Y ESTRUCTURA DEL PUENTE PEATONAL FRENTE AL CENTRO COMERCIAL EL EDEN PARA EL ACCESO AL FRENTE 1 (PLANO 4). SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL FLUJO DE PEATONES Y CICLISTAS, ESTA MANIOBRA SE DEBE REALIZAR EN HORAS VALLE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE PERMITIENDO EL INGRESO Y SALIDA INMEDIATO DE LAS VOLQUETAS, CON UNA FRECUENCIA MAXIMA DE 4 VEHICULOS/HORA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO LA AFECTACION DEL ANDEN O CICLORRUTA AL COSTADO ORIENTAL DE LA AK 72 Y AL COSTADO NORTE DE LA CL 12B. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA REALIZAR ESTACIONAMIENTO NI ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE O ACOPIO DE MATERIALES SOBRE ANDEN O CALZADA O FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA FILA DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN, CICLORRUTA Y VIA) UTILIZADOS PARA EL INGRESO Y LA SALIDA Y CIRCULACION DE VOLQUETAS DEBE DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LOS MISMOS. MANTENER EL ACCESO A LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202561204309372 202561204752702

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
978	11007087	N/A	CL 147A AUTO NORTE (AK 45)	CL 147A 40m AL OCCIDENTE	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	16-ene-26	26-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2411-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE BAHIA COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA Y ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO A LA ALTURA DE LA CL 150 DE ACUERDO CON LOS PLANOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	WILLIAM R. REYES C.	202661200085312
979	12000153	N/A	KR 57 CL 97	KR 57 AV SUBA (TV 55)	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	-	-	-	-	IDU-352-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DEMARCACION VIAL INCLUYENDO BORRADO, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA REHABILITACION DE ASFALTO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD EN VIA DE DESVIO MEDIANTE COI 50-25 – NUMERAL 34771, EL CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 10-JUN-26.	VIGENTE	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	202661200125772
980	12000148	12000157	CL 97 KR 60	CL 97 AV SUBA (TV 55)	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	16-ene-26	16-jul-26	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 05:00 DEL LUNES O MARTES CUANDO ES FESTIVO	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADO DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 05:00 DEL LUNES O MARTES CUANDO ES FESTIVO	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-DIC-25 Y 15-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BORRADO Y DEMARCACION. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS PARA MANEJO UNO A UNO. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	202661200125772
981	11011389	50008563	KR 65 AV SUBA (TV 60)	KR 65 AC 100	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	-	-	-	-	IDU-352-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DEMARCACION VIAL INCLUYENDO BORRADO, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE DESVIO - ACCIONES DE MOVILIDAD (REPARCHEO, DEMARCACION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION) MEDIANTE COI 47-25 – NUMERAL 32770, EL CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 22-OCT-26.	VIGENTE	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	202661200125772
982	12000012	12000071	KR 64 AC 100	KR 64 CL 97	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	-	-	-	-	IDU-352-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DEMARCACION VIAL INCLUYENDO BORRADO, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE DESVIO - ACCIONES DE MOVILIDAD (REPARCHEO, DEMARCACION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION) MEDIANTE COI 47-25 – NUMERAL 32771, EL CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 22-OCT-26.	VIGENTE	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	202661200125772
983	12002999	N/A	KR 54 AV SUBA (TV 55)	KR 54 AC 100	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	16-ene-26	16-jul-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BORRADO Y DEMARCACION. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS PARA MANEJO UNO A UNO. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. 4. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE VEHICULOS DEL CENTRO COMERCIAL ISERRA 1OO. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	202661200125772

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
984	11011472	N/A	CL 103 KR 64	CL 103 KR 65	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	16-ene-26	16-jul-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BORRADO Y DEMARCACION. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS PARA MANEJO UNO A UNO. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	20266120012577 2
985	10007025	N/A	KR 72BIS No 75A 74/80/86	N/A	CONSTRUCTORA GRUPO LEAL S.A.S.	16-ene-26	14-ene-27	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCION 132490 DE 2023. 4. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. 5. NO SE AUTORIZA OCUPACION DEL ANDEN ORIENTAL FRENTE AL PREDIO CON CERRAMIENTOS EN LAMINA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL, CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, RELACIONADO CON EL PROYECTO NOGAL 72. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, GARANTIZANDO SIEMPRE UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3m Y SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE, APOYADO EN TODO MOMENTO CON AUXILIARES DE TRANSITO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y PARA GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE APRUEBA COLA DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE Y/O ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	20266120006702 2
986	10007025	N/A	KR 72BIS No 75A 74/80/86	N/A	CONSTRUCTORA GRUPO LEAL S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 49-25 - NUMERAL 33962 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL, CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, RELACIONADO CON EL PROYECTO NOGAL 72, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-20266120006702 2, DONDE INDICA "POR MEDIO DEL PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA QUE, UNA VEZ SEA APROBADO EL NUEVO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT), SE SOLICITA AL COMITE CORRESPONDIENTE PROCEDER CON LA DEROGATORIA DEL PMT APROBADO EN EL COMITE NO. 49 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025, BAJO EL RADICADO SDM-20256120425457 2, CON EL FIN DE QUE EL NUEVO PMT SEA EL UNICO INSTRUMENTO VIGENTE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO".	TERMINADO	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	20266120006702 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
987	1003386	N/A	CL 145A 10m AL ORIENTE DE LA KR 21	CL 145A 57m AL ORIENTE DE LA KR 21	CONSTRUCTORA OSPINA ASOCIADOS S.A.S.	16-ene-26	7-ene-27	08:00-18:00	08:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA CONSTRUCCION DE PROYECTO MAVA 145. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DURANTE EL PERIODO 08:00-18:00. MIENTRAS NO SE ESTEN REALIZANDO ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016, ART. 135 (NUMERAL 16) Y ASI COMO EL ACUERDO DISTRITAL 079 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ART. 23 (NUMERAL 8), RELACIONADOS CON EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO Y RESIDUOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS O AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.	SI	USAQUEN	WILLIAM R. REYES C.	202561204254792
988	9004641	N/A	CL 25B 85m OCCIDENTE DE LA AK 70	N/A	CUSEZAR S.A.	16-ene-26	7-ene-27	07:00-19:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO NORTE ASOCIADO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO SYRAH. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL AUXILIAR DE TRANSITO PROPUESTO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA. DEBE RESTITUIR EL ANDEN, SARDINEL Y/O ESPACIO PUBLICO AFECTADO POR ACCESO DE VEHICULOS Y/O MAQUINARIA, EN CONDICIONES IGUALES O MEJORES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES. DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LOS VEHICULOS DE OBRA DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA	SI	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202661200009362

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
989	9004513	N/A	CL 26 35m OCCIDENTE DE LA AK 70	N/A	CUSEZAR S.A.	16-ene-26	7-ene-27	07:00-19:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO SUR ASOCIADOA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO SYRAH. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL AUXILIAR DE TRANSITO PROPUESTO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA. DEBE RESTITUIR EL ANDEN, SARDINEL Y/O ESPACIO PUBLICO AFECTADO POR ACCESO DE VEHICULOS Y/O MAQUINARIA, EN CONDICIONES IGUALES O MEJORES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES. DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LOS VEHICULOS DE OBRA DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA	SI	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202661200009362
990	7001742	N/A	KR 88C No 62C 57 SUR	N/A	EAAB ESP	6-ene-26	6-ene-26	08:00-17:00	08:00-17:00	N/A	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26 PMT PARA CIERRE DE CALZADA CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO - SIFON	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26
991	2002522	2003030	VIA LA CALERA - PEAJE PATIOS (KR 1A ESTE) CL 88	VIA LA CALERA - PEAJE PATIOS (CL 102B) 50m AL ORIENTE	GIGA FIBRA S.A.S.	16-ene-26	7-may-26	LUNES A VIERNES 07:00-17:00	LUNES A VIERNES 07:00-17:00	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LA CALZADA VEHICULAR DE LA VIA LA CALERA - PEAJE PATIOS NI A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO NI A INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PARCIAL DE ANDEN Y/O ZONA VERDE AMBOS COSTADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE COORDENADAS GEORREFERENCIADAS Y REGISTRO FOTOGRAFICO DE POSTES EXISTENTES (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN Y/O ZONA VERDE NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202561204380242 202561204380932 202661200068952

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
992	17000178	N/A	KR 9 CL 9	KR 9 37,5m AL SUR	GRAICO S.A.S.	16-ene-26	14-may-26	LUNES A VIERNES 21:00-05:00 Y DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES O MARTES CUANDO EL LUNES ES FESTIVO	LUNES A VIERNES 21:00-05:00 Y DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES O MARTES CUANDO EL LUNES ES FESTIVO	PRIVADO	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, RESTITUIR LA SEÑALIZACION Y EL MOBILIARIO QUE SE HAYA VISTO AFECTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA MANTENIMIENTO DE FACHADA DEL PREDIO FUNDACION BATUTA IDPC. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS PEATONES AL ANDEN DE ENFRENTE APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA AFECTACION DE LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y RESTABLECER COMPLETAMENTE LAS CONDICIONES DEL ANDEN.	SI	LA CANDELARIA	HERNAN F. BECERRA B.	202561204787812
993	17000167	N/A	CL 9 KR 9	CL 9 15,7m AL ORIENTE	GRAICO S.A.S.	16-ene-26	14-may-26	LUNES A VIERNES 21:00-05:00 Y DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES O MARTES CUANDO EL LUNES ES FESTIVO	LUNES A VIERNES 21:00-05:00 Y DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES O MARTES CUANDO EL LUNES ES FESTIVO	PRIVADO	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, RESTITUIR LA SEÑALIZACION Y EL MOBILIARIO QUE SE HAYA VISTO AFECTADO. 4. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA GRAICO S.A.S. Y EL CONTRATISTA FUNDACION ESCUELA TALLER CONFORME A LA ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA MANTENIMIENTO DE FACHADA DEL PREDIO FUNDACION BATUTA IDPC. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS PEATONES AL ANDEN DE ENFRENTE APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA AFECTACION DE LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y RESTABLECER COMPLETAMENTE LAS CONDICIONES DEL ANDEN.	SI	LA CANDELARIA	HERNAN F. BECERRA B.	202561204787812
994	5000033	N/A	CL 56 SUR No 5A 26	N/A	HABITAT COLOMBIA S.A.S.	16-ene-26	15-jul-26	06:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. EL CONSTRUCTOR DEBE CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO DE REALIZAR LA RADICACION ANTE LA SDM, DE LA METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DEL EDAU Y EN GENERAL A LA ELABORACION Y GESTION DE LA AUTORIZACION DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, A MAS TARDAR EN LOS PLAZOS PROPUESTOS, SEGUN LO EXPRESADO EN CORREO ELECTRONICO DE FECHA 14-ENE-2026, EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA SPMT DE LA SDM. 2. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA VEHICULAR DE LA CL 56 SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE, ASOCIADO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO CERASUS DANUBIO LA VEGA DEL BOSQUE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR, DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016, ART. 135 (NUMERAL 16) Y ASI COMO EL ACUERDO DISTRITAL 079 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ART. 23 (NUMERAL 8), RELACIONADOS CON EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO Y RESIDUOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS O AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS.	SI	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202561204433602

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
995	16000567	N/A	KR 42 CL 18	KR 42 CL 17A	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	23-ene-26	23-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1839-2021	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN TODOS LOS SENTIDOS EN LA KR 42 CON DG 18BIS, DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 2,0m COMODO Y SEGURO PARA SU USO EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR DE LOS PREDIOS Y/O COMERCIO Y/O INDUSTRIA AFECTADOS POR LOS CIERRES MEDIANTE PLAFONES DE MADERA DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COMUNIDAD SEGUN LO PACTADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIA, CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO, CONSTRUCCION DE REDES SECAS Y REDES HUMEDAS, EN DOS (02) ETAPAS NO SIMULTANEAS. (E-1: CIERRE TOTAL DE CALZADA. E-2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS CON SENDERO PEATONAL TRASLADABLE DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 2,0m EN CALZADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CERRAMIENTOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA DE ANCHO MINIMO EFECTIVO 2,0m EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE COMODO Y SEGURO PARA SU USO. DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON MALLA TRASLUCIDA DESDE EL PISO. EN AFECTACION A GARAJES SE DEBE COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F DEL CONTRATO. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA NI EQUIPOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI EN VIAS ALEDAÑAS.	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	20266120008397 2
996	16000445	16000463	CL 18 KR 42	CL 18 KR 42BIS	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	23-ene-26	23-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1839-2021	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN TODOS LOS SENTIDOS EN LA KR 42 CON DG 18BIS, DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 2,0m COMODO Y SEGURO PARA SU USO EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR DE LOS PREDIOS Y/O COMERCIO Y/O INDUSTRIA AFECTADOS POR LOS CIERRES MEDIANTE PLAFONES DE MADERA DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COMUNIDAD SEGUN LO PACTADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIA, CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO, CONSTRUCCION DE REDES SECAS Y REDES HUMEDAS, EN DOS (02) ETAPAS NO SIMULTANEAS. (E-1: CIERRE TOTAL DE CALZADA. E-2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS CON SENDERO PEATONAL TRASLADABLE DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 2,0m EN CALZADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CERRAMIENTOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA DE ANCHO MINIMO EFECTIVO 2,0m EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE COMODO Y SEGURO PARA SU USO. DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON MALLA TRASLUCIDA DESDE EL PISO. EN AFECTACION A GARAJES SE DEBE COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F DEL CONTRATO. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA NI EQUIPOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI EN VIAS ALEDAÑAS.	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	20266120008397 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
997	16000452	N/A	DG 18BIS CL 18	DG 18BIS 52,2m AL ORIENTE	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	23-ene-26	23-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1839-2021	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN TODOS LOS SENTIDOS EN LA KR 42 CON DG 18BIS, DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 2,0m COMODO Y SEGURO PARA SU USO EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR DE LOS PREDIOS Y/O COMERCIO Y/O INDUSTRIA AFECTADOS POR LOS CIERRES MEDIANTE PLAFONES DE MADERA DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COMUNIDAD SEGUN LO PACTADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIA, CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO, CONSTRUCCION DE REDES SECAS Y REDES HUMEDAS, EN DOS (02) ETAPAS NO SIMULTANEAS. (E-1: CIERRE TOTAL DE CALZADA. E-2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS CON SENDERO PEATONAL TRASLADABLE DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 2,0m EN CALZADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CERRAMIENTOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA DE ANCHO MINIMO EFECTIVO 2,0m EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE COMODO Y SEGURO PARA SU USO. DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON MALLA TRASLUCIDA DESDE EL PISO. EN AFECTACION A GARAJES SE DEBE COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F DEL CONTRATO. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA NI EQUIPOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI EN VIAS ALEDAÑAS.	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	20266120008397 2
998	16000874	N/A	CL 10A KR 44	CL 10A KR 45	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	30-ene-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1839-2021	NOTA: 1. DEBE IMPLEMENTAR EL PMT ARMONIZADO CON LOS OTROS CIERRES VIGENTES Y AUTORIZADOS AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA, DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO. 2.GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO TRANSVERSAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,8m LIBRE DE OBSTACULOS COMODO Y SEGURO EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 45 CON CL 10A Y DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,3m EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 44 CON CL 10A. 3.GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO LONGITUDINAL SOBRE ANDEN DEL COSTADO SUR LIBRE DE OBSTACULOS, COMODO Y SEGURO. 4.SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL A LOS RESIDENTES Y/O BODEGAS DEL SECTOR DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COMUNIDAD SEGUN LO PACTADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL FRENTE COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIA, CONSTRUCCION Y CONEXION DE REDES Y CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CERRAMIENTOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA LIBRE DE OBSTACULOS COMODO Y SEGURO. DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS.	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	20266120008403 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
999	16000704	16000600	KR 42ABIS 5m AL SUR DE LA CL 14	KR 42ABIS 5m AL NORTE DE LA CL 14	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	16-ene-26	16-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1839-2021	NOTAS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR EL PMT ARMONIZADO CON LOS OTROS CIERRES VIGENTES Y AUTORIZADOS AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA, DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE PASO PEATONAL LONGITUDINAL, TRANSVERSAL Y VEHICULAR SEGURO. 2. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES DE MINIMO 1,2m DE ANCHO LIBRES, COMODOS Y SEGUROS . LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN EL COSTADO OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION E INTERVENCION DE CALZADA - ETAPA 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CERRAMIENTOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA DE MINIMO 1,2m DE ANCHO EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE COMODA Y SEGURO PARA SU USO. DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR/PEATONAL A LOS RESIDENTES DEL SECTOR CON BROCHE CONTROLADO EN LAS ESQUINAS. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO VOLQUETAS FUERA DEL CERRAMIENTO NI SOBRE VIAS ALEDAÑAS.	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	20266120008411220266120010017 2
1000	16000704	16000600	KR 42ABIS 8m AL SUR DE LA CL 14	KR 42ABIS 8m AL NORTE DE LA CL 14	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	16-ene-26	16-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1839-2021	NOTAS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR EL PMT ARMONIZADO CON LOS OTROS CIERRES VIGENTES Y AUTORIZADOS AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA, DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE PASO PEATONAL LONGITUDINAL, TRANSVERSAL Y VEHICULAR SEGURO. 2. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE MINIMO 1,2m DE ANCHO LIBRES, COMODOS Y SEGUROS . LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN EL COSTADO ORIENTAL EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION E INTERVENCION DE CALZADA - ETAPA 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CERRAMIENTOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL A LA OBRA DE MINIMO 1,2m DE ANCHO EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE COMODA Y SEGURO PARA SU USO.DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR/PEATONAL A LOS RESIDENTES DEL SECTOR CON BROCHE CONTROLADO EN LAS ESQUINAS. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO VOLQUETAS FUERA DEL CERRAMIENTO NI SOBRE VIAS ALEDAÑAS.	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	20266120008411220266120010017 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1001	16000601	N/A	CL 14 KR 42ABIS	CL 14 20m AL OCCIDENTE	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	16-ene-26	16-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1839-2021	NOTAS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR EL PMT ARMONIZADO CON LOS OTROS CIERRES VIGENTES Y AUTORIZADOS AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA, DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE PASO PEATONAL LONGITUDINAL, TRANSVERSAL Y VEHICULAR SEGURO. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 1,9m DE ANCHO LIBRE, COMODO Y SEGURO.3. GARANTIZAR SENDEROS TRANSVERSALES DE MINIMO 1,5m DE ANCHO LIBRES, COMODOS Y SEGUROS A LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONEXION E INTERVENCION DE CALZADA Y ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CERRAMIENTOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL A LA OBRA DE MINIMO 1,9m DE ANCHO EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE COMODA Y SEGURO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA AFECTACION Y/O ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR/PEATONAL A LOS RESIDENTES DEL SECTOR CON BROCHE CONTROLADO EN LAS ESQUINAS. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO VOLQUETAS FUERA DEL CERRAMIENTO NI SOBRE VIAS ALEDAÑAS.	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	202661200084112 202661200100172
1002	12001446	N/A	KR 22A No 82 26	N/A	INVERSIONES ALEMONTE S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 35-25 - NUMERAL 24801 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO POLO 82, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202561204713212, DEBIDO A LA SOLICITUD DE CAMBIOS DE FORMA DEL PMT QUE HABIA SIDO APROBADO.	TERMINADO	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202561204713212
1003	12001446	N/A	KR 22A No 82 26	N/A	INVERSIONES ALEMONTE S.A.S.	16-ene-26	23-jul-26	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION Y SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA MIDWEST COLOMBIANA S.A.S. Y INVERSIONES ALEMONTE S.A.S. CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 3. LA FECHA DE FIN SE DA CONFORME LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO POLO 82. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202561204713212

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1004	13002117	N/A	KR 31 9m AL SUR DE LA CL 25B	KR 31 44m AL SUR DE LA CL 25B	INVERSIONES GRAN AMERICA S.A.S.	16-ene-26	17-ene-26	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ZONA DE SEGURIDAD QUE PERMITA MANTENER AISLADOS A LOS MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y/O CICLISTAS) Y MODOS MOTORIZADOS DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN EN CALZADA. 3. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR LA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y TRABAJADORES. 4. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCIONES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE DE CONTAINER Y MAQUINARIA DE OBRA, REFERENTE AL PROYECTO GRAN CENTRAL. DURANTE LAS ACTIVIDADES SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATON A SENDERO PEATONAL CONTINUO POR EL ANDEN OCCIDENTAL, COMODO Y SEGURO PARA SU USO, APOYADO EN TODO MOMENTO POR DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 4.1m PARA CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS DEL 16-ENE-2026 Y 17-ENE-2026) LA CALZADA Y ANDEN DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	TEUSAQUILLO	DIEGO A. GALVIS H.	20256120470898 2
1005	14000622	N/A	KR 21 No 10 33	N/A	INVERSIONES SAN JOSE PLAZA S.A.	16-ene-26	25-jun-26	06:00-19:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. 5. DURANTE LA VIGENCIA DEL PMT SE DEBE REALIZAR, TRAMITAR HASTA APROBACION EL ESTUDIO EDAU SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, LO CUAL SERA REQUISITO PARA NUEVOS PMT RELACIONADOS CON EL PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO INNEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20256120477200 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1006	14000603	N/A	KR 22 No 10 84	N/A	INVERSIONES SAN JOSE PLAZA S.A.	16-ene-26	25-jun-26	06:00-19:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. 5. DURANTE LA VIGENCIA DEL PMT SE DEBE REALIZAR, TRAMITAR HASTA APROBACION EL ESTUDIO EDAU SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, LO CUAL SERA REQUISITO PARA NUEVOS PMT RELACIONADOS CON EL PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO INNEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20256120477200 2
1007	14000531	N/A	KR 24 No 11 41	KR 24 No 11 49	MANUFACTURAS REYMON S.A.	16-ene-26	2-jul-26	06:00-19:00	06:00-19:00	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE REMATE DE OBRAS Y LIMPIEZA DE FACHADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,7m SOBRE ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN HACER DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN CALZADA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA.	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20256120426007 2 20256120478272 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1008	15000409	N/A	DG 1BIS SUR AV DE LA HORTUA (AC 1)	DG 1BIS SUR 20m AL ORIENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	16-ene-26	19-feb-26	23:30-04:00	23:30-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC.), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 2. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR, PARA ACTIVIDADES DE CRUCE DE MAQUINARIA PC, ASOCIADA A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA ALTURA DE LA INTERSECCION DE LA AC 1 CON AV CARACAS. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y/O VEHICULAR A LOS PREDIOS. 4. EL TRASLADO DE MAQUINARIA DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS.	SI	ANTONIO NARIÑO	GLENDA J. CARDENAS R.	20266120025232
1009	15000372	N/A	KR 14B 16m AL SUR DE LA AV DE LA HORTUA (AC 1)	KR 14B 26m AL SUR DE LA AV DE LA HORTUA (AC 1)	METRO LINEA 1 S.A.S.	16-ene-26	19-feb-26	23:30-04:00	23:30-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC.), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 2. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CRUCE DE MAQUINARIA PC, ASOCIADA A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA ALTURA DE LA INTERSECCION DE LA AC 1 CON KR 16. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y/O VEHICULAR A LOS PREDIOS Y AL HOSPITAL SANTA CLARA. 4. EL TRASLADO DE MAQUINARIA DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS.	SI	ANTONIO NARIÑO	GLENDA J. CARDENAS R.	20266120025232

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1010	14001569	14001495	KR 23A CL 1D	KR 23A CL 1H	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-ene-26	19-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SOBRE LAS VIAS DE DESVIO SE DEBEN REALIZAR ACCIONES DE MOVILIDAD QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. DE ESTA MISMA MANERA ESTAS VIAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE LAS INTERSECCIONES CL 1F CON KR 23A Y CL 1H CON KR 23A EN HORARIO DIURNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN INCLUIR LAS INTERSECCIONES PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA CAPA ASFALTICA POR TRANSITO VEHICULAR Y PARQUEO TEMPORAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y MAQUINARIA. ASOCIADAS A LAS OBRAS DE LA LINEA 1 DEL METRO DE BOGOTA, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL DE MINIMO 1,5m. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y/O VEHICULAR A LOS PREDIOS 4. EL TRASLADO DE MAQUINARIA DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL, EN ZONAS ESCOLARES Y RUTA DE DESVIO. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB LA SOCIALIZACION DEL PMT Y VERIFICACION DE ACTAS DE VECINDAD Y REGISTROS FOTOGRAFICOS O FILMICOS DEL ESTADO DE CONDICION DE LAS VIAS DE DESVIO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	LOS MARTIRES	GLENDA J. CARDENAS R.	20266120004974 2
1011	14001449	N/A	CL 1H KR 23A	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-ene-26	19-mar-26	22:30-04:00	22:30-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SOBRE LAS VIAS DE DESVIO SE DEBEN REALIZAR ACCIONES DE MOVILIDAD QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. DE ESTA MISMA MANERA ESTAS VIAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA CAPA ASFALTICA POR TRANSITO VEHICULAR Y PARQUEO TEMPORAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y MAQUINARIA. ASOCIADAS A LAS OBRAS DE LA LINEA 1 DEL METRO DE BOGOTA, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL DE MINIMO 1,5m. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y/O VEHICULAR A LOS PREDIOS. 4. EL TRASLADO DE MAQUINARIA DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL, EN ZONAS ESCOLARES Y RUTA DE DESVIO. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB LA SOCIALIZACION DEL PMT Y VERIFICACION DE ACTAS DE VECINDAD Y REGISTROS FOTOGRAFICOS O FILMICOS DEL ESTADO DE CONDICION DE LAS VIAS DE DESVIO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. 8. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS. 9. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO A LAS 04:00 HORAS EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	LOS MARTIRES	GLENDA J. CARDENAS R.	20266120004974 2
1012	13002371	N/A	DG 30 AV CARACAS (AK 14)	DG 30 20m AL OCCIDENTE DE LA AV CARACAS (AK 14)	METRO LINEA 1 S.A.S.	9-ene-26	16-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-2026. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE DUCTO DE DESAGUE Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1013	14000384	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 22	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	16-ene-26	29-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTA: SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURADE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CONTODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE AMPLIACION DE RAMPAS COMO PRELIMINARES A ACTIVIDADES DE PILOTAJE ADICIONAL. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL DE MINIMO 2.0m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO, APOYO DE PERSONAL ABANDERADO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN ZONA DE OBRA DE CONSTRUCCION DE VIADUCTO DE ACUERDO A LA PROPUESTA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL, LA ZONA A INTERVENIR SE DBEE HABILITAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	20266120073172
1014	14000384	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 22	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	26-feb-26	LUNES A VIERNES 22:00 - 05:00 Y DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES O MARTES SI ES FESTIVO	LUNES A VIERNES 22:00 - 05:00 Y DESDE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES O MARTES SI ES FESTIVO	EMB-163-2019	NOTA: SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURADE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CONTODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE ADICIONAL S13-29. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL DE MINIMO 2.0m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO, APOYO DE PERSONAL ABANDERADO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN ZONA DE OBRA DE CONSTRUCCION DE VIADUCTO DE ACUERDO A LA PROPUESTA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL, LA ZONA A INTERVENIR SE DBEE HABILITAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	20266120073172

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1015	8013378	8007771	TV 78HBIS AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)	TV 78HBIS CL 42BIS SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	1-feb-26	24-feb-26	23:30-04:00	23:30-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (LLOPEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO) CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEN PARA DESMONTAJE DE VIGA LANZADORA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN EL PMT APOYANDO EL MANEJO PEATONAL, DE CICLISTAS Y VEHICULAR. 2. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION Y PASACALLES APROBADOS EN EL PMT. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. NO SE AUTORIZAN CIERRES ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	LEIDY C. LOPEZ M.	20266120000960 2
1016	8007772	N/A	CL 42GBIS SUR TV 78HBISA	CL 42GBIS SUR TV 78I	METRO LINEA 1 S.A.S.	1-feb-26	24-feb-26	23:30-04:00	23:30-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (LLOPEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO) CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ACTUAL CICLORUTA Y SENDERO PEATONAL) PARA DESMONTAJE DE VIGA LANZADORA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN EL PMT APOYANDO EL MANEJO PEATONAL, DE CICLISTAS Y VEHICULAR. 2. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION Y PASACALLES APROBADOS EN EL PMT. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. NO SE AUTORIZAN CIERRES ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	LEIDY C. LOPEZ M.	20266120000960 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1017	8008060	8008108	KR 78G CL 42BBISA SUR	KR 78G 19m AL NORTE DE LA CL 42F SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	12-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 2. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA INSTALACION DE RED PLUVIAL EXTERNA ESTACION 4 EDIFICIO ASCENDENTE. EL PMT CONTEMPLA LA SALIDA DE RESIDENTES POR LA KR 78G AL SUR - CL 42G SUR AL ORIENTE - KR 78F AL NORTE Y CL 42 SUR AL OCCIDENTE PARA TOMAR LA AV. PRIMERO DE MAYO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A PREDIOS SEGUN LO PROPUESTO EN EL PMT. 2. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES, PEATONALES Y DE CICLISTAS. 5. MANTENER OPTIMO ESTADO DE CONDICION DE LAS VIAS USADAS PARA INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS COMERCIANTES Y RESIDENTES, ESPECIALMENTE AQUELLOS PREDIOS EN LOS CUALES LAS BOCACALLES FUERON CERRADAS. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202661200009092
1018	8007064	N/A	KR 72C AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	KR 72C CL 26 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1019	8007064	8005311	CL 26 SUR KR 72C	CL 26 SUR KR 78K	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O BICICARRIL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1020	8007064	8005311	CL 26 SUR KR 72C	CL 26 SUR KR 78K	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL Y CARRIL ADYACENTE (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DEL BICICARRIL AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1021	8005228	8013178	KR 78K CL 26 SUR	KR 78K CL 41 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O BICICARRIL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1022	8005228	8013178	KR 78K CL 26 SUR	KR 78K CL 41 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL Y CARRIL ADYACENTE (CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DEL BICICARRIL AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1023	8006923	7007139	CL 41 SUR KR 78K	CL 41 SUR TV 78J	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O BICICARRIL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1024	8006923	7007139	CL 41 SUR KR 78K	CL 41 SUR TV 78J	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL Y CARRIL ADYACENTE (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DEL BICICARRIL AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1025	8007154	8007238	TV 78J CL 41 SUR	TV 78J CL 42 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O BICICARRIL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1026	8007154	8007238	TV 78J CL 41 SUR	TV 78J CL 42 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL Y CARRIL ADYACENTE (CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DEL BICICARRIL AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1027	8007343	8007796	CL 42 SUR TV 78J	CL 42 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1028	8007933	8008540	CL 42 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	CL 42 SUR KR 78	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CADA UNO DE LOS ACCESOS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 6. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1029	50008218	8008298	KR 78 AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)	KR 78 CL 41B SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1030	8008219	8008175	TV 78 CL 41B SUR	TV 78 CL 41 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1031	50008315	N/A	TV 74C CL 41 SUR	TV 74C CL 40I SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1032	8013572	8008356	DG 40C SUR CL 40I SUR	DG 40C SUR KR 73A	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA SUR Y NORTE) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1033	8008542	8008655	CL 40C SUR KR 73A	CL 40C SUR KR 72R	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA SUR Y NORTE) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1034	8008654	N/A	KR 72R CL 40C SUR	KR 72R TV 71B	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O BICICARRIL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1035	8008654	N/A	KR 72R CL 40C SUR	KR 72R TV 71B	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL Y CARRIL ADYACENTE (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DEL BICICARRIL AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1036	8012430	8007738	KR 73 TV 71B	KR 73 CL 38A SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O BICICARRIL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1037	8012430	8007738	KR 73 TV 71B	KR 73 CL 38A SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL Y CARRIL ADYACENTE (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DEL BICICARRIL AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1038	8007660	N/A	KR 73 CL 38A SUR	KR 73 CL 38 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (ORIENTAL U OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CADA UNO DE LOS ACCESOS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 6. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1039	8007544	8007522	KR 73 CL 38 SUR	KR 73 DG 37 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O CICLORUTA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1040	8007544	8007522	KR 73 CL 38 SUR	KR 73 DG 37 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL Y CARRIL ADYACENTE (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA CICLORUTA AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1041	30001727	8007189	KR 73 DG 37 SUR	KR 73 AV PRIMERO DE MAYO (TV 73ABISA)	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INTERVENCIONES NO MAYORES A 70m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION POR EL DESVIO PROPUESTO 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832
1042	30001727	8007189	KR 73 DG 37 SUR	KR 73 AV PRIMERO DE MAYO (TV 73ABISA)	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORUTA Y CARRIL ADYACENTE (ORIENTAL) CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 70m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS. EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DEL BICICARRIL AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1043	8007400	N/A	DG 37 SUR KR 73	DG 37 SUR 20m AL OCCIDENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE 3,5m CADA UNO. 4. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832
1044	8007448	N/A	CL 37 SUR KR 73	CL 37 SUR 20m AL ORIENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMA ESPECIFICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION POR EL DESVIO PROPUESTO 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832
1045	8012411	N/A	CL 35B SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 73ABISA)	CL 35B SUR 15m AL OCCIDENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1046	8007291	N/A	CL 35B SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 73ABISA)	CL 35B SUR 15m AL ORIENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832
1047	8007085	N/A	KR 73 AV PRIMERO DE MAYO (TV 73ABISA)	KR 73 15m AL NORTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832
1048	8007085	N/A	KR 73 AV PRIMERO DE MAYO (TV 73ABISA)	KR 73 15m AL NORTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORUTA Y CARRIL ADYACENTE (ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. 3. SE AUTORIZA CIRCULACION COMPARTIDA MEDIANTE SEÑALIZACION. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA Y CICLORUTA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y DE CICLISTAS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1049	8007695	N/A	CL 41B SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	CL 41B SUR 15m AL OCCIDENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1050	8007695	N/A	CL 41B SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	CL 41B SUR 15m AL OCCIDENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1051	8007872	N/A	CL 41B SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	CL 41B SUR 15m AL ORIENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (NORTE O SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 30m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CADA UNO DE LOS ACCESOS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 6. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1052	8007460	N/A	CL 40 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	CL 40 SUR 30m AL OCCIDENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832
1053	8007559	N/A	CL 40 SUR AV PRIMERO DE MAYO(TV 78H)	CL 40 SUR 30m AL ORIENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832
1054	8007333	N/A	CL38B SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 73ABISA)	CL 38B SUR 30m AL OCCIDENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m DE ANCHO. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1055	8007796	N/A	CL 42 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	CL 42 SUR 20m AL OCCIDENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1056	8007933	N/A	CL 42 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	CL 42 SUR 20m AL ORIENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (NORTE O SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CADA UNO DE LOS ACCESOS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 6. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1057	8007542	N/A	CL 40F SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	CL40F SUR 20m AL OCCIDENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (NORTE O SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 3m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CADA UNO DE LOS ACCESOS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 6. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1058	8007662	N/A	CL 40F SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	CL40F SUR 20m AL ORIENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (NORTE O SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 30m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CADA UNO DE LOS ACCESOS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 6. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2
1059	8008655	N/A	CL 40C SUR KR 72R	CL 40C SUR 15m AL OCCIDENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y DE LA CICLORUTA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m DE ANCHO. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	20256120478683 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1060	8009066	N/A	KR 72R CL 40C SUR	KR 72R 15m AL SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y DE LA CICLORUTA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m DE ANCHO. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832
1061	8008654	N/A	KR 72R CL 40C SUR	KR 72R 15m AL NORTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y DE LA CICLORUTA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m DE ANCHO. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1062	8008226	N/A	DG 40C SUR KR 74	DG 40C SUR 25m AL OCCIDENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y DE LA CICLORUTA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m DE ANCHO. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832
1063	8008356	N/A	DG 40C SUR KR 74	DG 40C SUR 25m AL ORIENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y DE LA CICLORUTA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m DE ANCHO. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1064	8008175	N/A	TV 78 CL 41 SUR	TV 78 20m AL SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y DE LA CICLORUTA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m DE ANCHO. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832
1065	50008315	N/A	TV 78 CL 41 SUR	TV 78 20m AL NORTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	23-ene-26	21-ene-27	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 50m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y DE LA CICLORUTA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m DE ANCHO. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	JENNYFER C. CARRERO G.	202561204786832
1066	9001834	N/A	AK 97 CL 23G	AK 97 CL 23F	OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	7-ene-26	16-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2411-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26 PMT PARA CIERRE CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CON DESVIO DE LOS FLUJOS VEHICULARES SENTIDO S-N A LA CALZADA OCCIDENTAL EN CONTRAFLUJO EN LA KR 97 ENTRE CL 23F Y CL 23G, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1067	1004690	N/A	KR 7B No 126 54/74	N/A	OCHOA + ALBORNOZ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.S.	16-ene-26	14-ene-27	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL, CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR CONSTRUCCION DEL PROYECTO EN LA CARRERA 7B No 126 54/74 Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR CALZADA MINIMO DE 5,8m LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. CUANDO NO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA LIBRE DE OBSTACULOS EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	20266120007856 2
1068	4004853	N/A	KR 12A ESTE CL 42B SUR	KR 12A ESTE 20m AL NORTE	U.T. CABLE SAN CRISTOBAL	16-ene-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1319-2023	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INCLUYE INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y REDES REFERENTE A LA ESTACION RETORNO ALTAMIRA DEL CABLE AEREO SAN CRISTOBAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	20256120464112 2 20256120466070 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1069	4003933	N/A	KR 3C ESTE CL 40A SUR	N/A	U.T. CABLE SAN CRISTOBAL	30-ene-26	28-ene-27	24 HORAS	N/A	IDU-1319-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION INTERMEDIA DEL CABLE AEREO SAN CRISTOBAL.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZA AL INTERIOR DEL PREDIO EN CONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	20266120008465220266120010058 2
1070	4003934	N/A	CL 41 SUR 53m AL ORIENTE DE LA KR 3A ESTE	N/A	U.T. CABLE SAN CRISTOBAL	30-ene-26	28-ene-27	24 HORAS	N/A	IDU-1319-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION INTERMEDIA DEL CABLE AEREO SAN CRISTOBAL.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZA AL INTERIOR DEL PREDIO EN CONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	20266120008465220266120010058 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1071	4003881	N/A	KR 3A ESTE CL 40A SUR	N/A	U.T. CABLE SAN CRISTOBAL	30-ene-26	28-ene-27	24 HORAS	N/A	IDU-1319-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION INTERMEDIA DEL CABLE AEREO SAN CRISTOBAL.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZA AL INTERIOR DEL PREDIO EN CONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	20266120008465220266120010058 2
1072	4003781	N/A	CL 40 SUR 55m AL OCCIDENTE DE LA KR 3C ESTE	N/A	U.T. CABLE SAN CRISTOBAL	30-ene-26	28-ene-27	24 HORAS	N/A	IDU-1319-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION INTERMEDIA DEL CABLE AEREO SAN CRISTOBAL.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZA AL INTERIOR DEL PREDIO EN CONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	20266120008465220266120010058 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1073	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 3A ESTE Y KR 3C ESTE ENTRE CL 40 SUR Y CL 41 SUR	N/A	U.T. CABLE SAN CRISTOBAL	30-ene-26	28-ene-27	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1319-2023	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION INTERMEDIA DEL CABLE AEREO SAN CRISTOBAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	20266120008465220266120010058 2
1074	4004981	N/A	CL 43A SUR KR 12A ESTE	N/A	U.T. CABLE SAN CRISTOBAL	23-ene-26	3-sep-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1319-2023	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REDES REFERENTES A LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION ALTAMIRA DEL CABLE AEREO DE SAN CRISTOBAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	20266120008479220266120010080 2
1075	9003321	N/A	AC 13 (DG 16) No 96B 49	N/A	U.T. DEMOLICIONES GA 2022	16-ene-26	16-abr-26	24 HORAS	N/A	IDU-1732-2022	NOTAS. 1. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PARA LAS ACTIVIDADES DEMOLICION, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y CICLISTAS. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	20266120007005220266120007005 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1076	2000650	N/A	KR 13 CL 85	KR 13 CL 86A	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	16-ene-26	3-feb-26	23:00-05:00	23:00-05:00	SDM-3653-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUN MOMENTO DE LA INTERVENCION. 3. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES - APLICAN PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN CARRIL, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE MINIMO 3m GARANTIZANDO TODOS LOS MOVIMIENTOS PERMITIDOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. GARANTIZAR SIEMPRE 1.2m DE ANCHO EFECTIVO MINIMO PARA TRANSITO PEATONAL EN LOS ANDENES AFECTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-202561200352442 SPMT-202531200443941
1077	5004006	5004619	CL 93 SUR AV CARACAS (KR 14)	CL 93 SUR KR 5	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1078	5004611	5004542	KR 5 CL 93 SUR	KR 5 CL 91 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1079	5004564	5003613	KR 8 CL 94A SUR	KR 8 CL 87A SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1080	5003756	5004045	CL 89 SUR KR 8	CL 89 SUR TV 4C	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1081	5004012	5003822	DG 88 SUR TV 4C	DG 88 SUR TV 4	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1082	5003743	N/A	CL 87B SUR TV 4	CL 87B SUR TV 3A	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1083	5003742	5004064	KR 10 CL 91 SUR	KR 10 CL 93 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1084	5004113	N/A	KR 10 CL 93 SUR	KR 10 CL 93A SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1085	5004152	5004711	KR 10 CL 93A SUR	KR 10 CL 96BIS SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1086	5003581	N/A	KR 13 CL 91A SUR	KR 13 20m AL NORTE	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1087	5003902	N/A	KR 13 CL 93 SUR	KR 13 15m AL NORTE	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1088	5003778	5003633	KR 9 CL 91 SUR	KR 9 60m AL NORTE DE LA CL 90 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1089	5004680	5004324	KR 6 CL 93B SUR	KR 6 CL 91 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1090	5004140	N/A	KR 8C CL 93 SUR	KR 8C CL 92ABIS SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1091	5003908	5003749	KR 12 CL 92B SUR	KR 12 CL 91B SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1092	5003957	5003909	CL 92B SUR KR 12	CL 92B SUR KR 13	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1093	5003946	N/A	CL 92C SUR KR 12	CL 92C SUR KR 13	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1094	50000624	50000625	KR 11 CL 91 SUR	KR 11 CL 91B SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1095	30000742	30001326	CL 91A SUR KR 13	CL 91A SUR KR 11	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1096	5003685	N/A	CL 91B SUR KR 13	CL 91B SUR KR 12	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1097	5003772	N/A	CL 91B SUR KR 10	CL 91B SUR KR 11	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1098	5003750	5003819	CL 92 SUR KR 13	CL 92 SUR KR 10	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1099	5003794	5003875	CL 92A SUR KR 13	CL 92A SUR KR 10	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1100	5003851	5003927	CL 92ABIS SUR KR 13	CL 92ABIS SUR KR 10	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1101	5004114	5004343	CL 93A SUR KR 13	CL 93A SUR KR 8	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1102	5004153	5004385	CL 93ABIS SUR KR 13	CL 93ABIS SUR KR 8	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1103	5004341	5004427	CL 93B SUR KR 10	CL 93B SUR KR 8	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1104	5004387	5004506	CL 94 SUR KR 10	CL 94 SUR KR 8	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1105	5004436	5004565	CL 94A SUR KR 10	CL 94A SUR KR 8	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1106	5004435	5004206	KR 8C CL 94A SUR	KR 8C CL 93 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1107	5004484	5004681	CL 93B SUR KR 8	CL 93B SUR KR 6	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1108	5004188	N/A	CL 93B SUR AV CARACAS (KR 14)	CL 93B SUR KR 10	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1109	5004249	N/A	CL 94 SUR KR 13	CL 94 SUR KR 10	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1110	5004321	N/A	CL 94BIS SUR AV CARACAS (KR 14)	CL 94BIS SUR KR 10	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1111	5004376	N/A	CL 94A SUR KR 13	CL 94A SUR KR 10	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1112	5004432	N/A	CL 95 SUR KR 13	CL 95 SUR KR 10	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1113	5004509	N/A	CL 95BIS SUR KR 13	CL 95BIS SUR KR 10	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1114	5004577	N/A	CL 95A SUR KR 13	CL 95A SUR KR 10	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1115	5004645	N/A	CL 96 SUR KR 13	CL 96 SUR KR 10	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1116	5004666	N/A	CL 96BIS SUR KR 13	CL 96BIS SUR KR 12	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1117	5004749	N/A	KR 12 CL 96BIS SUR	KR 12 CL 96ASUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1118	5004750	N/A	CL 96A SUR KR 13	CL 96A SUR KR 12	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1119	5004570	5003993	KR 13 CL 96 SUR	KR 13 CL 93 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1120	5004088	N/A	KR 9B CL 93 SUR	KR 9B CL 92ABIS SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1121	5004183	N/A	KR 8B CL 93 SUR	KR 8B CL 92ABIS SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1122	5004223	N/A	KR 8A CL 93 SUR	KR 8A CL 92ABIS SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1123	5003971	N/A	CL 92ABIS SUR KR 10	CL 92ABIS SUR KR 9B	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1124	5004121	5004149	CL 92ABIS SUR KR 8B	CL 92ABIS SUR KR 8	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1125	5004483	N/A	KR 7B CL 93B SUR	KR 7B CL 93 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1126	5004534	N/A	KR 7A CL 93B SUR	KR 7A CL 93 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1127	5004578	N/A	KR 7 CL 93B SUR	KR 7 CL 93 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1128	5004624	N/A	KR 6A CL 93 SUR	KR 6A 20m AL SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1129	5004661	N/A	KR 7B CL 93B SUR	KR 7B 20m AL SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1130	50005213	N/A	KR 7A CL 93B SUR	KR 7A 20m AL SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1131	5004610	N/A	KR 7 CL 93B SUR	KR 7 20m AL SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1132	5003981	N/A	CL 92A SUR KR 10	CL 92A SUR KR 9	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1133	5003931	N/A	CL 92 SUR KR 10	CL 92 SUR 25m AL ORIENTE	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1134	5003890	5004033	CL 91B SUR KR 10	CL 91B SUR KR 8	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1135	5003768	5003837	CL 91A SUR KR 10	CL 91A SUR KR 9	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1136	5003802	N/A	KR 9A CL 91A SUR	KR 9A CL 91 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1137	5003836	5003889	KR 9 CL 91A SUR	KR 9 CL 91B SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1138	5003917	N/A	KR 8C CL 91B SUR	KR 8C CL 91 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1139	5003949	N/A	KR 8B CL 91B SUR	KR 8B CL 91 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1140	5003990	N/A	KR 8A CL 91B SUR	KR 8A CL 91 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1141	5004388	5004106	KR 7 CL 93 SUR	KR 7 CL 91 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1142	5004423	5004275	KR 6A CL 93 SUR	KR 6A CL 91 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1143	5004526	5004367	KR 5C CL 93 SUR	KR 5C CL 91 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1144	5004566	5004404	KR 5B CL 93 SUR	KR 5B CL 91 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1145	5004620	5004437	KR 5A CL 93 SUR	KR 5A CL 91 SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1146	5004276	5004492	CL 92A SUR KR 7	CL 92A SUR KR 5BIS	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1147	5004337	N/A	CL 92B SUR KR 8	CL 92B SUR KR 7	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1148	5004285	N/A	CL 92ABIS SUR KR 8	CL 92ABIS SUR KR 7	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1149	5004173	N/A	CL 92 SUR KR 8	CL 92 SUR KR 7	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1150	5004139	N/A	CL 91B SUR KR 8	CL 91B SUR KR 7	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1151	5004107	N/A	CL 91A SUR KR 8	CL 91A SUR KR 7	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1152	5004038	N/A	KR 7A CL 91 SUR	KR 7A 25m AL NORTE	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1153	5003995	N/A	KR 7B CL 91 SUR	KR 7B 25m AL NORTE	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1154	50000675	N/A	KR 5BIS CL 91 SUR	KR 5BIS 25m AL SUR	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1155	5003587	N/A	KR 12 CL 91 SUR	KR 12 15m AL NORTE	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1156	5003603	N/A	KR 11 CL 91 SUR	KR 11 25m AL NORTE	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1157	5003653	N/A	KR 10 CL 91 SUR	KR 10 25m AL NORTE	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1158	5003698	N/A	CL 89 SUR KR 8	CL 89 SUR 30m AL OCCIDENTE	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1159	5003741	N/A	CL 88B SUR KR 8	CL 88B 25m AL ORIENTE	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1160	5003687	N/A	CL 88A SUR KR 8	CL 88A 25m AL ORIENTE	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1161	5003646	N/A	CL 88 SUR KR 8	CL 88 SUR KR 7	U.T. ECOSEÑALIZACION 2024	10-ene-26	24-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3653-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TEMPORAL DE SECCION DE ANDENES ADYACENTES DEL TRAMO PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1162	14001070	N/A	CL 5 20m AL ORIENTE DE LA KR 22A	N/A	U.T. MABRIL PARQUES MART 2025	16-ene-26	19-mar-26	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-13:00	N/A	FDLLM-266-2025	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PARQUE URBANIZACION EL PROGRESO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CARGUE Y DESCARGUE Y EL CONTROL DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y/O BICIUSUARIOS). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20256120419866 20256120472769

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1163	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 21 Y KR 22 ENTRE CL 4B Y CL 5	N/A	U.T. MABRIL PARQUES MART 2025	16-ene-26	19-mar-26	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-13:00	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-13:00	FDLLM-266-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA EL USO DE ESPACIO PUBLICO. 3. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUN MOTIVO LA INTERVENCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS, NI DEL INMOBILIARIO FISICO PRESENTE EN LA ZONA. 4. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES DEL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PARQUE EL PROGRESO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE MIN 1,5m. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE DE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL DESVIO Y TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES.	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202561204198662 202561204727692
1164	14000677	N/A	CL 11 50m AL ORIENTE DE LA KR 19	N/A	U.T. MABRIL PARQUES MART 2025	16-ene-26	19-mar-26	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-13:00	N/A	FDLLM-266-2025	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PARQUE PLAZA ESPAÑA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CARGUE Y DESCARGUE Y EL CONTROL DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y/O BICIUSUARIOS). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202561204198662 202561204727692

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1165	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 18 Y KR 19 ENTRE CL 11 Y CL 11A	N/A	U.T. MABRIL PARQUES MART 2025	16-ene-26	19-mar-26	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-13:00	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-13:00	FDLLM-266-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA EL USO DE ESPACIO PUBLICO. 3. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUN MOTIVO LA INTERVENCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS, NI DEL INMOBILIARIO FISICO PRESENTE EN LA ZONA. 4. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES DEL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PARQUE PLAZA ESPAÑA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE MIN 1,5m. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE DE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL DESVIO Y TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES.	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202561204198662 202561204727692
1166	13000210	13000241	KR 66A CL 41A	KR 66A AC 26	UAERMV	5-ene-26	12-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (ACCIONES DE MOVILIDAD, BACHEO, PARCHEO Y SELLO DE FISURAS), DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-ENE-26
1167	13000663	N/A	KR 64 CL 23A	KR 64 AC 24	UAERMV	16-ene-26	16-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA UAERMV Y LA TERMINAL DE TRANSPORTES S.A., CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (MANTENIMIENTO PERIODICO - INCLUYE PODA/TRATAMIENTO RADICULAR DE INDIVIDUOS ARBOREOS) CON TRASLADO DE PEATON A CALZADA (BAHIA Y/O SENDERO PEATONAL EN CALZADA), SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.2m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	202661200084172

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1168	13000663	N/A	KR 64 CL 23A	KR 64 AC 24	UAERMV	16-ene-26	16-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA UAERMV Y LA TERMINAL DE TRANSPORTES S.A., CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE PEATON, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y LOCALIZACION DE CAMPAMENTO DE OBRA, COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO - INCLUYE PODA/TRATAMIENTO RADICULAR DE INDIVIDUOS ARBOREOS) EN ANDEN ORIENTAL, SEGUN ESQUEMA PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. NO SE APRUEBA FORMACION DE FILAS EN CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA PARQUEO Y CIRCULACION DE LOS VEHICULOS DE OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	202661200084172
1169	10004146	N/A	AC 72 KR 103A	AC 72 KR 104	UAERMV	8-ene-26	22-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 7-ENE-26 PMT PARA CIERRE CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	ENGATIVA	ANGELA M. CIFUENTES R.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
1170	10004319	10004227	AC 72 KR 103	AC 72 KR 102	UAERMV	8-ene-26	22-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 7-ENE-26 PMT PARA CIERRE CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	ENGATIVA	ANGELA M. CIFUENTES R.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
1171	10004191	10004227	AC 72 KR 103A	AC 72 KR 102A	UAERMV	8-ene-26	22-ene-26	10:00-14:00	10:00-14:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 7-ENE-26 PMT PARA CIERRE DE BAHIA VEHICULAR DE LA CALZADA SUR INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA EN ANDENES.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	ENGATIVA	ANGELA M. CIFUENTES R.	CORREO ELECTRONICO DEL 07-ENE-26
1172	1001549	N/A	KR 8G CL 166	KR 8G CL 168	UAERMV	16-ene-26	12-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA UAERMV CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 23:30 Y LAS 04:30 HORAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y SELLO DE FISURAS (PLAN DE ACCION 2025)-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. SE DEBE GARANTIZAR BARRICADA DE DESVIO CON SEÑAL LUMINOSA EN TODO MOMENTO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA CONTROLAR EL PASO VEHICULAR UNO A UNO Y EL PASO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL MINIMO DE 3,25m LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR PASO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL DE FORMA SEGURA LIBRE DE OBSTACULOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN SU TOTALIDAD EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	SDM-202561203968472 SPMT-20253121494614 1

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1173	1002116	N/A	CL 163 KR 8	CL 163 KR 8B	UAERMV	16-ene-26	12-mar-26	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA UAERMV CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y SELLO DE FISURAS (PLAN DE ACCION 2025)-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. SE DEBE GARANTIZAR BARRICADA DE DESVIO CON SEÑAL LUMINOSA EN TODO MOMENTO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA CONTROLAR EL PASO VEHICULAR UNO A UNO Y EL PASO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL MINIMO DE 3,25m LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR PASO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL DE FORMA SEGURA LIBRE DE OBSTACULOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN SU TOTALIDAD EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	SDM-202561203968472 SPMT-202531214946141
1174	1001539	N/A	KR 8H CL 166	KR 8H CL 168	UAERMV	16-ene-26	12-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA UAERMV CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y SELLO DE FISURAS (PLAN DE ACCION 2025)-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. SE DEBE GARANTIZAR BARRICADA DE DESVIO CON SEÑAL LUMINOSA EN TODO MOMENTO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA CONTROLAR EL PASO VEHICULAR UNO A UNO Y EL PASO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL MINIMO DE 3,25m LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR PASO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL DE FORMA SEGURA LIBRE DE OBSTACULOS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN SU TOTALIDAD EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	SDM-202561203968472 SPMT-202531214946141
1175	7008548	N/A	AV GUAYACANES (AK 89B) CL 61A SUR	AV GUAYACANES (AK 89B) 30m AL NORTE DE LA CL 61A SUR	UAERMV	10-ene-26	15-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 10-ENE-26 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL (CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL) PARA IMPLEMENTACION DE PARADERO PROVISIONAL 693A09, CON DESVIO DE CICLISTAS SOBRE LA CICLORRUTA EN EL CARRIL DEL COSTADO ORIENTAL, DEBIDAMENTE APOYADO CON EL PERSONAL DE AUXILIARES DE TRANSITO, CONFORME A LOS PLANOS PMT RESALTO 1-2, 3-4 Y 5 AV GUAYACANES.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	CORREO ELECTRONICO DEL 10-ENE-26
1176	7000862	N/A	AV GUAYACANES (AK 89B) CL 58 SUR	AV GUAYACANES (AK 89B) 30m AL NORTE	UAERMV	10-ene-26	15-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 10-ENE-26 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL (CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL) PARA IMPLEMENTACION DE PARADERO PROVISIONAL 083A08 , CON DESVIO DE CICLISTAS SOBRE LA CICLORRUTA EN EL CARRIL DEL COSTADO ORIENTAL, DEBIDAMENTE APOYADO CON EL PERSONAL DE AUXILIARES DE TRANSITO, CONFORME A LOS PLANOS PMT RESALTO 1-2, 3-4 Y 5 AV GUAYACANES.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	CORREO ELECTRONICO DEL 10-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1177	8003926	8003896	DG 38 SUR TV 81B	DG 38 SUR TV 81F	UAERMV	9-ene-26	13-ene-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD (COLOCACION DE FRESADO EN CRUDO - RAP "LLENOS" CARRETEABLE) (ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD - SOLICITUD DE LA COMUNIDAD), EN TRAMOS NO MAYORES A 30m LINEALES, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS 3, 4, 13, 14 Y 15.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1178	8003926	8003896	DG 38 SUR TV 81B	DG 38 SUR TV 81F	UAERMV	14-ene-26	4-feb-26	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD - INSTALACION DE FRESADO ESTABILIZADO CON INTERVENCION A LO ANCHO DE LA CALZADA (ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD - SOLICITUD DE LA COMUNIDAD), CONFORME A LA PROPUESTA ESPECIFICA PRESENTADA (ALT 2).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-ENE-26
1179	8001082	N/A	CL 8D KR 81A	CL 8D KR 81B	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 48-25 – NUMERAL 33385. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE FRESADO ESTABILIZADO (APOYO INTERINSTITUCIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UAERMV Y EL FDLK: CIA-807-2025), CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1 “ACCIONES POR NO INICIO DE ACTIVIDADES” DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS. NOTIFICADO AL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SPMT-202631200192901.	SUSPENDIDO	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202561204231932 SPMT-202631200192901
1180	8001250	N/A	CL 8A KR 81C	CL 8A KR 81D	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 49-25 – NUMERAL 34115. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA EN PAVIMENTO FLEXIBLE (APOYO INTERINSTITUCIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UAERMV Y EL FDLK: CIA-807-2025), CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1 “ACCIONES POR NO INICIO DE ACTIVIDADES” DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS. NOTIFICADO AL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SPMT-202631200193011.	SUSPENDIDO	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202561204232262 SPMT-202631200193011
1181	8003994	8003948	AV DE LOS MUISCAS (DG 38 SUR) TV 81	AV DE LOS MUISCAS (DG 38 SUR) TV 81B	UAERMV	23-ene-26	19-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA OBSTRUCCION O AFECTACION DE LA (PUERTA 9) DE LA PLAZA DE MERCADO CORABASTOS, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO HABILITADA LA ZONA DE ACCESO Y SALIDA POR ESTA PUERTA. 4. ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS, SE DEBE CONTAR CON SOCIALIZACION VIGENTE CON LA LA PLAZA DE MERCADO CORABASTOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO Y SELLO DE FISURAS - PROGRAMA PLAN DE ACCION 2025 - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS 3, 4, 13, 14 Y 15. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,25m DE ANCHO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO INTERVENCION O AFECTACION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL FUERA DEL CERRAMIENTO. SE DEBE MANTENER AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DE OBRA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	SDM-202561203968472 SPMT-202531214946141
1182	13002762	13000775	AC 26 KR 60	AC 26 KR 57	UAERMV	6-ene-26	19-ene-26	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA (APOYO INTERINSTITUCIONAL - COMUNIDAD/ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA) AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26. PMT PARA PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA (SEPARADOR CENTRAL) PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y SELLO DE FISURAS (CIERRES PUNTUALES DE MAXIMO 50m) Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE PARA TRASLADO DE CICLISTAS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-ENE-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1183	1003561	N/A	CL 145A KR 12	CL 145A KR 12A	UAERMV	16-ene-26	19-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA UAERMV CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 23:30 Y LAS 04:30 HORAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y SELLO DE FISURAS (PLAN DE ACCION 2025)-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. SE DEBE GARANTIZAR BARRICADA DE DESVIO CON SEÑAL LUMINOSA EN TODO MOMENTO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA CONTROLAR EL PASO VEHICULAR UNO A UNO Y EL PASO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL MINIMO DE 3,25m LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR PASO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL DE FORMA SEGURA LIBRE DE OBSTACULOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN SU TOTALIDAD EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	USAQUEN	WILLIAM R. REYES C.	SDM-202561203968472 SPMT-202531214946141
1184	1003415	N/A	CL 145A KR 16A	CL 145A KR 17	UAERMV	16-ene-26	19-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA UAERMV CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 23:30 Y LAS 04:30 HORAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y SELLO DE FISURAS (PLAN DE ACCION 2025)-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. SE DEBE GARANTIZAR BARRICADA DE DESVIO CON SEÑAL LUMINOSA EN TODO MOMENTO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA CONTROLAR EL PASO VEHICULAR UNO A UNO Y EL PASO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL MINIMO DE 3,25m LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR PASO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL DE FORMA SEGURA LIBRE DE OBSTACULOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN SU TOTALIDAD EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	USAQUEN	WILLIAM R. REYES C.	SDM-202561203968472 SPMT-202531214946141

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1185	19014206	N/A	TV 18JBISB DG 71B SUR	TV 18JBISB DG 71D SUR	UAERMV	16-ene-26	19-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO Y SELLO DE FISURAS - PROGRAMA PLAN DE ACCION 2025 - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,25m DE ANCHO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO INTERVENCION O AFECTACION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL FUERA DEL CERRAMIENTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	SDM-202561203968472 SPMT-20253121494614 1
1186	19010249	19010284	DG 71D SUR TV 18JBISB	DG 71D SUR KR 18Q	UAERMV	16-ene-26	19-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO Y SELLO DE FISURAS - PROGRAMA PLAN DE ACCION 2025 - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,25m DE ANCHO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO INTERVENCION O AFECTACION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL FUERA DEL CERRAMIENTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	SDM-202561203968472 SPMT-20253121494614 1

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1187	19010285	19010172	KR 18Q DG 71D SUR	KR 18Q CL 71A SUR	UAERMV	16-ene-26	19-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO Y SELLO DE FISURAS - PROGRAMA PLAN DE ACCION 2025 - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,25m DE ANCHO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO INTERVENCION O AFECTACION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL FUERA DEL CERRAMIENTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	SDM-202561203968472 SPMT-20253121494614 1
1188	50005768	N/A	CL 71A SUR KR 18Q	CL 71A SUR 37m AL OCCIDENTE	UAERMV	16-ene-26	19-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO Y SELLO DE FISURAS - PROGRAMA PLAN DE ACCION 2025 - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,25m DE ANCHO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO INTERVENCION O AFECTACION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL FUERA DEL CERRAMIENTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	SDM-202561203968472 SPMT-20253121494614 1

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1189	50005767	19010114	DG 71A SUR 37m AL OCCIDENTE DE LA KR 18Q	DG 71A SUR KR 19DBIS	UAERMV	16-ene-26	19-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO Y SELLO DE FISURAS - PROGRAMA PLAN DE ACCION 2025 - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,25m DE ANCHO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO INTERVENCION O AFECTACION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL FUERA DEL CERRAMIENTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	SDM-202561203968472 SPMT-20253121494614 1
1190	19010070	N/A	KR 19DBIS CL 71 SUR	KR 19DBIS CL 70P SUR	UAERMV	16-ene-26	19-mar-26	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO Y SELLO DE FISURAS - PROGRAMA PLAN DE ACCION 2025 - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3,25m DE ANCHO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO INTERVENCION O AFECTACION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL FUERA DEL CERRAMIENTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	SDM-202561203968472 SPMT-20253121494614 1

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1191	10009783	N/A	DG 44 184m AL OCCIDENTE DE LA KR 69	N/A	UNIVERSIDAD SALESIANA INSPECTORA DE BOGOTA	16-ene-26	30-abr-26	06:00-20:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE POR CRUCES SEGUROS (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE URBANISMO Y ACCESO DEL PROYECTO CENTRO DON BOSCO - UNIVERSIDAD SALESIANA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA POR MEDIO DE DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE LA CALZADA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ENGATIVA	NELSON ESPITIA O.	202661200076552
1192	1003076	N/A	KR 8 No 153A 38	N/A	VALBUENA Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA S.A.S.	16-ene-26	24-dic-26	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, VACIADO DE CONCRETO Y ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DURANTE LA CONSTRUCCION DE PROYECTO PIE DE LOS CERROS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DURANTE EL PERIODO 07:00-18:00. MIENTRAS NO SE ESTEN REALIZANDO ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION POR EL ANDEN Y CARRIL ORIENTAL. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 1,5m SEGREGADO DEL TRANSITO VEHICULAR POR MEDIO DE MALETINES ENTRELAZADOS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016, ART. 135 (NUMERAL 16) Y ASI COMO EL ACUERDO DISTRITAL 079 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ART. 23 (NUMERAL 8), RELACIONADOS CON EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO Y RESIDUOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS O AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.	SI	USAQUEN	WILLIAM R. REYES C.	202561203947632 202561204115312 202561204478522

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora